Sesión 9^a, en martes 3 de julio de 1962

Ordinaria

(De 16.13 a 21.2)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HERNAN VIDELA LIRA E ISAURO TORRES CERECEDA.

SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO, FEDERICO WALKER LETELIER Y LUIS VALENCIA AVARIA

INDICE

	Versión taquigráfica	Pág.
l.	ASISTENCIA	668
11,	APERTURA DE LA SESION	668
M.	TRAMITACION DE ACTAS	668
	LECTURA DE LA CUENTA	668
	Autorización a la Comisión de Agricultura y Colonización para sesionar de 19 a 21 horas. (Se acuerda)	670
	Proyecto sobre adquisición de divisas para cancelar compromisos, en moneda extranjera, contraídos con anterioridad al 28 de diciembre de 1961. Tramitación. (Se acuerda). Acuerdos de Comités	67(

V. FACIL DESPACHO:	Pág.
Proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Tomé para adquirir vehículos motorizados. (Se aprueba)	670
tiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República. (Se aprueba)	671
ajuste de pensiones de jubilación y montepío de los abogados. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueban) Proyecto sobre franquicias de internación para camiones destinados a la Municipalidad de Providencia. Observación del Ejecutivo. (Se	671
aprueba)	672
Proposición de archivo. (Se aprueba)	673 673
	0,5
VI. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto que modifica las plantas y sueldos del Servicio de Registro Civil e Identificación. Segundo informe. (Se aprueba) Proyecto que modifica el D.F.L. Nº 39, de 1959, sobre venta de de-	678
partamentos y locales comerciales por las instituciones de previsión. (Queda pendiente el debate) Publicación de discurso. (Se acuerda)	689 702
VII. INCIDENTES:	
Crisis de la situación cambiaria. (Observaciones del señor Wachholtz) Ataques del diario "La Nación" a posición de un Senador frente a	702
la causa de la paz y a las facultades extraordinarias. (Observaciones del señor Ahumada)	711
(Observaciones del señor Frei)	713
vaciones del señor Sepúlveda)	714
Anexos	.5
ACTAS APROBADAS:	
Sesiones 5 ^a y 6 ^a , en 19 y 20 de junio de 1962 724 y	733
DOCUMENTOS:	:
1.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste contesta a observaciones del señor Ahumada sobre aplicación de plan de electrificación a San Francisco de Mostazal, en O'Higgins	739

 2.—Oficio del Ministro de Justicia con el que éste responde a observaciones del señor Palacios sobre creación de Oficina del Registro Civil en Huiscapi, provincia de Cautín 3.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste da respuesta a observaciones del señor Corvalán (don Luis) sobre investigación en roces en la localidad de Monte Agui- 	740 740 741
3.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste da respuesta a observaciones del señor Corvalán (don	
	741
	744
diversos proyectos de ley iniciados en mensajes y mociones 7.—Segundo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el pro-	745
yecto que modifica las plantas y sueldos del Servicio de Registro Civil e Identificación	747
213, de 1953, que aprobó la Ordenanza de Aduanas, en lo relativo a los delitos de fraude y contrabando 79.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización que pro-	759
	770
11.—Moción del señor Aguirre Doolan sobre abono de tiempo a don	771
12.—Moción del señor Faivovich sobre beneficios a don Carlos Fins-	771
13.—Moción del señor Larraín sobre beneficios a don Víctor Risopa-	772
14.—Moción del señor Letelier sobre abono de tiempo a don Juan	773
15.—Moción del señor Sepúlveda sobre pensión de gracia a doña Emi-	775 776

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

-Aguirre D., Humberto

-Ahumada, Hermes

-Alessandri, Eduardo

-Alessandri, Fernando

-Alvarez, Humberto

-Allende, Salvador

-Ampuero, Raúl -Amunátegui, Gregorio

-Barros, Jaime

-Barrueto, Edgardo

-Bossay, Luis

-Bulnes "S., Francisco

-Contreras, Carlos

-Contreras, Víctor

-Corbalán, Salomón

-Correa, Ulises

—Corvalán, Luis

—Curti, Enrique

-Chelén, Alejandro

-Durán, Julio

-Echavarri, Julián

-Enríquez, Humberto

-Faivovich, Angel

-Frei, Eduardo

-Gómez, Jonás

-González M., Exequiel

-Ibáñez, Pedro

-Jaramillo, Armando

-Larraín, Bernardo

-Letelier, Luis F.

-Maurás, Juan L.

-Pablo, Tomás

-Palacios, Galvarino

-Quinteros, Luis

-Rodríguez, Aniceto

-Sepúlveda, Sergio

-Torres, Isauro

-Vial, Carlos

-Videla, Hernán

-Von Mühlenbrock,

Julio

-Wachholtz, Roberto

-Zepeda, Hugo

Concurrieron, además, los Ministros de Justicia, y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Las actas de las sesiones 5^a y 6^a, en 19 y 20 de junio, aprobadas.

Las actas de las sesiones 7^a y 8^a, en 26 y 27 de junio, partes pública y secreta, quedan a disposición de los señores Senadores.

(Véanse las Actas aprobadas en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

De S. E. el Presidente de la República con el que hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que concede recursos a la Corporación de la Vivienda.

—Se califica de "simple" la urgencia y, el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Oficios

Uno de la H. Cámara de Diputados con el que comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las enmiendas introducidas por el H. Senado al proyecto de ley que establece nuevas plantas y sueldos para el personal del Servicio de Prisiones.

-Se mancha archivar.

Uno del señor Ministro del Interior, con el que contesta a una petición del H. Senador señor Ahumada sobre inclusión de la Municipalidad de San Francisco de Mostazal en un plan de electrificación. (Véase en los Anexos, documento 1).

Uno del señor Ministro de Justicia, con el que da respuesta a una petición del H. Senador señor Palacios relativa a la creación de una Oficina del Registro Civil en Huiscapi, de la Comuna de Loncoche. (Véase en los Anexos, documento 2).

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que da respuesta a una petición del H. Senador señor Luis Corvalán sobre roces efectuados en la localidad de Monte Aguila con la autorización del Jefe de Vías y Obras de la Empresa de Ferrocarriles del Estado. (Véase en los Anexos, documento 3).

—Quedan a disposición de los señores Senadores.

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que transcribe una carta de agradecimiento enviada por el Presidente de la delegación parlamentaria Británica que visitó Chile recientemente, al Embajador de nuestro país en Gran Bretaña.

—Se manda poner en conocmiento de los señores Senadores.

Informes

Cuatro de la Comisión de Gobierno, relativos a las siguientes materias:

- 1) Proyecto de ley, en 4º trámite constitucional, que modifica el D.F.L. Nº 4, de 1959, sobre Ley General de Servicios Eléctricos. (Véase en los Anexos, documento 4).
- 2) Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Magallanes para transferir un terreno de su dominio al Fisco. (Véase en los Anexos, documento 5).
- 3) Proposición para enviar al Archivo diversos proyectos de ley, iniciados en Mensajes y mociones. (Véase en los Anexos, documento 6).
- 4) Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que establece una nueva planta para el personal del Registro Civil e Identificación. (Segundo informe). (Véase en los Anexos, documento 7).

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en un Mensaje del Ejecutivo con el que inicia un proyecto de ley que modifica el D.F.L. Nº 213, de 1953, que aprobó la Ordenanza de Aduanas, en lo relativo a los delitos de fraude y contrabando. (Véase en los Anexos, documento 8).

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, en el que propone enviar al Archivo diversos proyectos de ley. (Véase en los Anexos, documento 9).

-Quedan para tabla.

Mociones

Una del H. Senador señor Durán con la que inicia un proyecto de ley que concede amnistía a don José Romero Maureira. (Véase en los Anexos, documento 10).

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Una del H. Senador señor Aguirre con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Eugenio Rojas Reaño. (Véase en los Anexos, documento 11).

Una del H. Senador señor Faivovich con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Carlos Finsterbusch Decher. (Véase en los Anexos, documento 12).

Una del H. Senador señor Larraín com la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Víctor Risopatrón Lira. (Véase en los Anexos, documento 13).

Una del H. Senador señor Letelier con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don Juan Letelier Letelier. (Véase en los Anexos, documento 14).

Una del H. Senador señor Sepúlveda con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Emilia Eberhardt Rabé. (Véase en los Anexos, documento 15).

—Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Comunicación

Una del señor Alejandro Dussaillant, en la que hace diversos alcances a discursos pronunciados por los Honorables Senadores señores Ibáñez y Rodríguez, en sesión de 3 de mayo ppdo. y que lo afectarían.

—Queda a disposición de los señores Senadores.

AUTORIZACION A LA COMISION DE AGRI-CULTURA PARA SESIONAR DE 19 a 21, CONJUNTAMENTE CON EL SENADO.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

Agradeceré a la Mesa recabar de la Sala la autorización para que la Comisión de Agricultura pueda sesionar hoy de 19 a 21. Está en esa Comisión, en segundo informe, el proyecto sobre comercialización de productos agrícolas y represión de monopolios, y ella deberá pronunciarse acerca de más de ciento cuarenta indicaciones. Es indispensable, por eso, darle más tiempo para estudiar el proyecto, a fin de acelerar su despacho.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Si a la Sala le parece, se autorizará a la Comisión de Agricultura para sesionar hoy de 19 a 21.

Acordado.

ADQUISICION DE DIVISAS PARA CANCELAR COMPROMISOS EN MONEDA EXTRANJERA CONTRAIDOS CON ANTERIORIDAD AL 28 DE DICIEMBRE DE 1961. TRAMITACION.

El señor CORREA.—Señor Presidente, me ha correspondido desempeñar, accidentalmente, la presidencia de las Comisiones de Hacienda y de Economía, unidas, que han estudiado en estos días, el proyecto relativo a normas para el pago de obligaciones contraídas en dólares con anterioridad al 28 de diciembre del año pasado. La última de sus sesiones terminó sólo hace algunos momentos, y el plazo constitucional para despachar el proyecto vence el próximo jueves a las doce de la noche.

Deseo, por eso, solicitar el asentimiento

de la Sala para suspender la sesión y convocar a reunión de Comités, a fin de estudiar un procedimiento destinado a permitir que la discusión del proyecto pueda tener la extensión necesaria, lo que no ocurrirá de no innovarse respecto de la urgencia.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Se suspende la sesión y se cita a reunión a los Comités.

- -Se suspendió a las 16.19.
- —Se reanudó a las 16.40.

V. FACIL DESPACHO.

AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE TOME PARA ADQUIRIR VEHICULOS MOTORIZADOS.

El señor SECRETARIO.—En primer lugar, corresponde tratar un informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto, iniciado en moción del Honorable señor Pablo, sobre autorización a la Municipalidad de Tomé para invertir en la adquisición de vehículos motorizados un remanente de impuestos percibidos.

- —El proyecto aparece en los Anexos de la sesión 7ª, en 26 de junio de 1962, documento Nº 19, página 580.
- —El informe figura en los Anexos de la sesión 8ª, en 27 de junio de 1962, documento Nº 13, página 664.
 - -Se aprueba.

PROYECTO SOBRE ADQUISICION DE DIVISAS PARA CANCELAR COMPROMISOS EN MONE-DA EXTRANJERA CONTRAIDOS ANTES DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1961. ACUERDOS DE COMITES.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Daré cuenta de los acuerdos adoptados por los Comités.

En primer término, se acordó solicitar el retiro de la urgencia hecha presente para el proyecto sobre normas para el pago de obligaciones en dólares, estudiado hoy por las Comisiones de Economía y de Hacienda unidas.

Se acordó, además, celebrar sesiones el jueves próximo, de 11 a 1 y de 4 a 8, para discutirlo en general, y volverlo en seguida a las Comisiones Unidas en segundo informe. Los señores Senadores tendrán plazo para presentar indicaciones hasta el lunes siguiente, a las 12.

El Senado destinará las sesiones del jueves siguiente, de 11 a 13 y de 16 a 20, a dar término a la discusión particular del proyecto.

Al mismo tiempo, los Comités acordaron prorrogar por una hora el Orden del Día de la sesión de hoy, con el fin de tratar el segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre modificación del decreto con fuerza de ley Nº 39, de 1959, relativo a venta de departamentos y locales comerciales por las instituciones previsionales.

Continúa la tabla de Fácil Despacho.

MODIFICACIONES A LA LEY Nº 11.219, ORGANICA DE LA CAJA DE RETIRO Y PREVISION DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre modificaciones a la ley Nº 11.219, Orgánica de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Letelier, Pablo y Rodríguez, propone aprobar el artículo único del proyecto con dos enmiendas que constan en el informe.

- -El proyecto aparece en el volumen II de la legislatura 270³ (mayo a septiembre de 1957)), página 1402.
- —El informe figura en los Anexos de la sesión 6^a, en 20 de junio de 1962, documento Nº 10, página 478.
 - -Se aprueba.

REAJUSTE DE PENSIONES DE JUBILACION Y MONTEPIO DE LOS ABOGADOS. (MODIFI-CACION DEL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº 13.341). VETO.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Trabajo y cial recaído en las observaciones del Ejecutivo, en primer trámite al proyecto modificatorio de la ley Nº 13.341, sobre pensiones de jubilación y de montepío de los abogados.

El veto consiste en la desaprobación total del proyecto.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Letelier, Pablo y Faivovich, para los efectos reglamentarios, recomienda rechazar el veto e insistir en el proyecto primitivo.

- —Las observaciones figuran en el volumen II de la legislatura 289², (octubre de 1961 a mayo de 1962), página 22.
- —El informe aparece en los Anexos de la sesión 4ª, en 16 de junio de 1962, documento Nº 15, página 230.
- —Sometido el veto a votación, dio ésta el el siguiente resultado: 12 votos por la afirmativa, 4 por la negativa, 8 abstenciones y 3 pareos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Corresponde repetir la votación.

-(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Sería interesante que alguno de los miembros de la Comisión informara al Senado sobre la materia. Yo, en realidad, no conozco el proyecto.

El señor CURTI.—; Pocos saben de qué se trata!

El señor IBAÑEZ.—Reitero mi voto en favor del veto. Soy contrario a todos los excesos en materia de jubilaciones. Por lo que he oído a muchos abogados, la jubilación de que disfrutan es ya excesiva. Entiendo que el proyecto aumenta todavía más las franquicias de que gozan. Por eso, voto favorablemente las observaciones.

El señor QUINTEROS.—Voto por la afirmativa.

Seguramente el Honorable señor Ibáñez sólo ha oído a los abogados ricos, y yo, a los pobres.

El señor VIAL.—Yo he oído a los términos medios. Voto negativamente.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, 7 abstenciones y 2 pareos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

-Aprobado el informe.

En votación si el Senado insiste en mantener el proyecto primitivo.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 16 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, 8 abstenciones y 2 pareos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Se va a repetir la votación.

-(Durante la votación).

El señor IBAÑEZ.—No, señor Presidente; y me interesa dejar constancia de que son precisamente los señores Senadores que prestan apoyo a esta iniciativa quienes más critican y lamentan el desfinanciamiento de las institución de previsión.

El señor QUINTEROS.—Lamentamos que el Fisco no pague sus aportes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Estamos en votación, señores Senadores.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 14 votos por la negativa, 13 por la afirmativa, 5 abstenciones y 2 pareos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—El Senado no insiste.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA CAMIONES DESTINADOS A LA MUNICIPA-LIDAD DE PROVIDENCIA. VETO.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el veto del Ejecutivo al proyecto sobre liberación de derechos de internación a cuatro camiones recolectores de basura destinados a la Municipalidad de Providencia. —El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 285^a (octubre de 1959 a mayo de 1960), página 987.

—El informe aparece en los Anexos de la sesión 7ª, en 16 de junio de 1962, documento Nº 14, página 572.

El señor SECRETARIO.—Dice la Comisión:

"El veto del Ejecutivo consiste en la desaprobación total del proycto enunciado en el rubro, por haberse concedido iguales franquicias por la vía administrativa.

"La Cámara de Diputados aprobó esta observación; en consecuencia, el pronunciamiento del Honorable Senado no tiene ya importancia, por lo que vuestra Comisión de Hacienda os recomienda adoptar igual temperamento que esa Honorable Cámara".

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

Por no tener importancia el pronunciamiento del Senado, ¿se adoptaría el mismo predicamento que la Cámara de Diputados?

El señor AMPUERO.—¿Cuál es la vía administrativa que se menciona?

El señor SECRETARIO.—Dice la observación del Ejecutivo en esa parte, señor Senador:

"Al respecto, el Supremo Gobierno debe hacer presente a V. E. que desaprueba el proyecto de ley en referencia por cuanto con fecha 25 de julio de 1960, por decreto de Hacienda Nº 7763, se otorgó a la Ilustre Municipalidad de Providencia las franquicias liberatorias a que se refiere el D.F.L. Nº 248, de 1960, para la importación de los vehículos que individualiza V. E. en el oficio Nº 809".

-Se aprueba el veto.

CREACION DE LA JUNTA DE ESTABILIZACION ECONOMICA. PROPOSICION DE ARCHIVO.

El señor SECRETARIO.—Corresponde resolver respecto del informe de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social sobre un proyecto del Ejecutivo que crea la Junta de Estabilazición Económica. Las Comisiones recomiendan enviar al archivo este proyecto, por haber perdido su oportunidad.

El señor QUINTEROS.—Por no haberse producido la estabilización.

El señor PALACIOS.—Por no haber necesidad de la Junta.

El señor QUINTEROS.—Se archivó la estabilización.

—El informe aparece en los Anexos de la sesión 7ª, en 26 de junio de 1962, documento Nº 18, página 580.

-Se acuerda el envío al archivo.

PROPOSICIONES DE ARCHIVO.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda que propone enviar al archivo diversos mensajes y mociones.

—El informe figura en los Anexos de la sesión 7ª, en 26 de junio de 1962, documento Nº 16, página 574.

-Se acuerda el envío al archivo.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda que propone enviar al archivo diversos proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados.

—El informe aparece en los Anexos de la sesión 7ª, en 26 de junio de 1962, docu mento Nº 15, página 572.

-Se acuerda el envío al archivo.

DONACION DE BIEN RAIZ A INTEGRANTES DEL EQUIPO DE LA SELECCION NACIONAL DE FUTBOL.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que dispone que la CORVI transferirá gratuitamente viviendas a los integrantes de la Selección Chilena de Fútbol.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 6ª, en 20 de junio de 1962, documento Nº 1, página 467.

-El informe aparece en los Anexos de

la sesión 7ª, en 26 de junio de 1962, documento Nº 17, página 576.

El señor SECRETARIO.—Además, han llegado dos indicaciones a la Mesa.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor RODRIGUEZ.—No sé si estará en la Sala el presidente de la respectiva Comisión, pues sería interesante conocer algunos antecedentes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—El presidente de la Comisión de Obras
Públicas es el Honorable señor Bossay.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Pido la lectura de las indicaciones, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Se les dará lectura, señor Senador.

El señor SECRETARIO.—Indicación del Honorable señor Curti para agregar el siguiente artículo:

"Artículo...—No tendrán derecho a impetrar el beneficio de esta ley aquellas personas, de entre las señaladas en el artículo 1º, que tengan una casa habitación adquirida por intermedio de alguna Caja de Previsión o de la Corporación de la Vivienda".

Además, propone un artículo transitorio nuevo, en los siguientes términos:

"Si dentro del plazo de dos años, contados desde el 17 de junio de 1962, alguna de las personas a que se refiere esta ley ha obtenido u obtiene algún tipo de compensación, prima u otro beneficio superior a Eº 10.000, derivado de un contrato con instituciones deportivas nacionales o extranjeras, la donación a que se refiere la presente ley quedará sin efecto para aquella persona en particular y el bien raíz donado pasará al dominio de la Corporación de la Vivienda".

Indicación de los Honorables señores Larraín y Curti:

"La Universidad de Chile destinará la Chacra La Castrina de su propiedad situada en el área sur de Santiago y en sector reservado a áreas verdes, a la construcción de un Parque Nacional de Deportes, con preferencia a la rama de fútbol. Se le autoriza para entregar la programación y tuición de él a la Dirección de Deportes del Estado".

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Tiene la palabra el Honorable señor

Bossay.

El señor BOSSAY.—Haré un breve resumen de las disposiciones aceptadas, como también de las rechazadas por la Comisión.

El proyecto primitivo enviado por la Cámara era mucho más amplio que el despachado por la Comisión del Senado. En primer lugar, aquél hacía extensivo el beneficio que otorga a una serie de personas que no integraron en forma directa el equipo chileno durante el último Campeonato Mundial de Fútbol, como el kinesiólogo señor Nélson Ibacache del Campo; los utileros señores Enrique Molina Pizarro y Martín González Rodríguez, y los jugadores eliminados de dicha selección, señores Soto, Sepúlveda y Bello, y también el hijo póstumo del señor Carlos Dittborn, Tomás Francisco Dittborn. En igual forma, se incluía a algunos campeones deportivos que habían participado en un campeonato mundial en 1949 y a algunas personas que habían actuado en un campeonato de salto hace 4 ó 5 años.

Además, se otorgaba derecho preferencial para adquirir casas, a los jugadores chilenos que hubieran participado en algunos campeonatos mundiales anteriores al efectuado en Santiago, alterando las normas generales establecidas por la Cor-

poración de la Vivienda.

El señor Ministro de Obras Públicas, don Ernesto Pinto, expuso en la Comisión que el proyecto primitivo significaba para la Corporación de la Vivienda alrededor de trescientos millones de pesos, en circunstancias de que la situación económica de dicho organismo no es buena. Agregó que las casas de la población mencionada han sido construidas con los fondos que,

mediante libretas de ahorro, depositan obreros y empleados de Chile, con el legítimo propósito de obtener habitación para ellos y sus familias.

Quedó de manifiesto que el proyecto padece de cierto tropicalismo. La Comisión de Obras Públicas eliminó disposiciones de la Cámara de Diputados, desechó indicaciones de diversos Senadores y circunscribió el beneficio sólo a los jugadores que participaron en la cancha durante el Campeonato Mundial de Fútbol.

Este es, en síntesis, el contenido del in-

forme de la Comisión.

El señor PABLO.—Pido la palabra.

Yo formulé indicación, que fue acogida, para completar la disposición por la cual se exime del trámite de insinuación a las donaciones dispuestas por el proyecto, estableciendo también la exención del pago del impuesto a las donaciones.

No sé si me explico.

El artículo 5º dispone que estas donaciones estarán exentas del trámite de insinuación. Ello no quiere decir que lo estén del pago del impuesto establecido por la ley 5.427, y la idea es que la donación no esté afecta a ese pago.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Eso no estaba contenido en el proyecto.

El señor PABLO.—Por eso se agregó. Que se vote, señor Presidente.

El señor BOSSAY.—Que se vote el informe de la Comisión.

El señor CORREA.—¿ Por qué no votamos?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Podríamos dar por aprobado el proyecto, sin perjuicio de considerar las indicaciones después.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Si le parece al Senado, se daría por aprobado el proyecto y, en seguida, se votarán las indicaciones.

El señor PABLO.—Eso es lo que corresponde.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Aprobado el proyecto, en la forma pro-

puesta por la Comisión. Se van a votar las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 1º, el Honorable señor Rodríguez propone reponer el beneficio a los señores Juan Soto, Alfonso Sepúlveda y Bernardo Bello.

El señor RODRIGUEZ.—He formulado esa indicación, porque me parece una injusticia eliminar a tres integrantes de la selección chilena que fueron tres disciplinados componentes del conjunto, que estuvieron concentrados hasta el momento en que, por la reglamentación de la FIFA, debieron inscribirse veintidós jugadores. El plantel que se seleccionó hace dos años lo formaron veinticinco jugadores.

Por eso, me parece injusto eliminar a tres hombres que se empeñaron en cumplir con la obligación que les exigía el país hasta pocos días antes, es decir, hasta la iniciación del Campeonato Mundial de Fútbol. Incluso —como indica un colega—, uno de ellos fue eliminado exclusivamente por haber sufrido lesiones en un partido de entrenamiento. No es equitativo eliminar a estos tres jugadores que formaron parte del plantel definitivo.

Cabe pensar que se ha creado a estas personas una justa expectativa, ante la acogida favorable de la disposición por parte de la Cámara de Diputados, de tener una casa, y yo no quisiera que el Senado cometiera una injusticia, sin quererlo, en contra de estos tres hombres que formaron parte efectiva, durante dos años, de la Selección Nacional de Fútbol.

En todo lo demás, estoy de acuerdo con lo expuesto por el Honorable señor Bossay.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 19 votos por la negativa, 8 por la afirmativa, 2 abstenciones y 3 pareos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Indicación del Honorable señor Quinteros, para agregar al artículo 6º, la siguiente frase:

"...pero podrán ser dadas en arrendamiento".

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente, para explicar el alcance de mi indicación.

Este artículo —y con bastante razón, en nuestra opinión— dispone que las viviendas a que se refiere estarán afectas a la prohibición de enajenarlas y de gravarlas por un plazo de diez años. Al respecto, nada tengo que decir. Me parece enteramente justo; pero, entre los gravámenes que se pueden imponer está el de arrendamiento de una propiedad. En el ejercicio de la profesión, yo he sacado certificado de gravámenes en los cuales aparece como gravamen el arrendamiento. Podrían presentarse casos de jugadores que viven en Valparaíso, que el Honorable senor Bossay conoce mejor que yo, o bien, en el extranjero. Está, por ejemplo, el caso del señor Riera, quien sale del país. Ahora, que el señor Riera, el señor Toro o cualquier otro jugador no puedan enajenar o hipotecar la propiedad, está bien; pero que, por lo menos, puedan sacarle algún provecho arrendando la casa que se les va a regalar.

Por eso, quiero se deje constancia, en forma bastante clara, de que en estas prohibiciones no se incluye la posibilidad de dar la propiedad en arriendo. Ese es el alcance de la indicación.

El señor ENRIQUEZ.—Estimo innecesario el agregado que se propone. El arrendamiento no es un gravamen. Si la memoria no me engaña, la inclusión del arrendamiento en las normas del artículo 1962 del Código Civil sólo tiene por objeto que los acreedores hipotecarios respeten los contratos otorgados por escritura pública.

De manera que es inútil la indicación formulada.

El señor TORRES CERECEDA.— Exacto. El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Tiene la palabra el Honorable señor Pablo y, a continuación, el Honorable señor Bossay.

El señor PABLO.—Era para abundar en las mismas razones que ha dado el Honorable señor Henríquez.

—El señor BOSSAY.—Respecto de este punto y en la forma como está redactado el artículo, se estimó que los beneficiados podrán dar en arrendamiento la propiedad que se les done.

El señor QUINTEROS.—A pesar de que los propios señores Senadores, citando sus palabras textuales, están abundando en razones en contra de la indicación, quiero limitarme a decir que, si por unanimidad el Senado deja constancia en la historia de la ley de que pueden los beneficiados dar la propiedad en arriendo, no tengo inconveniente en retirar la indicación.

El señor ALVAREZ.—Esa es la intención.

El señor QUINTEROS. — Que se deje constancia en la historia de la ley.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Retirada la indicación.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Curti propone agregar el siguiente artículo nuevo:

"No tendrán derecho impetrar el beneficio de esta ley aquellas personas, de entre las señaladas en el artículo 1º, que tengan una casa habitación adquirida por intermedio de alguna caja de previsión o de la Corporación de la Vivienda".

El señor QUINTEROS.—Con esta indicación, se trata de castigar a algunos jugadores en vez de premiarlos.

El señor ENRIQUEZ.—Si se trata de premiar, que se premie.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión.

El señor PABLO.—Señor Presidente, en mi concepto, la indicación en debate, de ser aprobada, consagraría una gran injusticia.

Puede ocurrir que alguna de estas per-

sonas a quienes se desea premiar sea empleado y, en tal calidad, haya obtenido un préstamo hipotecario en su caja de previsión para adquirir una propiedad y que alguna otra la haya heredado. Aquélla no podría recibir la donación, y ésta sí.

El señor QUINTEROS.—Al parecer, el Honorable señor Curtis desea castigar a algunos seleccionados.

El señor RODRIGUEZ.—Mejor haría el señor Senador retirando su indicación.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—; Mantiene su indicación el Honorable señor Curti?

El señor CURTI.-La retiro.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Queda retirada la indicación.

El señor QUINTEROS.—Veo que esta tarde domina en la Sala un espíritu deportivo...

El señor SECRETARIO.—Indicación de los Honorables señores Larraín y Curti, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"La Universidad de Chile destinará la chacra La Castrina, de su propiedad, situada en el área Sur de Santiago, y en el sector reservado a áreas verdes, a la construcción de un Parque Nacional de Deportes, con preferencia a la rama de fútbol".

El señor RODRIGUEZ.—¿Con qué financiamiento?

El señor ENRIQUEZ.—¿Y dónde queda la autonomía universitaria?

El señor QUINTEROS.—; Dónde está La Castrina?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión.

Tiene la palabra el Honorable señor Enríquez.

El señor ENRIQUEZ.—En conformidad con el principio de la autonomía universitaria, la Universidad tiene la facultad de administrar su propio patrimonio. Por eso, desearía saber si la Universidad ha sido consultada.

El señor RODRIGUEZ.—¿ No tiene, por ahí, algún campo deportivo la Universidad Católica?

El señor QUINTEROS.—He preguntado dónde está La Castrina...

El señor AMUNATEGUI.—Ya le dijeron que está en el sector Sur.

El señor QUINTEROS.—Y a mí me parece que está en el sector Norte.

El señor LARRAIN.—Pido la palabra.

La idea propuesta tiene por único fin dar alguna utilización'a la parte de esta chacra destinada en la actualidad a áreas verdes. En ello no hay perjuicio alguno para la Universidad ni desmedro de la autonomía universitaria.

Además, la iniciativa tiende a contribuir a desarrolar el deporte, en particular en barrios populares, como es, en este caso, el área Sur de Santiago, una de las más densamente pobladas.

No me parece que lo propuesto sea contrario a las finalidades de ese inmueble de la Universidad de Chile, sino al revés.

El señor RODRIGUEZ.—Me parece que la indicación quisiera convertir esas áreas verdes en "área penal".

El señor LARRAIN.—En la actualidad, esas áreas están sin uso ni provecho para nadie.

El señor RODRIGUEZ.—Eso lo decidirá la Universidad de Chile; pero nosotros no podemos intervenir en la administración de su patrimonio.

El señor LETELIER:—¿ Me permite, señor Presidente?

Aun cuando participo de la idea sustentada por mis Honorables colegas, autores de la indicación en debate, soy respetuoso de la autonomía universitaria y no puedo aceptarla sin consulta previa.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Que se vote la indicación, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En votación.

—(Durante la votación).

El señor IBAÑEZ.—No, señor Presidente.

El señor QUINTEROS.—; Estamos de acuerdo por primera vez!

El señor SECRETARIO.—Resultado de

la votación: 23 votos por la negativa, 3 por la afirmativa y 2 pareos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Rechazada la indicación.

El señor RODRIGUEZ.—; Goleado!

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Curti propone el siguiente artículo transitorio nuevo:

"Artículo...—Si dentro del plazo de dos años, contados desde el 17 de junio de 1962, alguna de las personas a que se refiere esta ley ha obtenido u obtiene algún tipo de compensación, prima u otro beneficio superior a Eº 10.000, derivado de un contrato con instituciones deportivas nacionales o extranjeras, la donación a que se refiere la presente ley quedará sin efecto para aquella persona en particular y el bien raíz donado pasará al dominio de la Corporación de la Vivienda".

El señor VIAL.—; Esto es atentar contra la libertad!

El señor QUINTEROS.—Mala voluntad.

El señor RODRIGUEZ.—¿Qué le pasa al Honorable señor Curti?

El señor CORREA.—La indicación contraría el propósito fundamental del proyecto: premiar a quienes exhibieron tan alto el nombre de Chile en el Campeonato Mundial de Fútbol. No podemos venir con regateos para quienes han quedado destacados entre los mejores del mundo.

El señor VIAL.—Habría que eliminar también a los que resultan premiados en la lotería...

El señor PALACIOS.—O a los que se casen con viudas ricas.

El señor CURTI.—Si alguno de los jugadores es contratado fuera del país con emolumentos sumamente elevados, no parece lógico que la Corporación de la Vivienda, que no tiene dinero para efectuar este obsequio, pues tampoco se le dan recursos para ello en el proyecto, quede gravada en beneficio de personas premiadas con una suma muchísimo mayor. Por esto, insisto en que se vote la indicación.

El señor RODRIGUEZ.—Con la idea

del Honorable señor Curti, se conseguirá que cada uno de los jugadores regale una casa a la CORVI.

El señor CURTI.—Se trata de personas contratadas por decenas de millones de pesos y se van del país. Nada justifica concederles, además, el beneficio propuesto.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Si a la Sala le parece, daré por rechazada la indicación, con el voto favorable del Honorable señor Curti.

Acordado.

MODIFICACION DE PLANTAS Y SUELDOS DEL PERSONAL DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFI-CACION. SEGUNDO INFORME.

El señor SECRETARIO. — En el segundo lugar del Orden del Día, figura el segundo informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece una nueva planta para el personal del Registro Civil e Identificación.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 5ª, en 19 de junio de 1962, documento Nº 1, página 370.

—Los primeros informes aparecen en los Anexos de la sesión 8ª, en 27 de junio de 1962, documentos Nos. 6 y 7, páginas 640 y 652.

—El segundo informe se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N^{o} 7, página 747.

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone, en primer lugar, aplicar el artículo 106 del Reglamento a los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 permanentes y 1°, 2°, 4°, 5°, 6° y 7° transitorios, por no haber sido objeto de indicaciones.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Se dan por aprobados.

El señor SECRETARIO.—En seguida, la Comisión expresa que fueron objeto de indicaciones rechazadas y que también corresponde darlos por aprobados, a menos que tales indicaciones sean reglamentariamente renovadas, los artículos 15 permamente y 8º transitorio.

Ahora corresponde pronunciarse sobre las modificaciones que propone la Comisión.

—Sin discusión se aprueban las modifificaciones propuestas por la Comisión en su segundo informe. Se refiere a ellas el informe en los siguientes términos:

"Artículos Permanentes.

"Artículo 3º

"Agregar como inciso final el siguiente: "Los ex funcionarios del Registro Civil e Identificación que se reincorporen al Servicio, no estarán afectos a las exigencias establecidas en el inciso segundo del artículo 24 del D.F.L. 338, de 1960".

"A continuación del artículo 15 y como artículo 16, agregar el siguiente nuevo.

"Artículo 16.—El Libro duplicado a que se refieren los artículos-2º, 11 y 21 de la ley Nº 4.808, podrá consistir en un registro o tarjeta individual que se enviará semanalmente al Archivo General".

"Artículos 16 a 18.

"Pasan a ser artículos 17 a 19, sin otra modificación.

"A continuación y como artículo 20, agregar el siguiente, nuevo:

"Artículo 20.—Todas las Oficinas de Registro Civil con sede en las ciudades cabeceras de comuna atenderán a la identificación de ciudadanos y serán Oficinas de Registro Civil e Identificación. El personal de Identificación de estas Oficinas deberá atender al público a lo menos una vez cada tres meses y por el tiempo necesario en las Oficinas del Registro Civil de las otras localidades de la comuna".

"Artículos transitorios.

"Artículo 3º

"Sustituir en la letra b) la frase "por estricto orden del escalafón de mérito respectivo", por la siguiente: "de acuerdo con los escalafones respectivos vigentes, correspondiendo ascender cinco por mérito vuno por antigüedad".

"A continuación del artículo 7º y como artículo 8º, nuevo, agregar el siguiente:

"Artículo 8º—Podrán reincorporarse en el grado o categoría que a la fecha tenían, siempre que hubieren contado con menos de 30 años de servicios o 55 de edad y hubieren estado calificados en lista de mérito, aquellos funcionarios que se retiraron con motivo u ocasión de la ley Nº 11.151, de 1953 y pertenecientes al Servicio a que se refiere la presente ley.

"El derecho que confiere este artículo deberá ser impetrado dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de esta ley".

"Artículo 89

"Pasa a ser artículo 9º, sin modifica-ciones".

El señor SECRETARIO.—La Comisión no propone otras modificaciones en su informe, pero los Honorables señores Contreras Labarca, Quinteros, Ampuero, Palacios, Barros, Contreras, don Víctor, Allende, Echavarri, Luis Corvalán y Rodríguez han renovado la siguiente indicación:

"Para reemplazar en el artículo 15 aprobado por la Comisión, la frase: "Cédulas de identidad de chilenos obtenidas o renovadas dentro del plazo legal, E⁰ 1", por la siguiente:

"Cédulas de identidad de chilenos obtenidas o renovadas dentro del plazo legal, Eº 0,25".

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Señor Presidente:

Pediría al Honorable Senado que tuvie-

ra a bien rechazar la indicación renovada, pues su aceptación significaría desfinanciar el proyecto.

Las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda han estimado prudente fijar. el costo de la cédula de identidad, que tendrá una duración de diez años, en un escudo. No obstante, se ha dejado establecido que en los casos en que ellas sean requeridas por obreros imponentes del Servicio de Seguro Sòcial, por sus cónyuges, por pensionados y jubilados de esta institución y por estudiantes, dichas cédulas tendrán un valor de doscientos cincuenta pesos. En consecuencia, el valor de un escudo, atendiendo a la excepción que acabo de señalar, es razonable. Repito que aceptar la indicación renovada significaría dejar sin mejoramiento económico al personal del servicio de Registro Civil e Identificación, va que el proyecto quedaría desfinanciado.

El señor QUINTEROS.— Diez Senadores hemos renovado una indicación nuestra, rechazada por la Comisión, tendiente a impedir que se aumente a un escudo el valor de la cédula de identidad. Según señalamos en ocasión anterior, tratándose de obreros, la sola diligencia en la respectiva oficina de Identificación significa un día entero sin trabajar y, por lo tanto, la privación de un día entero de salario. Al mismo tiempo, el obrero pierde el derecho a la semana corrida, vale decir, otro día de salario. Si a esto agregamos el aumento del valor de la cédula de identidad, de 250 pesos, a mil pesos, el gasto llega fácilmente, para cualquier trabajador modesto, a los 3 escudos.

Recordemos que la cédula de identidad es exigida, ahora, para efectuar numerosas diligencias, entre ellas, la inscripción en los registros electorales. Al aumentar el valor de la cédula, se ponen tropiezos precisamente para la inscripción de los ciudadanos modestos, lo que nos parece inadmisible.

Por otra parte, nuestra indicación no afecta en absoluto el financiamiento del

proyecto, pues el menor ingreso que ella importa no alcanza a 60.000 escudos, y el costo total de aquél es de E^o 1.600.000.

Además, junto con la indicación a que me vengo refiriendo, hemos propuesto la supresión del artículo 8º transitorio, por el cual se pone a disposición del Presidente de la República la suma de 300.000 escudos para adquirir bienes raíces en toda la República. Nos parece que esto puede suprimirse, porque, también repitiendo conceptos ya vertidos aquí, el camino normal para la adquisición de estos inmuebles, los cuales son necesarios, especialmente en la ciudad de Valparaíso, no es el señalado en ese artículo, sino el procedimiento de la expropiación, que implica determinar la propiedad por adquirirse, como asimismo, discutir su precio. Por ello, nos parece muy grave fijar de antemano la suma global de E^o 300.000 para los efectos de adquirir una propiedad en Valparaíso, en circunstancias de que el propio señor Ministro nos dijo que el inmueble destinado a las oficinas del Registro Civil pertenece -entiendo- a un banco extranjero, creo que el Alemán Transatlántico. Pues bien, ¿qué ocurre con este inmueble? Su avalúo fiscal es de Eº 120.000, pero sus dueños —y en esto no tienen ninguna timidez— piden precisamente Eº 300.000. Resulta así la desagradable circunstancia de que la suma puesta a disposición del Ejecutivo sea la misma que por dicho inmueble piden sus actuales propietarios.

Por otra parte, si a lo anterior se añade que el artículo 10 del proyecto dispone que no regirá la limitación de precio establecida en la ley Nº 4.174, respecto de las adquisiciones de inmuebles destinados al servicio de Registro Civil e Identificación, tenemos un conjunto de circunstancias que hacen preferible adquirir los inmuebles para dichos Servicios por la vía de la expropiación.

Si se suprime el gasto a que se refiere el artículo 8º transitorio, queda prácticamente financiada nuestra indicación destinada a mantener el actual valor de las cédulas de identidad.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Seré muy breve, señor Presidente.

En primer término, deseo expresar al Honorable señor Quinteros que la disminución de la suma de un escudo por concepto de cédula de identidad, sin considerar las excepciones correspondientes, a las cuales no se refirió Su Señoría, no significa desfinanciar el proyecto en Eº 60.000, como piensa el señor Senador, sino en una cantidad muy cercana a los Eº 150.000.

En segundo lugar, me permito recordar que la Comisión de Hacienda, precisamente a indicación del Ministro que habla, rebajó este valor a la cantidad de 250 pesos respecto de los imponentes del Servicio de Seguro Social, sus cónyuges, los estudiantes de cualquiera rama de la enseñanza y los jubilados y pensionados del Servicio de Seguro Social y de la Caja de Accidentes del Trabajo.

El señor RODRIGUEZ.—¿ Me permite una interrupción, señor Ministro, para hacerle una pregunta?

¿Hay algún cálculo prudente, en el servicio de Identificación, sobre el volumen de la población que está en aptitud, en este instante, de adquirir cédula de identidad? Porque yo quería observar al sebor Ministro, de pasada, que, facilitando el otorgamiento de las cédulas de identidad mediante una rebaja de su precio, se obtendría, tal vez, que un mayor número de personas adquirieran dichas cédulas, lo que, a su vez, daría un mayor financiamiento. En cambio, al cobrar Eº 1 por cada cédula, es posible que la demanda de ellas sea más restringida.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—En realidad, no estoy en situación de contestar a Su Señoría si existen o no tales cálculos en la oficina de Identificación.

Sin embargo, me parece obvio que todas las personas que llegan a la edad reglamentaria deben necesariamente solicitar su cédula de identidad, de modo que con seguridad no la requerirá un mayor número de ellas por el hecho de rebajarse su valor.

Continuando con mi intervención, quería hacer presente, finalmente, que la partida de Eº 300.000 contenida en el artículo 8º transitorio del proyecto está destinada, en general, a la adquisición de bienes raíces por el Fisco, con el fin de invertirlos, a su vez, en oficinas del servicio de Registro Civil e Identificación.

Es cierto —y esto lo sabe el Honorable señor Quinteros, precisamente porque el Ministro que habla proporcionó a la Comisión los antecedentes respectivos— que en la actualidad estamos abocados, en Valparaíso, a un posible lanzamiento en el inmueble que ocupa la oficina del Registro Civil e Identificación, en razón de haber sido acogida una demanda de carácter reivindicatorio entablada por el Banco Alemán Transatlántico y de haberse dictado sentencia que se halla ejecutoriada.

Es cierto, también, que el Banco solicita como precio de la propiedad la suma de trescientos mil escudos; pero yo mismo me adelanté a hacer presente a la Comisión que estimaba excesivo ese precio, y agregué que, por ningún concepto, el Fisco lo pagaría y que sólo cancelaría el precio justo, comercial, después de solicitadas las tasaciones correspondientes. En la Comisión hubo acuerdo para consignar la partida de trescientos mil escudos, que permitirá comprar la propiedad de Valparaíso, en el evento de llegarse a acuerdo con los propietarios, como, asimismo, adquirir otras propiedades destinadas a oficinas del Registro Civil e Identificación a lo largo del país.

No ha sido, pues, una lamentable coincidencia —como decía el Honorable Senador—, que pueda poner en tela de juicio la buena fe del Gobierno. Por el contrario, Su Señoría ha dispuesto de los antecedentes, precisamente porque el Minis-

tro que habla, de buena fe, los proporcionó a la Comisión. Y ésta, en conocimiento de tales antecedentes, consignó la partida en referencia y dio al artículo la redacción que el Honorable Senado conoce.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, en ningún momento he dudado de la buena fe del señor Ministro, ni ahora ni cuando proporcionó los antecedentes en la Comisión. Sólo he querido dejar en claro lo siguiente: al parecer, la única propiedad adecuada para oficinas del Registro Civil en Valparaíso es un inmueble que en la actualidad pertenece al Banco Alemán Transatlántico. Dicho inmueble tiene un avalúo fiscal de Eº 120.000. Los propietarios alemanes piden por él, sin embargo, Eº 300.000. En mi opinión, si por esta ley se autoriza al Ejecutivo para adquirir en esa ciudad un inmueble por Eº 300.000, y si, además, según dispone el artículo 10, se lo libera de la limitación establecida en la ley Nº 4.174, será muy difícil convencer a los propietarios de que no insistan en que se les pague esa suma.

Por eso, me parece más lógico seguir los trámites de expropiación. En tal forma, el señor Ministro no encontraría dificultades con los propietarios. ¿Qué les va a decir el señor Ministro? ¿Cómo va a discutir con ellos? Estos le dirán: "No podemos rebajar el precio de Eº 300.000; pedimos Eº 300.000, y usted ha solicitado y obtenido tal cantidad; de modo que nada tiene que ver el avalúo vigente".

Nos parece preferible que tal cosa no suceda. Por eso tratamos de suprimir el artículo transitorio.

Ese es el alcance de la indicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Su Señoría formuló indicación al respecto?

El señor QUINTEROS.—Sí, señor Senador.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Debo recordar al Honorable Senador que no es posible en este caso, da-

das las circunstancias, recurrir al procedimiento de la expropiación —creo que Su Señoría así lo entendió en la Comisión que estudió el proyecto—, pues nos encontramos frente a una sentencia ejecutoriada. Los trámites de expropiación son engorrosos y dan derecho al expropiado a recurrir a los tribunales de justicia para reclamar del precio que haya podido fijar la comisión de hombres buenos.

No tengo ningún inconveniente en alzar la partida a trescientos cincuenta mil escudos, si se desea eliminar esa curiosa coincidencia. En realidad, ha sido el señor Senador quien la ha hecho resaltar, en cierto modo, en el debate público, pues en el seno de la Comisión se buscó una redacción genérica para evitar que los interesados pudieran, por cualquiera causa, pensar que el Gobierno está dispuesto a pagar el precio que ellos piden.

El señor ZEPEDA.—; Me permite una interrupción, señor Ministro?

La Comisión de Gobierno, como ha expresado el señor Ministro de Justicia, consideró detenidamente la indicación formulada por el Honorable señor Quinteros, y no sólo tomó en cuenta, para rechazarla, las razones que se acaban de expresar en cuanto a la demora propia de los juicios de expropiación, sino también los riesgos que corre el Fisco respecto del precio que en definitiva fijan los tribunales. En estos litigios, generalmente, los jueces se ven compelidos, en su fallo, a fijar el precio establecido por los peritos designados para el efecto, y la experiencia indica que es frecuente fijar un precio más alto en los juicios de expropiación que mediante los arreglos directos entre las partes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Cuál es el texto de la indicación?

El señor PABLO.—Manifesté, en la discusión general, que esta disposición no me parecía conveniente, pero no presenté indicación para eliminarla.

La observación del Honorable señor Zepeda corresponde a la realidad; sin em-

bargo, no deja de ser funesto que el procedimiento de que dispone el Fisco para tomar posesión de un inmueble, cuando su propietario se niega a venderlo o exige un precio injusto, generalmente dé resultados contrarios a los propios intereses fiscales. Considero que en esta materia es indispensable legislar. Las famosas comisiones de hombres buenos se han transformado en comisiones de hombres malos, a lo largo de la experiencia que tenemos en los tribunales, y ello obliga a establecer alguna responsabilidad.

Hace poco tuve oportunidad de hacerme cargo, en el Senado, de un hecho extraño, que produjo alarma pública en Cañete. Sè había ofrecido una propiedad al Banco del Estado en 18 ó 19 millones de pesos, pero en definitiva no se pudo vender. Posteriormente, se trazó un camino por ese mismo predio, y la expropiación costó 30 millones de pesos. Pedí informe a la Contraloría, pero se me indicó un procedimiento larguísimo para seguir una querella destinada a averiguar si los peritos habían actuado bien o mal. Confío en que el señor Ministro hará buen uso de la autorización que se le otorga. Pero en estos casos no se trata de personas, sino de establecer una legislación apropiada. No es posible mantener un sistema de peritos que no ha dado resultados. Debemos legislar para crear la responsabilidad del caso y establecer un procedimiento que cautele debidamente los intereses del Fisco.

No hemos formulado indicación que pueda alterar lo resuelto, y aunque estimamos necesario modificar la ley Nº 4.174, votaremos favorablemente la indicación.

El señor RODRIGUEZ.—A mi juicio, tiene plena razón el Honorable señor Quinteros. La propiedad que ocupa actualmente el Servicio fue ganada en un juicio en contra del Fisco, por el Banco Alemán Transatlántico, si mal no he entendido. ¿ No es así?

El señor QUINTEROS.—Exactamente.

El señor RODRIGUEZ.—En segundo lugar, para que la propiedad permanezca en poder del Fisco, el propietario cobra 300 millones de pesos, en circunstancias de que el avalúo es sólo de 120 millones de pesos.

No deseo abordar ahora un asunto ingrato, el relativo a la persona que defendió al Banco en contra del Fisco: tendremos que hacerlo, pero no esta tarde. Por un principio de ética, no procede incluir en el proyecto ninguna disposición al respecto, ni menos hacer coincidir la cifra que se destine a la adquisición de un inmueble para el Servicio con lo que el Banco cobra por la propiedad ganada al Fisco en un juicio muy discutible. Ese es el problema de fondo.

No veo por qué el señor Ministro se resiste a eliminar tal disposición.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Yo no tendría inconveniente, si reglamentariamente fuera posible y mediara la unanimidad de la Sala, en complementar el artículo con un inciso en virtud del cual se facultara al Presidente de la República para solicitar, antes de efectuar una adquisición, a la Dirección General de Impuestos Internos, al Banco del Estado de Chile o a la institución que mejor estimen del caso Sus Señorías, una tasación de la propiedad. Sería una forma de eliminar los inconvenientes que los Honorables señores Senadores han hecho presentes respecto de este proyecto de ley.

El señor VIAL.—Pido la palabra.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Tiene la palabra el Honorable señor Vial y, en seguida, el Honorable señor González Madariaga.

El señor VIAL.—Tal vez sería conveniente suprimir la cifra "300 mil escudos", pues cuando se fija determinada cantidad para hacer una adquisición, difícilmente el vendedor cobrará después una cifra inferior.

El procedimiento se facilitaría si nada de ello quedara en el proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—
Después del debate promovido en torno a esta suma, desearía saber si ella se destina a la adquisición directa de una sola propiedad. Si es así, debo declarar inconveniente el procedimiento. Todas las leyes vigentes sobre la materia disponen que las adquisiciones de bienes raíces para destinarlos a edificios públicos deben hacerse mediante el régimen de propuestas públicas. Por lo demás, así se ha hecho toda la vida. Si no me equivoco, se han dictado disposiciones de carácter permanente al respecto.

Cuando se trata de comprar una propiedad para dicho fin, se hace la estimación de las necesidades de los servicios que se instalarán allí, del espacio necesario para éstos, y se abren propuestas públicas.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Para regularizar el debate...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Perdón, señor Presidente, no he terminado.

Cuando se desea hacer una adquisición por compra directa, no cabe utilizar sino el procedimiento de la expropiación. Eso es lo correcto. En esta materia, hay precedentes en la Administración Pública de Chile, que no deben abandonarse.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Quisiera regularizar el debate.

Se discute una indicación renovada con las diez firmas reglamentarias...

El señor QUINTEROS.—Ya lo sabemos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—. para reemplazar, en el artículo 15 del informe, la expresión "Cédulas de Identidad de chilenos obtenidas o renovadas dentro del plazo legal, Eº 1", por "Cédulas de Identidad de chilenos obtenidas o renovadas dentro del plazo legal, Eº 0,25".

Por tanto, ruego a los señores Senadores referirse a esta indicación.

El señor FREI.—; Esto parece cuento alemán...!

El señor QUINTEROS.—Lo que sucede, señor Presidente, es lo siguiente: el señor Ministro ha objetado esta indicación porque, a su juicio, desfinancia el proyecto en determinada suma, en lo cual tampoco estamos de acuerdo con él.

Es efectivo que, si se acepta la indicación cuya lectura acabamos de oír, se produce una menor entrada en el proyecto. La cuestión del financiamiento está, pues, íntimamente ligada a tal disposición. Por ello, en una discusión completa del asunto, no podemos desvincular la indicación del problema del financiamiento, el cual se trata de solucionar mediante la supresión del artículo transitorio.

Por ello, estimo procedente, dentro de un orden lógico de discusión, el pronunciarse primero sobre la supresión o la modificación del artículo transitorio. y, en seguida, sólo en caso de que se rechazará la indicación, seguir discutiendo lo otro. Pero en primer lugar debe aclararse aquel punto.

La gravedad de la adquisición propuesta radica en el hecho de que existe una disposición de carácter permanente para la compra por parte del Fisco: la señalada en la ley Nº 4.174, que no se aplicaría en este caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del proyecto, pues tal precepto dice: "No regirá la limitación de precio establecida" en la ley tal. ¿Por qué digo lo anterior? Porque, si se dictó esa ley de carácter permanente, es porque se estimó justo, cuerdo, el hacerlo.

Nada más.

El señor IBAÑEZ.—Señor Presidente, como Senador por Valparaíso, pido se mantenga la partida de 300.000 escudos, no tanto para adquirir un inmueble como para construir un edificio nuevo.

En esa ciudad, existe gran escasez de edificios para oficinas públicas. Varias reparticiones fiscales, que las necesitan, tienen ítem en el Presupuesto para construir sus respectivas oficinas. Estoy, precisamente, solicitando al Gobierno que se junten todos esos ítem y se haga un edificio para oficinas públicas en la ciudad de Valparaíso.

Por consiguiente, formulo indicación para mantener los 300.000 escudos, a fin de destinarlos al objetivo señalado.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite, señor Presidente, sobre la votación?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Hay indicación para suprimir el artículo 8º transitorio, señor Senador.

El señor QUINTEROS.—Deseo referirme al procedimiento de votación.

Aunque el procedimiento normal consiste en votar el articulado del proyecto en orden correlativo, en este caso la lógica aconseja pronunciarse, primero, sobre el mantenimiento del artículo transitorio cuya supresión pedimos.

Repito: si se mantiene el artículo, quedará vigente en todo su alcance el financiamiento; en caso contrario, no habrá financiamiento. Por eso, rogaría a la Mesa poner en votación primeramente la indicación formulada por nosotros para suprimir tal disposición. Si se acordara mantenerla, habría que considerar la fórmula propuesta por el Honorable señor Ibáñez.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Si a la Sala le parece, se votará primeramente la supresión del artículo transitorio. En caso de ser aprobado, se someterán a votación las demás indicaciones.

En votación.

El señor IBAÑEZ.—Sugiero al señor Presidente que si se acuerda mantener el artículo se entienda que los 300.000 escudos se destinarán a construir un edificio para oficinas públicas en Valparaíso.

El señor FREI.—No se puede votar un artículo en tal o cual entendido.

El señor QUINTEROS.—Se trata del artículo 9º.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Habría que decir "para construir", y no "para adquirir".

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

En votación.

El señor QUINTEROS.—Es el artículo 9º transitorio.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—He consultado a la Sala, y ésta acordó votar primero la supresión del artículo 8º transitorio.

El señor PALACIOS.—Estamos equivocados de artículos, señor Presidente.

El señor FREI.-Pido la palabra.

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente pone en votación la indicación para suprimir el artículo 8°, que pasa a ser 9°.

El señor FREI.—Estoy pidiendo la palabra sobre el artículo 8º transitorio.

No soy miembro de la Comisión, pero quisiera, antes de votar, aclarar dos cosas. Primero, se ha afirmado en la Sala que si se suprime el artículo 8º transitorio, se puede rebajar la cédula de identidad a 250 pesos, sin desfinanciar el proyecto. Desearía se aclarara ese primer hecho.

El segundo lo constituye la indicación del Honorable señor Ibáñez con respecto al destino de los 300.000 escudos.

La discusión incide, pues, en dos aspectos: primero, si se hace el gasto, y, segundo, en caso de hacerlo, si se adquirirá un bien raíz al precio señalado. El Honorable señor Ibáñez ha sugerido la posibilidad de que la mencionada suma de 300 mil escudos, en vez de destinarse a comprar un inmueble, se invierta en la

construcción de un edificio nuevo. En realidad, nos parece muy conveniente la idea de que el Fisco construya, en lugar de adquirir edificios.

En general, en el país hay escasez de edificios para oficinas públicas y viviendas. De ahí la conveniencia de que el Fisco construya, si dispone de recursos para hacerlo, en vez de adquirir propiedades viejas que deben ser adaptadas y reparadas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Además, proporcionaría trabajo.

El señor FREI.—Por eso, antes de poner en votación el artículo, habría que aclarar estas dos cosas. En seguida, si el Honorable señor Ibáñez insiste en su indicación...

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—La indicación del Honorable señor Ibáñez no puede ser admitida a votación, porque estamos en el segundo informe del proyecto.

El señor RODRIGUEZ.—Por unanimidad se puede, señor Presidente.

El señor GOMEZ.—Por unanimidad, podemos aceptarla.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—No se puede, señor Senador.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Deseo manifestar mi aceptación a la sugerencia formulada por el Honorable señor Ibáñez y apoyada por el Senador señor Frei, en el sentido de sustituir en este artículo la facultad que se da al Presidente de la República para adquirir, por la de construir edificios destinados al funcionamiento de oficinas del Registro Civil.

Si bien es cierto que, en el caso específico de Valparaíso, la idea de construir tiene el inconveniente de una mayor demora en disponer del inmueble adecuado, aparte que estamos abocados a una sentencia judicial que puede traducirse en un lanzamiento en cualquier instante, trataremos de encontrar alguna solución al problema, posiblemente mediante un nuevo arrendamiento transitorio, mientras se construye.

Con el ánimo de aunar voluntades, me atrevería a solicitar de la Sala que tuviera a bien aprobar la indicación del Honorable señor Ibáñez.

El señor LETELIER.—La idea propuesta no debería eliminar totalmente la facultad de adquirir. Puede ocurrir que el vendedor, como consecuencia de este agregado tan útil y oportuno, acepte vender el inmueble en una suma inferior a los Eº 300.000, que actualmente pide. En esa forma, se podría adquirir un edificio adecuado para la finalidad que se busca.

El señor FREI.—Pido la palabra, señor Presidente.

Hemos apoyado la indicación del Honorable señor Ibáñez, de acuerdo con un criterio general que también ha hecho suyo el señor Ministro de Justicia. Sabemos que en Valparaíso hay escasez de edificios para oficinas públicas. Pero ahora el señor Ministro nos dice que se hará lo posible por arreglarse durante este tiempo, pues hay la posibilidad de construir con estos fondos. En realidad, 300 mil escudos son una buena base.

Se trata de construir edificios nuevos para los servicios públicos de Valparaíso. Y, a mi juicio, la indicación debiera quedar en esa forma.

En verdad, no se trata de desconfianza hacia el Ministro, sino de una cuestión de principios, pero no desearíamos destinar 300 millones de pesos para una expropiación, que coincide con el precio pedido y suprime el procedimiento. En cambio, con esta nueva idea, según mi parecer, se lograría el asentimiento unánime, pues he oído que, en general, sería muy acertada.

Ruego al Honorable señor Letelier que condensemos la idea en esto, porque, por lo menos, en cuanto a nosotros se refiere, se trata de una cuestión de principios y no es desconfianza para nadie. Es algo que no nos gusta.

El señor LETELIER.—No insisto en la observación que he hecho, pero me permito hacer presente que, en el deseo de construir un edificio, cosa que no siempre resulta fácil, se puede perder la posibilidad de comprarlo en un precio equitativo. Si el precio de 300 mil escudos es excesivo, bien puede lograrse uno más justo.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué no se puede, por unanimidad, enmendar el artículo en la forma propuesta?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—El Reglamento establece que, en el segundo informe, las indicaciones deben ser renovadas con diez firmas.

Continuamente se me está pidiendo, en el segundo informe, que por unanimidad se modifique esta disposición reglamentaria.

El señor CONTRERAS (don Víctor).

—Se hace la indicación.

El señor BOSSAY.—Estimo que los términos del artículo son bastante amplios y, aunque se emplee el término "para adquirir bienes raíces", bien podría construir el Fisco.

No me opongo a la idea expresada por el Honorable señor Ibáñez y aceptada por el señor Ministro, pero quiero dejar establecido, como viejo Senador por Valparaíso, que creo muy poco en las construcciones de edificios. El Presupuesto tiene posiblemente un déficit de 400 mil millones de pesos, y habrá dificultades para el pago, como ya las tienen los contratistas de la CORVI al no poder cobrar hasta dos o tres meses más. No vaya a suceder que nos quedemos sin edificio nuevo y sin el edificio en que está funcionando el Registro Civil. Tengo temor de que no se construya nada y este servicio termine allegado por ahí en otro edificio, como solución transitoria mientras se halla otro.

El señor FREI.—Entonces no votemos nada, pues 300 mil escudos no van a servir para comprar ni para construir.

El señor BOSSAY.-Es preferible el

sistema indicado en el artículo, que, a mi juicio, permite construir. Si se establece que el Fisco puede hacerlo, si el Ministerio de Obras Públicas, en su oportunidad, cuenta con los recursos y estudia la posibilidad para ello, ya conoce el pensamiento del Parlamento, en el sentido de preferir la construcción de un edificio antes que su compra; pero, si no hubiera otra solución, que Valparaíso no quede sin un edificio conveniente para el funcionamiento del Registro Civil.

El señor PABLO.—Creo que la palabra "adquirir" está definida en la ley. En efecto, el Código Civil establece los modos de adquirir, entre los cuales no está la construcción.

El señor ENRIQUEZ.—El bien raíz puede estar edificado o no estarlo.

El señor PABLO.—En todo caso, se adquiere por un título, pero no por la construcción.

El señor LARRAIN.—Por unanimidad, se puede reemplazar "adquirir" por "construir".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Así se ha pensado.

El señor PABLO.—Si todos compartimos el criterio del Honorable señor Ibáñez, valdría la pena votar sobre la base de su idea.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—
¿Para qué votar, si se trata del cambio de una sola palabra?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Insisto en que, de acuerdo con las claras disposiciones del artículo 106 del Reglamento, no es posible proceder en la forma propuesta por los señores Senadores.

La única forma viable es el acuerdo unánime de los Comités.

El señor LARRAIN.—Eso es lo que se pide.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Hay acuerdo.

El señor QUINTEROS.—Dejamos cons-

tancia de que, por nuestra parte, no hay inconveniente en aceptar la idea de reemplazar la palabra "adquirir" por "construir".

El señor LARRAIN.—Todos los Comités están de acuerdo.

El señor ECHAVARRI.—El Comité Democratacristiano también.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Dada la buena voluntad existente para solucionar este problema, que hoy es de Valparaíso, pero que afecta a las provincias en general, podríamos armonizar las ideas y decir que la facultad será para adquirir o construir.

El señor ECHAVARRI.-Eso no.

El señor QUINTEROS.—No, porque deja latente el problema.

El señor RODRIGUEZ.—Por lo menos, hay unanimidad para reemplazar "adquirir" por "construir".

El señor QUINTEROS.—Están de acuerdo todos los Comités.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—La Mesa espera que los Comités así se lo comuniquen.

El señor CURTI.—El Comité Conservador está de acuerdo.

El señor JARAMILLO.—El Comité Liberal también.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—; Y el Comité Radical?

El señor AHUMADA.—Tembién, señor Presidente.

El señor CONTRERAS LABARCA.— El Comité Comunista expresa su conformidad con la idea propuesta y desea dejar constancia en esta oportunidad de que las observaciones que formulamos en el seno de la Comisión de Gobierno y, con posterioridad, durante la discusión general del proyecto, estaban plenamente justificadas, como lo demuestra el debate.

El señor IBAÑEZ.—Agradezco mucho sus palabras.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

-¿El acuerdo unánime de los Comités sería para cambiar la palabra "adquirir" por "construir"-

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Exacto.

El señor IBAÑEZ.—Así es, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En mi concepto, no queda bien redactado.

El señor QUINTEROS.—Estamos de acuerdo con el señor Ministro, o sea, para construir inmuebles.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—En efecto, construir inmuebles.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—No es tan fácil aprobar indicaciones antirreglamentarias.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—A mi juicio, la indicación está mal redactada, porque construir supone tener terrenos y si el Fisco no los tiene hay que comprarlos. En consecuencia, deben considerarse ambas cosas.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—La observación de Su Señoría demuestra que ésta es una materia que merece estudio.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Exacto, y lo mejor es aprobar el artículo tal como está.

El señor QUINTEROS.—No, señor Presidente.

El señor ZEPEDA.—También se trata de adquirir terrenos.

El señor IBAÑEZ.—De adquirir terrenos y construir edificios.

El señor LARRAIN.—Exactamente; ésa es la idea.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—El señor Secretario leerá la redacción que se daría al artículo.

El señor SECRETARIO.—El artículo quedaría redactado en los siguientes términos: "La Tesorería General de la República, con cargo a esta ley, pondrá a disposición del Presidente de la República la cantidad de Eº 300.000 para adqui-

rir terrenos y construir edificios destinados a oficinas del Registro Civil e Identificación".

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—¿Hay acuerdo unánime de los Comités para aprobarlo en esa forma?

El señor PALACIOS .- Conformes.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Perfecto.

El señor QUINTEROS.—De acuerdo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).
—Acordado.

Se darían por rechazadas las demás indicaciones.

El señor QUINTEROS.—Queda aclarado lo referente al artículo 8º, que se discutió, con toda lógica, antes. Pero nosotros hemos formulado una indicación —veremos qué suerte va a correr—, para no subir el valor de las cédulas de identidad.

El señor SECRETARIO.—Indicación renovada para disminuir el valor de las cédulas de identidad de Eº 1 a Eº 0,25.

El señor ORTUZAR (Ministro de Justicia).—Quedaría desfinanciado el proyecto.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En votación.

El señor QUINTEROS.—No queda desfinanciado.

—(Durante la votación).

El señor VIAL.—Voto que no, exclusivamente por la falta de financiamiento; pero la idea de la indicación es justa.

El señor QUINTEROS.—No vote en contra de sus ideas.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 18 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 5 pareos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—Rechazada la indicación.

Si le parece al Senado, se darán por rechazadas las demás indicaciones, con la misma votación.

El señor QUINTEROS.—Si así lo decide la Mesa...

El señor RODRIGUEZ.—Por lo menos, que se lean.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—La Mesa sólo propone.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto. Se suspende la sesión.

- -Se suspendió a las 18.14.
- -Se reanudó a las 18.48.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

VENTA DE DEPARTAMENTOS Y LOCALES COMERCIALES POR LAS INSTITUCIONES DE PREVISION. (MODIFICACION DEL D. F. L. Nº 39, DE 1959).

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica el decreto con fuerza de ley Nº 39, que autorizó a las instituciones de previsión para vender sus inmuebles de renta destinados a viviendas, poblaciones, locales comerciales y oficinas.

—El proyecto y el primer informe figuran en los volúmenes III y IV de la legislatura 288ª (mayo a septiembre de 1961), páginas 1447 y 2604.

—El segundo informe aparece en el volumen I de la legislatura 289ª (octubre de 1961 a mayo de 1962), página 108.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Quedan aprobados los artículos 1º, 2º y 3º, transitorios, por no haber sido objeto de modificaciones ni de indicaciones, y el artículo 2º, permanente, por haber sido rechazadas las indicaciones en él recaídas.

En discusión el artículo 1º.

El señor SECRETARIO.—"Artículo 1º.—Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. Nº 39, de 26 de noviembre de 1959:

"1º—Agrégase a la letra a) del artículo 10, el siguiente inciso:

"Respecto de los empleados y obreros de la Caja de Accidentes del Trabajo se reputará que son imponentes de esa Institución para los efectos de adquirir las viviendas que arriendan a la mencionada Caja."

"2º.—Reemplázase el inciso primero del artículo 13, por el siguiente:

"El precio de la compraventa será el de tasación reajustado cuando corresponda en la forma establecida en el artículo 7º, y se pagará mediante dividendos mensuales en los que se comprenderá el 4% de interés y el 3% de amortización, ambos anuales y acumulativos y en el número de dividendos necesarios para cubrir el valor total de la deuda."

"3º.—Agrégase en la letra b) del artículo 10, después de la frase "los últimos ocho años", reemplazando el punto (.) por una coma (,), la siguiente: "anteriores a la fecha de la oferta.".

"4º.—Agrégase el siguiente inciso a la letra b) del artículo 10:

"Los requisitos del inciso anterior no se aplicarán en el caso de que se hubiere pagado totalmente la deuda hipotecaria por venta de la propiedad antes de la fecha de la oferta".

"5°.—Suprímese en el inciso primero del artículo 22 la frase que dice: "con la cuota al contado a que se refiere el artículo 23, y el saldo".

"6º.—Suprímese el artículo 23.

"7°.—Reemplázase en la letra d) del artículo 10, la frase "22 sueldos vitales anuales" por la siguiente: "30 sueldos vitales anuales"."

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión el artículo 1º.

Ofrezco la palabra.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Señor Presidente, deseo dejar constancia en este debate de lo inconveniente que es, a juicio del Ejecutivo, el despacho de estas modificaciones al decreto con fuerza de ley Nº 39, cuando sólo le quedan cinco meses de vigencia.

Este decreto con fuerza de ley dispuso la venta de los edificios de renta de las instituciones de previsión en un plazo de dos años; y, conforme a sus normas, se han estado celebrando numerosísimos contratos y hecho la oferta de más del 80 por ciento de los bienes de ellas. Por consiguiente, el proyecto sólo significa una modificación para el pequeño saldo de bienes que quedan por liquidar, con el agravante de que, incluso, en los trámites establecidos en dicho cuerpo legal, aquéllos han sido tasados, se han hecho las ofertas y se ha seguido todo el proceso previsto.

Esto creará a dichas instituciones una situación sumamente grave, pues obligará a alterar los contratos, pese a estar muchos de ellos ya reducidos a escritura pública e inscritos los bienes que se han adjudicado de acuerdo con ese mecanismo. A juicio del Ejecutivo, no es oportuno ni conveniente introducir enmiendas en esta etapa postrera de la liquidación de los bienes de las instituciones de previsión.

El artículo en debate entra a establecer un nuevo requisito. ¿Qué significará él frente a la oferta ya hecha? ¿Quiere decir que nacerá un nuevo derecho y se creará una pugna con el de aquéllos que recibieron ofertas antes de consignarse esta disposición? Este será el problema general de las enmiendas que se hagan a dicho cuerpo legal.

Y a título general, repitiendo antecedentes que di en la Cámara de Diputados, quiero señalar al Senado que el valor de tales bienes se estima en alrededor de 65 millones de escudos, en circunstancias de que su rentabilidad no alcanza al uno por ciento. El número de arrendatarios se aproxima a 5.127, mientras el total de imponentes llega a 1.768.098. Es decir, el criterio social que inspiró al Gobierno al autorizar la liquidación de los bienes de las instituciones de previsión fue

utilizar esos cuantiosísimos recursos, de los cuales usufructuaban contadas personas —entre ellas, poco más de tres mil imponentes—, en beneficio del mayor número de éstos.

Todo este proceso se ha desarrollado con graves controversias, a causa de las dificultades originadas por los intereses en juego.

¿Qué utilidad tiene, en este instante, introducir un factor de perturbación, como resultará, repito, de modificar el proceso en su etapa postrera? Ello daría lugar a toda clase de problemas jurídicos. Así, por ejemplo, se haría ahora incierta la aceptación de ofertas formuladas a los imponentes conforme a las normas del D.F.L. No 39, en vigencia. Por otra parte. como el proyecto crea nuevos titulares de derecho a quienes se harían las ofertas, ¿qué plazo tendrían para impetrar su derecho, si ya están extinguidos jurídicamente, en su mayoría, esos plazos, de conformidad con el decreto con fuerza de ley Nº 39? De manera que, en esta etapa, aunque los términos del proyecto tiendan a resolver el problema de nuevos posibles a titulares, éstos, en el hecho, no estarán en situación de reclamar, dentro de plazo, el derecho teórico que se desea otorgarles. En cambio, las disposiciones del proyecto, en especial sus artículos transitorios —que prácticamente anulan las estipulaciones de contratos ya celebrados- hacen temer, con fundamento, que una vez convertidos en ley crearán gravísimas perturbaciones jurídicas entre las instituciones y aquellas personas con quienes pactaron las rentas.

Volviendo al inciso en debate, quiero señalar al Senado que él suprime determinados requisitos contenidos en el decreto con fuerza de ley Nº 39. Por ejemplo, personas que pagaron totalmente la deuda hipotecaria, por venta de su propiedad hecha antes de la oferta, tendrán derecho a optar a uno de estos departamentos. Repito: los plazos están vencidos. ¿De qué

manera, entonces, podrán reclamar ese derecho tales personas? El proyecto ni siquiera señala un mecanismo para proceder en esos casos. En seguido, ¿en qué situación queda quien aceptó la oferta conforme a las disposiciones vigentes?

Por lo expuesto, me parece absolutamente inconveniente, desde el punto de vista jurídico, crear un requisito más para algunos titulares. Desde el punto de vista social, ¿qué razón existe para otorgar a esas personas a quienes ya las instituciones de previsión dieron la posibilidad de adquirir una casa y la vendieron, es decir, transfirieron el capital que les fue traspasado por esas instituciones, una nueva opción para adquirir otro bien hipotecario? ¿No es mucho más justo dejar abierta la posibilidad a quien nunca tuvo acceso a esos préstamos?

Por eso, señor Presidente, estimo inconveniente la modificación propuesta, y pido al Senado su rechazo.

En cuanto a la segunda parte, relativa a la supresión del pago de la cuota al contado a que se refiere el artículo 23º, ruego al señor Secretario precisar el alcance que da a la frase que se propone suprimir en el número 5º en debate.

El señor SECRETARIO.—Según el informe de la Comisión, el alcance que ha dado a dicho número 5º es igualar a los obreros con los empleados. Las modificaciones propuestas, en los demás artículos, al decreto con fuerza de ley Nº 39 se refieren a los empleados, y no a los obreros. En cambio, esta enmienda tiene por finalidad dar las mismas facilidades a estos últimos. En la página 3 del informe se explica la frase en cuestión.

El señor PABLO.—Se estaba legislando exclusivamente para los empleados. La reforma no se refería a los artículos 22º y 23º vigentes, relativos a los edificios del Servicio de Seguro Social. La enmienda persigue equiparar a obreros y empleados.

El señor TORRES CERECEDA (Pre-

sidente).—Es lo que manifiesta el señor Secretario.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—En verdad, señor Presidente, esa disposición —si tal es su alcance— no tendrá aplicación práctica, por ser un hecho demasiado notorio que los edificios de renta de las instituciones de previsión no están ocupados ni arrendados por obreros. De modo que no veo cómo ella podría favorecerlos, a menos de referirse a los bienes raíces del Servicio de Seguro Social.

El señor PABLO.-A ésos se refiere.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Si también se permite a quienes adquieran estas viviendas eximirse de la obligación de pagar el diez por ciento al contado, se restará al Servicio de Seguro Social los recursos que, por concepto de ese pago, recibiría de mantenerse la disposición vigente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable ceñor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.-El provecto en debate tuvo origen en la Cámara y fue propuesto por miembros de diversos partidos. Su filosofía -para emplear un término ahora tan en boga- se inspira en el propósito de dar mayores facilidades a los imponentes de las instituciones previsionales para adquirir los departamentos o las viviendas cuya venta se autorizó mediante el D.F.L. Nº 39. Las disposiciones vigentes de dicho decreto, sin embargo, hacen ilusoria, para el mayor número de imponentes, la posibilidad de satisfacer sus aspiraciones de adquirir alguno de esos inmuebles, por razones que se analizarán posteriormente. De ahí que el conjunto de las disposiciones del proyecto en debate tenga por finalidad -repito- hacer más expedito el procedimiento establecido en el D.F.L. Nº 39, a la vez que permitir a los imponentes optar, en condiciones más favorables en lo económico,

a los bienes raíces que las referidas instituciones deben liquidar.

La Comisión de Trabajo, como consta al Honorable señor Letelier, su presidente, analizó el proyecto durante varias y extensas sesiones. Las conclusiones de su estudio se contienen en su segundo informe, en debate en este momento.

Por lo general, las indicaciones formuladas fueron aprobadas o rechazadas con el voto de por lo menos cuatro de los miembros de la Comisión.

Indudablemente, el propósito del Ejecutivo ha sido eludir el despacho del provecto, v sólo así se explica que no haya llegado con anterioridad a conocimiento de la Sala. Esa circunstancia me indujo, en la reunión celebrada en la tarde por los Comités, a solicitar que una hora del Orden del Día de hoy se destinase a su despacho, cualesquiera que sean las modificaciones que desee introducirle el Senado. Lo importante es que la Cosporación cumpla su obligación de legislar con prontitud sobre la materia. Como bien dijo el señor Ministro —y a eso ha tendido la política del Gobierno—, se ha querido que, en la práctica, el proyecto resulte inoperante, con lo cual se dañará a un amplio sector de imponentes que todos los días concurren a nuestras oficinas y claman por su rápido despacho.

El otro aspecto que, al parecer, extraña al señor Ministro, es la posibilidad abierta para los obreros.

Si se elimina la cuota al contado para los empleados...

El señor LETELIER.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor RODRIGUEZ.—He concedido una interrupción al Honorable señor Letelier, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.—En realidad, como puede apreciarlo el Senado con la lectura del primer informe, la disposición que suprimió la exigencia de la cuota al contado para los empleados fue aprobada por la mayoría de los miembros de la Comisión, con sólo el voto contrario del Senador que habla. Por consiguiente, aceptada esa supresión, pasó a ser un hecho establecido para la Comisión. En esas circunstancias, me pareció injusto no establecer una disposición semejante en bebeneficio de los obreros.

En otras palabras, no soy partidario de la supresión de la cuota al contado, en el momento oportuno así lo expresé e hice valer mi opinión hasta donde podía llegar en el ejercicio de mis derechos. Pero, aprobada por la Comisión esa supresión, concurrí con mi voto a suprimir también la exigencia de la cuota al contado para los obreros.

Es cuanto puedo decir sobre el establecimiento de la disposición. Agradezco al señor Senador la interrupción que se sirvió concederme.

El señor RODRIGUEZ.—En el hecho, la supresión de la exigencia de la cuota al contado tiene un fundamento bastante lógico: en su inmensa mayoría, los imponentes, por lo general, son empleados que no gozan de ningún grado de capitalización y, en consecuencia, no están en situación de pagar dicho cuota, establecida en la legislación vigente. Tuvimos oportunidad de conocer numerosos casos de imponentes a quienes la cuota del 10% al contado les significaba una suma absurda. totalmente fuera de sus posibilidades. Y si ésa es la situación para los empleados. mucho más grave resulta para los obreros que tienen la expectativa de adquirir bienes raíces del Servicio de Seguro Social.

De aquí que haya habido necesidad de armonizar estas disposiciones. Por lo demás, ellas, respecto de los obreros, mantienen un régimen muy difícil de aprovechar.

La legislación propuesta —originada en la Cámara de Diputados— tiende a ha-

cer realmente posible la adquisición de estos departamentos por los imponentes.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— La construcción de los edificios del Servicio de Seguro Social —antigua ley Nº 4.054— se financió con los dineros de los obreros, de sus imponentes. Desgraciadamente, dado el monto de los cánones de arrendamiento, no fue posible que, en su totalidad, los departamentos fueran ocupados por éstos.

Ya escuchó la Sala la intervención del señor Ministro del Trabajo, quien objeta la derogación de los artículos 22 y 23 del decreto con fuerza de lev Nº 39. A mi juicio, las disposiciones aprobadas por la Comisión son de toda justicia. En efecto, si se favorece a otro sector de trabajadores —en este caso, el de los empleados—, no existe justificación para no otorgar igual franquicia a los obreros, dueños de los edificios del Servicio de Seguro Social, por haber aportado los recursos necesarios para su construcción. Mantener los artículos mencionados significará, lisa y llanamente, privar a los obreros de la expectativa de postular a la adquisición de departamentos de propiedad de ese Servicio.

Tengo a mano, señor Presidente, algunos antecedentes sobre el valor en que fueron tasados los colectivos del Seguro Social en Tocopilla. Los departamentos de un ambiente fueron avaluados en \$ 2.450.000. Otros, de mayor cabida, en

Junta de Vecinos Colectivos S.S.S.

Tocopilla

\$ 3.500.000, y los más amplios, en 4 millones 500 mil.

En consecuencia, el obrero interesado deberá reunir, para abonar por una pieza, \$ 122.500, \$ 152.500, o bien \$ 210.500, en cada caso.

Deseo preguntar a los señores Senadores si los obreros están en situación de hacer tales aportes. Tengo a la mano una lista de la cual citaré, al azar, el caso de don Demetrio Astudillo, ocupante del departamento 303, quien paga en la actualidad \$ 16.890, y tiene un jornal diario de \$ 1.500. ¿Podrá esa persona reunir \$ 122.500, \$ 152.500 o \$ 210.500? Seguramente no.

Otro caso: doña Elsa Marín, quien habita un departamento en el subterráneo y gana mil pesos diarios. Por cierto, a ella tampoco le es posible afrontar pagos de esa cuantía.

Pido insertar en el Diario de Sesiones la nómina de los ocupantes de los departamentos de la localidad mencionada, con el fin de demostrar hasta dónde resulta justo dar a los verdaderos dueños del edificio, es decir, a los imponentes del Servicio de Seguro Social, cuyo derecho es inobjetable, la posibilidad de adquirir esos inmuebles sin pagar la cuota al contado.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, se hará la inserción solicitada por Su Señoría.

—La inversión solicitada es del siguiente tenor:

		PABELLON	PONIENTE		
N^{o}	Nombre	Cargas F.	Canon	Ocupación	Sueldo
303	Demetrio Astudillo A.	3	\$ 16.890	Obrero	1.500
310	Ricardo Miranda	3	5.850	Militar	125.000
104	José Zepeda	4	7.980	Obrero	• 3.000
102	Ernesto Corvalán	4	7.980	Profesor	200.000
101	Guillermo Vargas	3	8.650	Empleado	86.000
105	Carlos Harrison	3	6.980	Obrero	2.400

	·	•			
N^o	Nombre	Cargas F.	Canon	Ocupación	Sueldo
112	Sergio Eyzaguirre	4	\$ 8.650	Jubilado	50.120
118	Nora Calvo	4	6.980	Obrero	1.500
311	Santiago Osorio	2	8.650	Empleado	150.000
315	Damiana Poblete		6.910	Profesora	200.000
.322	Eduardo Poblete	7	8.650	Comercio	200.000
324	Julio Rivera	3	15.550	Obrero	1.416
328	Sergio Carvajal	ĺ	13.460	Obrero	1.500
330	Carlos Maya	3	12.670	Obrero	1.500
327	Carlos Hansen	ĭ	13.460	Obrero	1.460
323	Héctor Miranda	ī	15.550	Obrero	1.416
	Elsa Marín P.	ī	7.980	Obrero	1.000
		PABELLON	ORIENTE		
No	Nombre	Cargas F.	Canon	Ocupación	Sueldo
Subt	. Diego Maluenda D.	5	\$ 7.980	Obrero	1.200
101	Osvaldo Martínez M.	4	8.650	Empleado	120.000
107	Carlos Pérez C.	7	5.850	Obrero	1.500
102	Holwey Cepeda R.	4	8.650	Empleado	115.000
108	Nelson Bello	3	7.980	Obrero	3.460
110	Luis Michea B.	3	6.910	Obrero	1.540
111	Aurelio Gajardo G.	2	8.650	Empleado	100.000
115	Francisco 2º Plaza V	7. 1	6.910	Empleado	96.000
117	Heriberto Barrios C.	4	5.850	Obrero	1.500
112	Mauricio Valdivia V.	5	8.650	Empleado	102.000
114	Manuel Zamorano M.	3	6.910	Empleado	87.000
116	Rosa Chepillo	2	6.910	Obrero	1.000
118	Luis Araya P.	2	5.850	Obrero	1.600
120	Pedro Aracena A.	5	13.250	Obrero	1.200
121	Marcelino Zamora	3	7.980	Obrero	1.460
123	Arnoldo Gueny	4	6.910	Empleado	68.000
122	Luis Fernández C.	5	18.970	Obrero	1.490
126	Victorino Daza G.	5	6.910	Obrero	2.000
128	Carlos Niculcar	4	5.850	Obrero	1.400
		PABELLON	CENTRAL		÷
N^o	Nombre	CargasF.	Canon	Ocupación	Sueldo
101	Humberto Pozo V.	6	8.650	Jubilado	50.120
109	Carlos Aguilera	-	6.910	Obrero	1.600
110	Ismael Reynuaba	3	13.210	Obrero	1.580
113	Mario Cáceres	3	8.650	Obrero	1.460
119	Elías Bautista	4	6.980	Carabinero	200.000
112	Hugo Pizarro	6	18.970	Empleado	95.000
116	Rolando Alcayaga L.	2	6.980	Empleado	87.000
210	Raúl Cepeda G.	5	8.650	Obrero	1.410
					,

N^o	Nombre	Cargas F.	Canon	Ocupación	Sueldo
213	Temístocles Díaz	5	15.550	Obrero	1.700
215	Olga vda. de Hill	2	6.910	Montepío	53.500
217	Benigno Bustamante	3	5.850	Obrero	2.500
218	Hernán Espinoza	3	8.650	Obrero '	1.800
214	Eduvino Guerrero	4	6.980	Obrero	1.500
116	Luis Rodríguez R.	2	6.980	Empleado	70.000
117	Osvaldo Berríos	2	13.340	Comercio	
218	Isaac Llano O.	3	8.650	Obrero	2.000
219	Fernando Torres S.	3	5.850	Empleado	90.000
317	René Avalos N.	3	5.850	Obrero	1.800
314	Sergio Fernández	3	6.980	Empleado	70.000
315	Luis Marín T.	1	5.850	Obrero	1.200
319	Arturo Pallero G.	- 5	5.850	Obrero	3.000
332	Pablo Torres R.	$\mathbf{\hat{z}}$	8.650	Jubilado	84.000
348	Dora Sierra de González	4	13.210	Obrero	20.000
349	Carlos M. Sanhueza	$\hat{2}$	5.850	Jubilado	65.230

El señor CONTRERAS (don Víctor).

—Por otra parte, señor Presidente, esos edificios, de los cuales no han usufructuado los obreros, fueron construidos hace más de veinte años, y durante ese lapso el Servicio de Seguro Social no ha realizado reparación alguna. Tampoco ha reparado en que la mayoría de los departamentos no disponen de luz eléctrica; en que muchos de ellos no tienen ni siquiera agua potable; en que se han destruido los servicios higiénicos, y en que ya prácticamente no tienen piso.

Esa situación, a mi juicio, debe remediarse, y forzosamente quienes tasaron los edificios debieron tener en cuenta los deterioros producidos.

Señor Presidente, en mi opinión, mantener esas dos disposiciones del decreto con fuerza de ley 39 significa, lisa y llanamente, privar a los obreros de la expectativa de poseer un bien raíz. No obstante, caerán bajo el imperio de las disposiciones del artículo 77 del decreto con fuerza de ley relativo a la unidad reajustable. Así, con el andar del tiempo, seguramente ningún ocupante de propiedades de la CORVI o del Servicio de Seguro Social —me refiero a quienes viven de

un sueldo o de un salario— dispondrá de las sumas correspondientes para poder atender el pago de la amortización, ya que, como el señor Ministro sabe, la unidad reajustable, que empezó hace dos años con un valor de mil pesos, ha llegado hoy a mil quinientos pesos; o sea que la propiedad ha experimentado, en dos años, un alza del 50%. Y no debemos echarnos tierra a los ojos, porque la gran mayoría de los obreros sin profesión, y aun los con profesión, reciben salarios que fluctúan entre mil doscientos y mil doscientos ochenta pesos.

Aparte esto, quiero decir al señor Ministro que el Gobierno ya debería tomar la iniciativa para derogar el artículo 218 de la ley Nº 13.305, que autoriza a los patrones para celebrar convenios con el Servicio de Seguro Social con relación al pago de las imposiciones.

En Antofagasta, la empresa a cargo de la construcción del estadio en dicha ciudad, aparte no pagar semanalmente los emolumentos a sus trabajadores, está debiendo cerca de 40 millones de pesos por concepto de imposiciones. ¿Para qué hablar de lo hecho en la provincia de Tarapacá por Osvaldo de

Castro, quien quedó debiendo a los trabajadores 1.450 millones de pesos, que aún no se recuperan? Allí está también el caso del señor Rumí, en Taltal, que debe más de 25 millones de pesos al Servicio de Seguro Social; y así sucesivamente.

Si no se reconoce a los trabajadores el derecho a que se integren sus imposiciones, reconozcámosles siquiera el derecho a tener un bien raíz o propiedad.

De las construcciones que el Servicio de Seguro Social tiene en la Zona Norte, las únicas ocupadas por obreros son las de Tocopilla; del resto, a pesar de ser viviendas construidas con sus imposiciones, disfruta otra gente.

Termino haciendo presente que es de toda justicia que esta disposición referente a los artículos 22 y 23 del D. F. L. 39 sea derogada, porque es la única posibilidad que daremos a los obreros de optar a una habitación. Además, como he dicho, seguiremos trabajando tesoneramente hasta conseguir la modificación del artículo 77 del decreto con fuerza de ley Nº 2, que pone en una situación extremadamente difícil a los trabajadores en lo relativo a la unidad reajustable.

Nada más.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente y Honorable Senado, me parecen muy graves algunas de las afirmaciones del señor Senador. No quiero dejarlas pasar sin dar una explicación al Senado acerca de la política del Ejecutivo respecto de este problema.

Debo comenzar por señalar que, en cuanto a los edificios de renta del Servicio de Seguro Social, que es lo que positivamente ha tocado el Honorable Senador, debemos distinguir dos clases de edificios: los de renta propiamente tales, como aquéllos que posee el Servicio

les, como aquellos que posee el Servicio go, y los edificios colectivos o de poblaciones...

El señor CONTRERAS (don Víctor).

—A los colectivos me he referido.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Con respecto a éstos, no hay ninguna duda, señor Senador, de que la política del Ejecutivo ha transferirlos en dominio a los imponentes, a los obreros. Y debo, a este respecto, señalar un hecho que demuestra la política del Gobierno en esta materia. Me correspondió conocer el caso de viviendas construidas incluso con recursos de la ley 4.054 y luego con los recursos que le dieron modificaciones posteriores, aun desde el año 1936. Estaban en posesión de los obreros, como ocupantes o como arrendatarios, en número de más de cinco mil personas. El Gobierno dictó un decreto para regularizar la situación de dominio de esas poblaciones a lo largo del país; es decir, él facilitó, buscó el mecanismo legal para radicar el dominio y hacer dueños de las viviendas a sus ocupantes.

No habían obtenido título de dominio en razón de la dificultad para determinar si el precio que debían pagar era el que tenía el inmueble a la fecha de su entrega material, pues ésta se hizo sin otorgar dicho título, o bien el precio que tuvieran a la fecha en que se extendiera la escritura. El Gobierno resolvió el problema reconociendo como precio el que tenían tales viviendas en el momento de su entrega material a los ocupantes. Igual derecho reconoce el decreto con fuerza de ley No 39 a los imponentes del Servicio de Seguro Social que adquieran viviendas colectivos destinados a poblaciones obreras.

Por consiguiente, la política del Gobierno ha sido muy clara en este sentido: ha procurado instituir el mayor número de propietarios y dar término a todas esas ocupaciones de hecho que afectaban a las viviendas del Servicio de Seguro Social. El Gobierno ha tendido a radicar a los ocupantes imponentes de dicha institución.

¿En qué discrepa el Ejecutivo, en este caso, con la moción que se ha presentado? En que el objetivo señalado resultará ineficaz, pues las ofertas —como dije y repito ahora una vez más—, están hechas, conforme al mecanismo del decreto con fuerza de ley Nº 39. Y si tales ofertas ya se hicieron, ¿será posible retrotraerlas y alterar sus condiciones? Esto es lo que estimo no tendrá aplicación para los obreros como aquí se ha señalado.

El señor RODRIGUEZ.—¿ Me permite una interrupción, señor Ministro?

Creo que la inquietud de Su Señoría se resuelve en el artículo 2º, transitorio que expresa que las disposiciones de la presente ley se aplicarán a las operaciones que se encuentren administrativamente resueltas de acuerdo con tales y cuales normas. De manera que dicha situación está prevista en cuanto a los reajustes de saldos de precio posteriores, pero no existe contradicción en lo que persigue la indicación.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Por eso señalé que, estando hecha la oferta y, en la mayoría de los casos, no habiendo concurrido como oferentes a los edificios de renta, los imponentes del Servicio de Seguro Social, ellos no van a disfrutar de estos beneficios.

En todo caso, he querido señalar los inconvenientes que vemos a las modificaciones que se proponen. Y por último, si el pago de la cuota al contado ha exigido un esfuerzo de los imponentes, no debe olvidarse que la totalidad de estos recursos están destinados por el mismo D.F.L. Nº 39, en su artículo 48º, que dice: "Las instituciones de previsión mencionadas en el artículo 2º deberán destinar el aporte íntegro de los fondos y de

sus intereses a la construcción de viviendas económicas para sus imponentes por intermedio de la CORVI en conformidad a las disposiciones del D.F.L. Nº 2, etc.". De manera que, aun cuando ha existido el sacrificio de pagar una cuota al contado, lo han hecho determinados imponentes. estos recursos se destinan al total de los imponentes. En consecuencia, Honorable Senado, la política general acerca de los fondos de las instituciones de previsión es la que señala, precisamente, el señor Senador: destinarlos a que beneficien a la gran masa de los imponentes mediante el mecanismo de liquidación de los bienes que indica este decreto con fuerza de ley.

No me referiré a las observaciones del señor Senador sobre falta de pago de imposiciones, porque no inciden en la materia en debate. Pero, si, puedo anticipar al Senado que el Gobierno tiene preparado un proyecto de ley mediante el cual se establece un procedimiento expedito, ágil y coercitivo para obtener el integro de imposiciones. Comparte el Gobierno el criterio de Su Señoría -y estimo que también será el criterio de todo el Senado— de que el pago de las imposiciones se exija y se cumpla con el máximo de rigor. En la oportunidad en que se debata ese proyecto, me referiré a esta materia y espero que contaremos con el respaldo de todos los señores Senadores que han manifestado interés por resolver el problema.

El señor PABLO.-Votemos.

El señor RODRIGUEZ.—Votemos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Tal como manifestó el Honorable señor Rodríguez, el proyecto llegó al Senado en los últimos días de la legislatura ordinaria y fue patrocinado por dos parlamentarios de la colectividad liberal, los señores Cuadra y Eguiguren. Por desgracia, no había podido ser tratado hasta la fecha, no obstante haber estado en tabla en varias oportunidades, debido al sistema de las urgencias, y se había estado posponiendo.

Celebro, por tanto, la determinación adoptada por los Comités en su reunión de hoy, de tratar el proyecto durante la presente sesión.

Los Senadores de estos bancos votaremos por su aprobación y anticipamos que formularemos indicación para reponer un artículo suprimido por la Comisión: el artículo 2º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que dice:

"Artículo 2º.—La adquisición de los departamentos o viviendas para los imponentes, pensionados o montepiados, estará exenta de todo impuesto fiscal que grava la propiedad raíz, con excepción de aquellos que correspondan a pagos de servicios, tales como pavimentación, alcantarillado, alumbrado y otros.

Las propiedades adquiridas por las personas a que se refiere el inciso anterior, con sujeción a las normas contenidas en el D.F.L. Nº 39, de fecha 26 de noviembre de 1959, quedarán exentas del pago de la contribución a los bienes raíces por el plazo de diez años".

He tenido conocimiento de que los autores del proyecto han hablado con el señor Ministro del ramo, quien estaría en situación de evitar el veto; pero, al parecer, por el movimiento de cabeza que hace el señor Ministro, ello no sería así.

En consecuencia, mantendré mi indicación, que, con las firmas reglamentarias, ha sido presentada hace ya dos semanas.

Reitero que los Senadores radicales votaremos en favor del proyecto.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAIN.—Me ha parecido entender de las palabras del señor Ministro que el artículo 1º del proyecto tiene por objeto suprimir la cuota al contado cuando sean imponentes quienes efectúen estas adquisiciones a sus respectivas cajas. Al respecto, llamo la atención del Senado hacia un aspecto que, a mi pare-

cer, en caso de ser aprobada tal disposición, envolvería una clara injusticia. En conformidad con el artículo 18 del D.F.L. Nº 39, de 1959, la asignación de los departamentos o viviendas se hace de acuerdo con un reglamento dictado por el Presidente de la República, en el cual se establece un puntaje, en que se consideran fundamentalmente los siguientes factores: a) cuota al contado; b) cargas familiares; y c) antigüedad como imponente. Es decir, en otros términos, muchos departamentos han sido asignados a imponentes que han ofrecido a la caja respectiva una alta cuota al contado. En virtud de esa oferta, han obtenido preferencia respecto de otros imponentes que tenían más cargas de familia o mayor antigüedad. Hicieron valer ese antecedente en conformidad al artículo 18º y obtuvieron que se les asignara un departamento.

Después de haberse procedido así, en virtud de la iniciativa en discusión, el legislador dice: "No importa la cuota al contado". Se cometería, en consecuencia, una evidente y clara injusticia.

El señor RODRIGUEZ.—; Me permite una brave interrupción?

El Honorable señor Larraín sufre la misma perturbación que el señor Ministro. La situación que expone el señor Senador ya está resuelta por el artículo 3º transitorio, ya que en él se expresa que "se faculta a las instituciones a que se refiere el artículo 2º del decreto con fuerza de ley Nº 39 para otorgar a los adquirentes de viviendas, las mismas franquicias que establece el artículo anterior, en los casos de operaciones ya escrituradas".

En otras palabras, la cuota al contado se abonará a dividendos o amortización; se distribuirá en el tiempo, en otras de labras; de manera que el riesgo quolo Señoría señala está resuelto.

El señor LARRAIN.—Si se abc. 9dividendos futuros, durante un lapso adquirente no pagará sus dividendos, porque dirá que ya los pagó con su cuota al contado y, entonces, obtendrá un beneficio injusto, desproporcionado e inconveniente, porque, si le asignaron la vivienda en atención a su mayor cuota al contado, lógico es que, al menos, respete aquello que, voluntaria, espontáneamente y con el objeto de que se le otorgara un inmueble, ofreció: que esa cuota al contado quede como tal y no como un abono a futuros dividendos.

Estimo inconveniente el artículo, primero, porque, aparte la razón expuesta por el señor Ministro, involucra también una manifiesta injusticia en favor de aquellos que, además de haberse beneficiado, han obtenido una vivienda ofreciendo algo que en definitiva no van a cumplir. Por eso, voto en contra.

El señor PABLO.—Querría hacer una observación: si seguimos discutiendo, no alcanzaremos a despachar el proyecto. Quedan sólo cuatro minutos. ¿Por qué no votamos? Hay opinión formada ya sobre la materia.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.-Señor Presidente, el proyecto consta de dos tipos de disposiciones: unas tendientes a eliminar requisitos para optar a la adquisición de estas viviendas o modificarlos, y otras relativas a la cuota al contado. Estoy de acuerdo en que no es posible aprobar modificaciones que signifiquen cambiar "a oosteriori" los requisitos para adquirir un inmueble, porque, sin duda, alteraría la situación de las personas que tengan escrituras otorgadas e incluso podría llegarse al caso, extremando la nota, de pensar que también podrían alterarse las ituras ya otorgadas. De tal manera a mi juicio, no podemos aprobar en momento, después del tiempo transdo, ninguna disposición que signifi-Le alterar los requisitos para ser adquirente. No me estoy refiriendo a la cuota al contado, sino a las otras modificaciones, como aquella que dice relación al

haber tenido y pagado deudas hipotecarias antes de la opción.

Ahora, en lo tocante a la cuota al contado, repito que fui contrario a la fórmula aprobada, que la Comisión acogió por amplia mayoría. En esas condiciones, me pareció inaceptable sentar el principio de que un determinado grupo de imponentes pudiera eliminar a otro, aun cuando, insisto, soy contrario al sistema, a la idea de fondo.

Ahora bien. la fórmula del artículo 2º transitorio reglamenta la manera de hacer la imputación de la cuota que se paaga al contado. Creo que en esta materia debemos reaccionar y ver manera de que la cuota al contado ya pagada no sea imputable a los primeros dividendos, sino a los últimos, porque si los imputamos a los primeros cobra plena validez la observación del Honorable señor Larraín, puesto que la cuota al contado fue el antecedente que sirvió para reconocer las preferencias. Si mantenemos esa disposición, la preferencia queda eliminada en la práctica; en cambio, si la imputación se hace a las cuotas finales, la cuota al contado se justificará como razón de preferencia y, al mismo tiempo, desaparecerá la ventaja respecto de los demás imponentes.

Por consiguiente, la opinión del Senador que habla es que no pueden aprobarse disposiciones que modifiquen los requisitos para ser oponentes a la compra de inmuebles, porque alteran todo el régimen ya cumplido por muchos imponentes, y que, en cuanto a la eliminación de la cuota al contado, si es definitivamente aprobada, su imputación no debe referirse a los primeros dividendos, sino a los últimos.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Quisiera precisar más, señor Presidente, la situación que se producirá si aprobamos este proyecto con las modificaciones propuestas.

Podríamos distinguir dos grupos de imponentes. Uno de ellos es el formado por los que ya optaron a un inmueble, de conformidad con las modalidades establecidas en el artículo 2º transitorio; han pagado la cuota del 10% del valor al contado, y están cumpliendo sus compromisos. Tocante a estas personas, ahora se faculta a las instituciones de previsión para modificar las respectivas escrituras de adquisición, esto es. para modificar un contrato celebrado conforme a una ley, y en circunstancias de haberse pagado parte del precio correspondiente y haberse establecido un mecanismo de pago definitivo. En virtud de una ley posterior, se permite a las instituciones de previsión rever estos contratos y alterar las condiciones de pago del precio, lo que no es equitativo ni en. términos generales, ni mucho menos tratándose de organismos de previsión. ¿Cuáles son los imponentes que han adquirido los departamentos de que aquí nos ocupamos? Aquellos que han estado en condiciones de pagar la cuota del diez por ciento al contado, aquellos que han tenido un usufructo durante largo tiempo como arrendatarios de esos bienes. Además de haberles dado todos estos beneficios de excepción, se les permitiría la posibilidad de modificar sus contratos.

El otro grupo de imponentes está formado por quienes tiene aún opción de adquirir uno de dichos inmuebles. Tales imponentes no representan ni un 20% del total de las operaciones. Querría decir que a ese 20%, en la etapa postrera del decreto con fuerza de ley Nº 39, se le dará un beneficio que no se otorgó a ningún otro imponente. El resultado final de todo este proceso es que, por querer favorecer a un sector reducido de arrendatarios, se está privando a las instituciones de previsión de recursos destinados a la gran masa de imponentes.

Insisto, señor Presidente, en que no hay razón social alguna para plantear esta

modificación, que, en este instante, en la hora undécima de la vigencia del decreto con fuerza de ley Nº 39, sólo creará toda clase de trastornos e inconvenientes de carácter jurídico. Desde luego, me hago un deber en anunciar al Honorable Senado que, en mi calidad de presidente de estas instituciones de previsión, no auspiciaré ninguna modificación de los convenios en virtud de las facultades de que dispongo, pues ello significaría implantar un tratamiento de excepción que no tendría ninguna justificación.

Llamo la atención del Senado, una vez más, hacia el hecho de que los fondos de las instituciones de previsión pertenecen a la gran masa de los imponentes, a muchos de esos que no obtienen jamás un beneficio y carecen de toda expectativa, porque no tienen influencias ante las instituciones de previsión ni acceso a ellas.

¿Vamos a continuar legislando con este criterio de otorgar determinados beneficios a un sector o a otro, mediante una serie de presiones de orden político y social, que están produciendo un descalabro y una quiebra en las instituciones de previsión?

He leído un magnífico discurso del señor Senador que se refería a la reforma de la previsión. En verdad, todos quieren reformarla; que ella se haga para la totalidad de los imponentes; que estos beneficios alcancen a todos; pero cuando llega el momento en que este principio debe traducirse en una ley, se vuelve al criterio primitivo de otorgar franquicias que constituyen privilegios para unos pocos, y financiados por los más.

En el fondo, la filosofía del D.F.L. No 39 consiste en recuperar 65 millones de escudos, de los cuales usufructúan si 5.000 y tantos arrendatarios, para de narlos a 1.700.000 personas. Esta filos fía es la que estaba en discusión. Por eso, el Gobierno, con tanto énfasis y energía,

y aun a riesgo de molestar a los señores parlamentarios, ha insistido en mantener esta línea política.

Comprendo la angustia de unas pocas personas que reclaman para que se les dé un tratamiento de excepción; pero esto sería con dineros de la gran masa de empleados y obreros del país. Aun cuando sea un poco doloroso y chocante para quienes se están así beneficiando, es necesario poner término al procedimiento seguido en estas legislaciones.

Reitero que, por las razones que he señalado, el Ejecutivo ha mantenido invariable su oposición a que se modifique el D. F. L. Nº 39.

El señor PABLO. — En homenaje al pronto despacho del proyecto, renuncio al uso de la palabra.

El señor AHUMADA.—Quiero hacer una breve petición.

He escuchado con suma atención al señor Ministro del Trabajo, sobre todo en aquella parte en que se extiende a ciertos principios que tiene el Gobierno respecto a la reforma de la previsión social.

Como miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de esta alta corporación, desearía que el señor Ministro enviara a dicha Comisión los informes que la Comisión de Reforma de la Previsión Social, presidida por el señor Prat Echaurren —si no me equivoco— envió al Gobierno.

Esos informes han sido publicados en forma parcelada o comentados en editoriales de prensa. Algunos de ellos han sido radiodifundidos por el propio presidente de esa comisión. En consecuencia, deseo rogar al señor Ministro del Trabajo nos envíe esos informes, que, me parece, ya son cinco, porque hasta el momento sólo son conocidos entre las cuatro paredes del Gobierno y serán conocidos en forma general cuando el señor Prat Echaurren crea conveniente divulgarlos. En el intertanto, los responsables de estas cosas en el Senado no los conocemos.

Por esas circunstancias, y en nombre del Comité Radical, ruego al señor Ministro —repito— se sirva enviar a los miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado los antecedentes que, hasta el momento, ha entregado al Gobierno el señor Prat Echaurren.

El señor GALVEZ (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Tendré sumo agrado en remitir los informes mencionados por el señor Senador. Sólo me resta añadir que no se trata de haberlos mantenido "entre las cuatro paredes" del Gobierno, como señaló Su Señoría, porque son verdaderos textos de estudio y bastante voluminosos, lo que ha creado un problema de impresión. En ellos se hace un análisis completo de la situación y del costo de la previsión.

El señor QUINTEROS.— Pedimos votación, señor Presidente.

El señor LARRAIN.— Señor Presidente, cuando hace unos instantes demostraba la evidente injusticia que, a mi juicio, envuelve el artículo 1º del proyecto, el Honorable señor Rodríguez me observó que en los artículos transitorios, en especial el 2º y 3º, se resolvía el problema para aquellas operaciones ya finiquitadas y, por consiguiente, la situación en conformidad a la cual se pagaría la cuota al contado de las propiedades.

Me di el trabajo de leer dichos artículos transitorios, y deseo llamar la atención del Senado hacia el alcance y significado que ellos tienen, especialmente el artículo 2º transitorio, que dice: "Las disposiciones de la presente ley se aplicarán a las operaciones que se encuentran administrativamente resueltas, de acuerdo a las siguientes normas:".

Con franqueza, señor Presidente, declaro que no alcanzo a comprender qué se quiere decir con "operaciones que se encuentran administrativamente resueltas".

El señor RODRIGUEZ.— Ya lo explicó el señor Ministro.

El señor LARRAIN.— ¿Está administrativamente resuelta una operación cuando ya ha habido un pronunciamiento del Consejo? ¿O lo está cuando se ha redactado la escritura?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Ha llegado el término del Orden del Día.

Queda con la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.— ¿Cuál es la situación reglamentaria del proyecto, señor Presidente?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Está en segunda discusión, señor Senador. Queda en tabla para la próxima sesión.

El señor RODRIGUEZ.— Ocupa lugar preferente, por supuesto.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— El señor Secretario va a leer una indicación.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Contreras Labarca formula indicación para publicar "in extenso" las observaciones formuladas por el Honorable señor Barros en la sesión de la semana pasada, sobre la huelga del mineral La Patagua y sobre "La Unión", de Valparaíso.

-Se aprueba.

VII. INCIDENTES.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

El señor AHUMADA.— Va a hacer uso de la palabra el Honorable señor Wachholtz.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Wachholtz.

CRISIS DE LA SITUACION CAMBIARIA

El señor WACHHOLTZ.— Señor Presidente:

La crisis de la situación cambiaria ocurrida al finalizar el año 1961 no fue un acontecimiento local y transitorio de nuestra economía. Han transcurrido ya seis meses durante cuyo transcurso se ha podido comprobar, lamentablemente, que ella es la resultante de la política de estabilización adoptada por el Ejecutivo y orientada a contener en forma unilateral el nivel de precio de los bienes y servicios, con prescindencia de los más importantes factores económicos.

La inercía tan propia de estos factores, que constituyen el todo de una economía, impidió a muchos advertir el destino a que ésta era conducida. Las informaciones proporcionadas por el mismo Jefe del Estado en su cuenta anual al Parlamento, complementadas por las estadísticas oficiales que paso a destacar en sus rubros más importantes, permiten apreciar en forma concluyente el desacierto, que tantas veces hicimos presente en esta sala, con que se ha administrado la política económica del país.

Producto nacional bruto per capita, en escudos del año 1960

1955	\mathbf{E}_{δ}	651
1958	\mathbf{E}_{o}	619
1959	$\mathbf{E}_{\hat{\mathbf{o}}}$	612
1960	$\mathbf{E}_{\hat{\mathbf{o}}}$	612
1961	$\mathbf{E}_{\mathbf{o}}$	

Esta es una de las medidas universalmente aceptadas para medir el progreso material de los pueblos. He incluido el año 1955, por ser el año cumbre que, en esta materia, exhibe nuestra historia estadística. Deseo que se tenga presente, no obstante, que en él se produjo el mayor incremento anual del costo de la vida, anormalidad económica que merece ser debidamente analizada.

La cita, en el Mensaje, de una selección de índices de determinados rubros económicos, tendiente a demostrar, con ellos, avances en el desarrollo del país, queda descalificada frente a estos guarismos, exponentes de la integral de todos los rubros. Salvo que se haya descubierto una ecuación en que todos los términos aumenten de valor y la suma de ellos disminuya.

Ahorro e inversión expresados en escudos del año 1960 (Cifras redondeadas, millones de escudos)

	1955	1958	1960
Ahorro de personas y empresas	300	299	47
Ahorro del Gobierno general	49	133	299
Ahorro nacional bruto	349	362	346
Ahorro procedente del extranjero	. 13	103	80
Inversión geográfica bruta en capital fijo	336	470	405

La estabilización orientada exclusivamente al índice de precios al consumidor no ha producido efectos favorables en estas cuentas nacionales, y el aumento del ahorro juzgado por medio del crecimiento de los depósitos respectivos en el Banco del Estado ha seguido la expansión general de todos los depósitos bancarios, atraídos por el estímulo del alto interés y de la liberación de toda tributación que se les ha otorgado en esta administración, en desmedro de su inversión en nuevas empresas o en la ampliación de las existentes, especialmente mediante las sociedades anónimas, situación que bien conocen en el mercado bursátil.

Expongo, a continuación, el comportamiento de las más importantes actividades que integran el producto geográfico bruto, expresado ello en millones de escudos del año 1960 y en cifras redondeadas:

1955	1958	1960
643	607	587
257	217	222
1.134	1.148	1.216
100	69	136
233	256	260
803	896	966
463	534	516
	643 257 1.134 100 233 803	643 607 257 217 1.134 1.148 100 69 233 256 803 896

Se desprende, de estos antecedentes, que la agricultura ha caído, de 643 millones de escudos en 1955, a 587 en el año 1960. La explotación de minas y cantéras, de 257 a 222 millones de escudos Las industrias manufactureras, de 1.134 millones a 1.216, lo que revela un incremento de 82 millones de escudos, que, medido "per capita", es también un retroceso. En cambio, el comercio y los servicios aumentaron de 803 a 966, y de 463 a 516 millones de escudos, respectivamente. De la producción de bienes, el único rubro que tuvo un aumento relativo a la población fue la construcción, que pasó, de 100

millones en 1955, a 136 millones en 1960. He elegido el año 1955, en que hizo crisis la insensatez inflacionaria del país, para que los hombres de estudio analicen cómo se han movido los factores económicos en el lapso comprendido entre ese año y el 28 de diciembre de 1961, cuando hizo crisis la insensata estabilización dirigida con la primaria obsesión de controlar solamente el índice de precios al consumidor dejando abandonado el curso de los demás factores económicos. Veamos ahora lo ocurrido con la política fiscal, a través de la cuenta rendida al Congreso por el Ejecutivo:

Política fiscal.

Ingresos fiscales tributarios expresados en millones de escudos del año 1960, cifras redondeadas (calculadas para 1962; reales para los demás años).

% del P. N. B.

1955	518	11,7
1958	569	12,5
1960	708	15,5
1962	862	17,9

Gastos fiscales expresados en millones de escudos del año 1960.

(Probables, para 1962; reales, para los demás años).

% del P. N. B.

The second second		
1955	565	12,5
1958	691	15,3
1960	903	19,3
1962	1.223	25
- 3		

Estos valores son solamente gastos del Gobierno Central. En los aportes privados, no se han considerado los correspondientes a la previsión social, los aportes a los municipios ni tampoco los correspondientes a los egresos de éstos.

En materia de ingresos tributarios fiscales, esto es, contribución al gasto fiscal, hemos pasado, en Latinoamérica, del décimo lugar, que ocupábamos el año 1955, al tercero en el año en curso. Sólo somos superados por Venezuela y Costa Rica. Estados Unidos registra ahora como contribución al gasto fiscal del producto nacional bruto, un 19%. Con respecto al gasto fiscal mismo en relación al producto nacional bruto, estamos en primer lugar en Latinoamérica, muy por encima de Estados Unidos, que tiene un gasto fiscal del 16% del producto nacional bruto, contra el 25% nuestro.

Entre 1959 y 1962, ambos inclusive, se producirá un aumento del ingreso tributario, excluido el cobre, de 216 millones de escudos constantes del año 1960. No es posible sostener que tal aumento del ingreso pueda ser absorbido por los empresarios, y menos cuando se sostiene en el Mensaje que los asalariados han tenido, durante esta Administración, aumentos, tomados en general, mayores que el alza del costo de la vida y que dichos aumentos reales han sido también absorbidos por los empresarios.

Nadie podrá establecer una fórmula demostrativa de que las utilidades de los empresarios, al iniciarse la actual Administración, hayan sido de tal cuantía que permitieron absorber los mayores tributos que hemos señalado, y además, mayores aumentos reales de sueldos y salarios, con un producto nacional bruto "per capita" que ha disminuido durante los años 1959, 1960, 1961 y 1962.

Estas cuentas ponen en evidencia que la capitalización de las empresas ha disminuido o que los asalariados han perdido poder adquisitivo por la vía de los impuestos indirectos, que no se reflejan en el alza de precios al consumidor.

Este análisis confirma lo que he sostenido en esta Sala en repetidas ocasiones.

Dentro del sistema en que se desarrolla nuestra economía, siendo un hecho cierto que el gasto fiscal se satisface finalmente, en forma exclusiva, del tributo à la renta de los empresarios y a los bienes y servicios, un economista no puede desentenderse de encontrar la justa relación entre la actividad de la economía privada y el gasto público, comprendido en éste no solamente el Presupuesto Nacional, sino también el gasto de los Gobiernos locales, y especialmente del sistema previsional, que en nuestro país ha adquirido una importancia tal que bien merecería darle una mayor prioridad en las reformas estructurales.

He explicado cómo los ingresos fiscales correspondientes a la tributación han crecido en esta Administración hasta alcanzar, en el año actual, un incremento de 300 millones de escudos con respecto al año 1958, sin que el Mensaje aclare qué rentas y qué actividad nacional han podido solventar tal incremento que no sea el ahorro nacional bruto, el cual ha disminuido, según las estadísticas oficiales ya anotadas, de 362 millones de escudos constantes en 1958, a 346 en el año 1960, y el ahorro de las personas y empresas, de 229 a 47, acompañado del deterioro del nivel de vida medio de los ciudadanos.

Financiamiento del déficit presupuestario.

Pero si es importante analizar este aspecto, tanto más lo es determinar cómo se solventará el exceso del gasto presupuestario sobre el ingreso tributario, que este año alcanzará, según datos del Mensaje, a 462 millones de escudos (diferencia entre 1.354,8 millones de escudos de gasto, y 928,8, de ingresos tributarios y algunos menores no tributarios). El Ejecutivo proyecta financiar esta diferencia con 26 millones en créditos del Gobierno alemán y 400 millones con créditos internos, de les cuales, 112 millones se cancelarán cuando se hayan realizado proyectos específicos y se haya tramitado en el exterior su reembolso; con 120 millones del plan Alianza para el Progreso, también para proyectos específicos previamente realizados, y, a mi juicio, también, una vez que se hayan satisfechos debidamente las exigencias políticas en lo interno y en lo internacional.

Cualquier lego apreciará, sin mucho esfuerzo, cuánto va a pesar en el crédito interno del país el financiar al Ejecutico (sea este financiamiento a corto o a largo plazo) los 400 millones de escudos que necesita para su presupuesto fiscal del año en curso.

De nada sirven las combinaciones de cifras exhibidas para demostrar los in-

crementos anuales que han tenido las colocaciones bancarias en el sector privado, si no se tiene la honestidad necesaria para decir, con claridad y franqueza, qué proporción de las disponibilidades de crédito nacional son tomadas por el Estado, ya sea directamente, por medio de los impuestos, o indirectamente, por medio de operaciones con los Bancos del Estado y Central y la postergación de las obligaciones con proveedores y contratistas. Tal postergación resta eficacia a las actividades de ellos, dados los infinitos trámites que deben realizar para vencer las más inconcebibles argucias burocráticas destinadas a postergar el plazo de dichas obligaciones fiscales.

Situación de la balanza de pagos.

Deseo, señor Presidente, analizar ahora el problema más grave que afronta nuestra economía: el relacionado con la balanza de pagos.

Nada pone en más evidencia el imperdonable error de la política de estabilización conducida con la restringida visión del índice llamado "de precios al consumidor", que la evolución marcada por las diferentes partidas que integran el pasivo y el activo de nuestra balanza de pagos.

El negligente abandono a que estuvieron sometidos los factores económicos que ya hemos analizado, y cuyas expresiones numéricas constituyen verdaderos llamados de auxilio para cualquier observador que no sea ciego ni sordo, pudo haberse reparado si los encargados de cuidar el movimiento de divisas hubiesen tenido más conciencia de la responsabilidad inherente a sus funciones.

Advirtiendo lo que pasaba en el sector bajo su tuición, se habría descubierto, hasta por el más indolente, que algo andaba mal en alguna parte del mecanismo económico.

Recordaré nuevamente, para explicar mejor, el año inflacionario de 1955, máximo en inflación y máximo también en nuestra historia económica, en P.N.S. por habitante, pero muy adecuado para descubrir los errores en que se incurre con la política opuesta.

En ese año, nuestra exportación fue de 490 millones de dólares, y la importación, de 395 millones. Por lo tanto, tuvimos un saldo en nuestro favor, de 95 millones de dólares en la balanza comercial.

En el año 1961, nuestras exportaciones alcanzaron a 558 millones de dólares, y nuestras importaciones, a 675 millones, lo que produjo un déficit de la balanza comercial de 117 millones de dólares. Debo hacer notar que nuestra capacidad de importar, que es el producto del índice del volumen de exportación por la relación neta de intercambio, ha sido prácticamente igual en los dos años en comparación. Cabe, entonces, preguntarse: ¿por qué en 1955, aproximadamente, con un dólar importación produjimos 12 escudos de producto nacional bruto por habitante, y ahora, con un dólar de importación producimos solamente 8 escudos? Esto es, nuestra economía necesita, en la actualidad, más importación para producir menos, ello en la proporción indicada, de 12 a 8.

Dicho fenómeno no tiene otra explicación que la de que la estabilización administrativa con criterio simplista y unilateral paralizó el incentivo nacional de producción. La política de precios, mal dirigida, los gastos fiscales, el alto interés del dinero, la confiscación del crédito nacional por el sector público, dejaron al país sin poder adquisitivo; a las actividades nacionales, trabajando bajo su capacidad instalada, y a innumerables actividades, al margen de los negocios. Tales hechos no los vengo a descubrir en este momento; cualquier ciudadano en actividad los puede certificar.

Para completar el programa de desaciertos, ya que "estábamos nadando en dólares", se dio "chipe libre" para im-

portar y expatriar el valor de nuestras exportaciones. Se hizo a expensas de los créditos internos logrados en "la euforia de la confianza", y acrecentados por el gran cortejo de capitales blanqueados que retornaban al país, a los cuales, en las proximidades del 28 de diciembre, en una de las siestas del Comité Ejecutivo del Banco Central, se les dio pasaporte para volver a sus domicilios de anterior residencia. También se vieron especialmente aumentados por las líneas de créditos de los bancos particulares, puestas a disposición de nuestro comercio internacional, con la esperanza de una buena administración de nuestra economía.

Cuanto más se mataba el incentivo para producir en el país, tanto más se presionaba para gastar dólares del comercio invisible, cuyo producto en moneda corriente lo devoraba el déficit fiscal que la economía privada en descenso no podía reducir con tributos, a pesar de las alzas de tasas.

El proceso de incremento de las importaciones, como consecuencia del decrecimiento de nuestra actividad interna, está registrado en todas las estadísticas, y no solamente en el lapso que estamos analizando: también lo está, con ciertas justificadas descrepancias, a lo largo de nuestra historia estadística. La situación producida, que he expuesto, ha provocado en el ambiente económico del país una inquietud alarmante, y en no pocos, perplejidad. Se pensaba que en el Gobierno había falta de voluntad para encarar el error; ahora se propaga la convicción de que lo que falta es dominio de los problemas.

La responsabilidad del Gobierno.

El suspenso en que son mantenidas, desde hace más de seis meses, las operaciones cambiarias; la presión que los deudores ejercen sobre el mercado de corredores, y los importadores, sobre el mercado bancario, en su afán de impor-

tar a una cotización que se aprecia insostenible; la reposición de los depósitos previos de importación, son motivos suficientes para llegar a lamentables conclusiones cuando la opinión pública juzga la gestión gubernativa.

A los que asumimos la ingrata tarea de señalar errores, no se nos puede acusar de pasión o de fines políticos mezquinos.

Quien haya analizado las declaraciones del Jefe del Estado, contenidas en las páginas 79, 80 y 81 de su cuenta al Congreso, debe de haber quedado perplejo ante la gravedad que ellas importan.

Refiriéndose a las "deudas a los particulares, en dólares", comienza por suponer a las instituciones bancarias comprometidas en subterfugios para no cumplir sus instrucciones.

Acusa a la Superintendencia de Bancos de lenidad para hacer cumplir las instrucciones que tan frecuentemente le había dado.

Recuerda haber hecho presente, en innumerables ocasiones, a los presidentes de la Confederación de la Producción y del Comercio, de la Sociedad de Fomento Fabril y de la Cámara del Comercio, que "el actual Gobierno al hacerse cargo del poder estima que la paridad cambiaria debía ser superior a la que en definitiva se fijó", lo que permite suponer que el Jefe del Estado estaba permanentemente preocupado de subir el valor del dólar.

Reprocha, a continuación, a los que "le honraron durante tantos años con su máxima representación y que tanto contribuyeron a su exaltación", que hayan tenido menos confianza en su persona "que en la de otros personeros del Gobierno".

Termina diciendo: "lo ocurrido es un grave traspié de esta administración, porque es inaceptable que, conociéndose la categórica posición del Presidente de la República en esta materia, asentada en elementales normas de prudencia, no se

haya impedido ese grave endeudamiento en dólares de parte de quienes no tenían medios propios para hacer frente a esos compromisos".

Este insólito pasaje de su cuenta al Congreso Nacional da la impresión de que fuera hecho por un mandante que, a vuelta del extranjero, tomara cuenta a sus mandatarios: quiere demostrar al país lo ajeno que ha estado a estos tristes desenlaces.

Puede que tal episodio sirva, por lo menos, a aquellos que no comprenden por qué algunos Senadores no desean dar facultades especiales al Ejecutivo; para meditar acerca de que dicha actitud no responde solamente—lo que sería suficiente— al juramento solemne de respetar la Constitución, sino también a la conciencia y convicción que puedan tener de que esa delicada legislación, que todos deseamos, no quede entregada a funcionarios irresponsables que no respetan las instrucciones terminantes del Jefe del Estado.

Dura tarea se proyecta sobre el Congreso Nacional, que en adelante deberá dictar leyes que consiguen aun las disposiciones reglamentarias, para evitar tales sorpresas a la persona del Presidente de la República.

Respecto del planteamiento del Jefe del Estado en la materia que nos ocupa, esto es, si para pagar las deudas en dólares contraídas por los particulares con anterioridad al 28 de diciembre de 1961, debe el Banco Central proporcionar la divisa al valor en moneda corriente que regía a la fecha de la contratación, la opinión del Senador que habla se desprende del análisis que expongo a continuación.

En nuestro país, desde la vigencia de la ley Nº 5107, la propiedad de la divisa proveniente de las exportaciones pertenece al Estado, con las excepciones que la ley establece.

En otras palabras, nadie puede exportar un bien corporal sin transferir al Es-

tado el valor en la moneda en que fue vendido, por intermedio del Banco Central, al cambio que éste le fije, en virtud de las disposiciones legales vigentes.

El derecho que se ha reservado el Banco Central, como mandatario del Estado, para disponer de los créditos al exterior provenientes de exportaciones, le impone, a su vez, la obligación de garantizar los débitos al exterior originados por las operaciones que él ha autorizado, y ello no puede ser a otro tipo de cambio que al pagado por la divisa proveniente de la exportación. Este es válido, por lo tanto, para las operaciones por él autorizadas.

Las operaciones permitidas por el Banco Central.

Analicemos ahora las operaciones consentidas por el Banco Central, directamente o por intermedio de los organismos encargados de fiscalizar las operaciones bancarias, a las cuales se ha referido especialmente el Jefe del Estado en el pasaje de su cuenta que estamos considerando.

Si las deudas en moneda extranjera que los particulares tienen con los bancos corresponden a divisas que ingresaron realmente al activo de la balanza de pagos del país, a mi juicio, el Banco Central tiene la obligación de procurar al deudor las divisas al precio en que éstas fueron vendidas cuando se produjo el ingreso a dicha balanza de pagos, para el oportuno servivicio de su deuda.

Estas operaciones sólo se pudieron realizar con los fondos propios de los bancos, con sus líneas de cédito en el exterior o con cargo a los depósitos en moneda extranjera de sus clientes.

Si no se hubieran realizado esas operaciones, el déficit de la balanza de pagos habría aumentado, y el Estado, en el pasado, en el presente o en lo futuro, ten-

dría que contratar empréstitos en el exterior, para cubrirlo con el correspondiente pago de intereses y la obligación de servirlos.

Es necesario hacer notar que los empresarios que se endeudaron en dólares, ante la imposibilidad de hacerlo en moneda corriente, pues era lo único que necesitaban para el normal desarrollo de sus actividades, concurrieron, sin saberlo, a prestar divisas al Estado, para su balanza de pagos, sin cobrarle intereses y con plazos de pago entregados a la conflanza que en él depositaban. A mi juicio, han adquirido la categoría de servidores públicos.

En consecuencia, corresponde al Estado procurarles las divisas al mismo precio en que ellos las vendieron.

No proceder así importaría cometer una burla a la equidad o estar ausente de los negocios del Estado, el cual está reconociendo el pago en dólares de las deudas contraídas con los pagarés fiscales, cuya colocación fue recibida en gran parte en moneda corriente y, por lo tanto, nada tuvieron que ver con el activo de la balanza de pagos.

Agréguese a lo anterior que cualquier exceso que dichos empresarios deban pagar por el dólar, sobre lo asentado en sus libros, rebajará la utilidad en la misma cantidad afecta a su categoría, y en los tramos más altos, en su global complementario. Las tasas actuales de ambas, sumadas, exceden seguramente del 60%. También se debe mirar este aspecto al resolver dicho problema, nacido de la "confianza en la estabilización", el cual ha adquirido, por primera vez en el país, trascendencia económica nacional. Téngase presente, por último, que no es la primera vez que un Gobierno respeta la provisión de divisas al precio autorizado por sus organismos, no obstante que nunca hicieron alarde de las bondades de su política económica.

Consecuencias económicosociales.

Señor Presidente, no deseo terminar mi intervención sin abordar con más profundidad el problema de nuestra balanza de pagos y de nuestro déficit presupuestario. Me preocupa intensamente el laberinto en que estamos metidos y sus consecuencias económicosociales.

Nuestro Presupuesto para el año 1362 tiene, como ya he manifestado, un déficit, medido sobre los ingresos tributarios, de 462 millones de escudos.

Nuestra balanza comercial arrojará, probablemente, un déficit del orden de los 100 millones de dólares.

El déficit probable de nuestra balanza de pagos es imprevisible y dependerá del movimiento de capitales y empréstitos.

Necesitamos distinguir claramente lo que uno y otra cosa significan.

Si se cumplieran las ilusorias esperanzas de financiamiento mediante empréstitos en moneda extranjera, previstos en la página 67 del Mensaje, volveríamos nuevamente "a nadar en dólares"; nuestra actividad económica no estaría en condiciones de absorber tanta divisa, como ya pasó al iniciarse la actual Administración, oportunidad en la cual desabaratamos parte de nuestras reservas, y las restantes hubimos de emplearlas para hacer frente a importaciones generadas por nuestra propia estabilización.

A mi juicio —lo digo amparado por los antecedentes que ya he expuesto—, si lográramos colocar nuestra economía en el nivel de actividad permitida por nuestra capacidad instalada y nuestros bienes potenciales, no necesitaríamos empréstitos externos, siempre que se adopten medidas destinadas a dar una nueva orientación a nuestro comercio internacional, y a reajustar los precios y salarios agrícolas; ello permitiría rebajar a corto plazo el pasivo de nuestra balanza comercial en no menos de 50 millones de dólares e ingresar al activo de ella más de 20 millones. Se requie-

re, asimismo, un reajuste del sistema crediticio, que permita, por lo menos, las transacciones comerciales correspondientes a cualquier aumento de la actividad, del cual debe surgir la mayor tributación que financie el Presupuesto Nacional.

La capacidad prevista del sector privado para adquirir divisas de los aleatorios empréstitos se orientaría, en este caso, a la producción y el comercio de los hienes que nuestro propio desarrollo crearía, y mejoraría así la eficiencia de nuestra capacidad instalada.

El Ejecutivo debe plantear con decisión al Parlamento su política respecto de nuevas inversiones de las empresas de la gran minería del cobre y del retorno del valor de sus exportaciones.

Debe afrontar con valentía la acusadora realidad del nuevo tipo de cambio de las divisas. Manteniendo las dos áreas, no es éste el momento de discutir si es más conveniente una sola área. Participo de la creencia de que es mejor una sola. Pero ¿dónde están las reservas para ampararla? ¿Quién podría prever el tipo de cambio a que se lograría el equilibrio de nues tra balanza de pagos, al dejar libre una economía totalmente distorsionada por un criterio económico erróneo?

Por último, señor Presidente, es imprescindible revisar nuestras relaciones comerciales con los Estados Unidos de Norteamérica.

El plan Alianza para el Progreso no responde a sus finalidades aparentes de terminar con el subdesarrollo en Latino-américa. Para juzgar con más propiedad tal iniciativa, tengamos presente que nosotros ocupamos el segundo lugar en Latinoamérica entre los más altos niveles del producto nacional bruto "per capita" con Eº 612, índice que oscila entre Eº 68, el más bajo, y Eº 1.020, el más alto, que corresponde a Venezuela.

El Senador que habla ha sostenido en reiteradas ocasiónes, muchas de ellas en el Parlamento, que uno de los factores in-

fluyentes en nuestro subdesarrollo es la relación de intercambio de nuestro comercio internacional, cuyo índice ha bajado de 233, en el año 1930, a 148, en 1961. Lo hice presente en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados en 1945, cuando tuvo lugar la discusión sobre el ingreso del país al Fondo Monetario Internacional, y al año siguiente, en el carácter de Ministro de Hacienda, para demostrar que la segunda guerra mundial produjo, en su transcurso, un menor ingreso de 500 millones de dólares en nuestra balanza de pagos por el deterioro de la relación de intercambio, cuyo índice en ese quinquenio bajó de 233, en 1930, a 95.

El Parlamento de Estados Unidos ha considerado un aporte anual de su país de 600 millones de dólares para el referido plan, salvo que algunos países no se hagan acreedores a esa ayuda. Deben corresponder a Chile, por su población y economía, no más de 40 millones, lo cual representà cerca de un 10 por ciento del comercio de entrada y salida que mantenemos con ese país.

Para ningún importador es desconocido que los precios del mercado norteamericano son superiores a los del mercado europeo en ese mismo porcentaje.

Nuestra balanza comercial neta con dicho país arroja saldos muy a su favor, al igual que la balanza de pagos. Esta situación compromete la estabilidad de nuestro mercado comprador cuprífero, que es, en forma preponderante, Europa. Desviar nuestras importaciones a esta área es de una prudencia recomendable. Tanto más si se considera que Europa fue siempre un mercado para nuestras necesidades de capital, el cual se obtuvo a plazos e intereses que nos permitieron abordar grandes empresas, sin que nunca se nos pusieran, para otorgarlos, condiciones políticas en desmedro de nuestra dignidad nacional.

Hace poco, un hombre de negocios, ciudadano norteamericano, criticaba en Nueva York a su Gobierno por este tipo de ayuda a Latinoamérica, sujeta a condiciones políticas, y recordaba que Inglaterra promovió el desarrollo de su país sin ponerlas jamás.

Nuestra condición económica y nuestra madurez política nos imponen la obligación de vender a aquellos países que mejores términos de intercambio y más libertad de pensamiento nos ofrezcan.

El plan Alianza para el Progreso está produciendo en nuestro país trastornos cuyo correctivo es peligroso demorar.

El Ejecutivo, en la esperanza de salvar sus errores económicos, sueña con la ayuda tantas veces discutida en Punta del Este, con la Misión Moscoso-Goodwin, con las visitas de dos Ministros a las oficinas de los funcionarios públicos en Norteamérica, con la venida de una nueva comisión de expertos y, ahora, con la anunciada visita del Jefe del Estado a Norteamérica. En todas las reuniones, se dan por aceptadas las exigencias de reestructurar el país económica y socialmente, sin la intervención del Parlamento, en forma rápida y acertada, como lo sabe hacer el equipo que tantos reproches ha merecido del Primer Mandatario.

Estados Unidos, bajo el actual Gobierno, está en apuros económicos que no invitan a pensar en su capacidad de materializar los impulsos de generosidad exhibidos en Punta del Este.

En Europa, se conversa sobre la manera de ayudar a Estados Unidos, para entonar su economía y sacarla del subdesarrollo en que la tiene la administración en ejercicio. De esta opinión participan los quince millones de accionistas que, hace pocos días, se pronunciaron por medio del mercado bursátil; y en ese país nadie piensa, como a menudo y con tanta ligereza se hace aquí, que dichos mercados son salas de juego, sino un buen barómetro de los negocios.

Hace pocos días, todos los parlamentarios republicanos, menos uno, y 46 parlamentarios del partido del Presidente rechazaron una moción destinada a terminar con los pequeños propietarios agrícolas rebajando el sostén oficial a los precios de sus productos.

Ha tenido también el Presidente Kennedy otros fracasos de resonancia internacional, todo lo cual invita a pensar dos veces que su plan de Alianza para el Progreso sea una mera concepción programática relacionada con su política interna o, en lo exterior, destinada a desviar la atención pública latinoamericana de su independencia económica. Ello estaría comprobándose con la actitud negativa que su Gobierno ha asumido respecto del área de libre comercio latinoamericana, que hasta ahora sólo ha logrado intercambiar burócratas internacionales.

Señor Presidente, nunca como ahora es más necesaria la concurrencia de todas las voluntades y la más amplia y rápida discusión de los problemas nacionales, para no prolongar esta desorientación ambiental que compromete peligrosamente la salud de nuestra vida ciudadana.

He dicho.

El señor BARROS.—Muy bien.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente). Tiene la palabra el Honorable señor Ahumada.

ATAQUES DEL DIARIO "LA NACION" A POSI-SION DE UN SENADOR FRENTE A LA CAUSA DE LA PAZ Y A LAS FACULTADES EXTRA-ORDINARIAS.

El señor AHUMADA.— Honorable Senado:

El Senador que habla, en su calidad de Vicepresidente del Movimiento Chileno de la Paz, tuvo que hacer uso de la palabra en la ceremonia realizada el domingo 24 de junio, en el Teatro Municipal, con motivo de la entrega del Premio Lenin para el Fortalecimiento de la Paz entre los Pueblos a la distinguida educadora señora Olga Poblete de Espinosa.

Como es de conocimiento público, re-

presentó a la Comisión Internacional que distribuye este premio la parlamentaria soviética, miembro del Soviet Supremo, señora Tatiana Nicolaieva. La señora Nicolaieva, posteriormente, visitó el Senado, donde departió cordialmente con varios Honorables colegas y fue recibida por el señor Presidente de la Corporación.

El Premio Lenin de la Paz es anualmente concedido a cinco personalidades de los cinco Continentes que, por su pensamiento y actuación, salvando toda consideración restrictiva desde el punto de vista ideológico o político, hayan luchado por el mantenimiento de la paz en el mundo.

Resulta, entonces, altamente honroso para nuestro país que la señora Poblete, junto a personalidades tales como el pintor Pablo Picasso y el Presidente Nkruma, de Ghana, haya sido agraciada con esta distinción. Y así lo ha comprendido la opinión pública, que, en forma unánime ha celebrado la situación que comento.

Ahora bien, me correspondió pronunciar un discurso en el acto del Teatro Municipal, por el hecho de ser Vicepresidente del Movimiento Chileno de La Paz, del cual la señora Poblete es Presidenta.

Además de servir este cargo de responsabilidad desde hace más de siete años, entre el grupo de personas de diferentes ideologías y creencias que forman el Movimiento de Paz, debo declarar que, antes de ser designado en esa directiva, fui siempre un decidido combatiente por la paz. De esta manera, participé y colaboré, como médico y parlamentario, en la campaña por la prohibición de las armas nucleares y el caso de los ensayos de estas armas mortíferas. Asimismo, en actitud permanente he estimado que, para un país como Chile, en pleno desarrollo. es altamente conveniente un mundo en paz, que impere la coexistencia pacífica entre los Estados de diferente régimen social. Por eso, me he pronunciado y sigo

uniendo mi voz a la de millones de personas del mundo entero que claman por un desarmé general y total.

En esta forma, se ahuyentaría para siempre el peligro de una guerra, que, con las armas actuales, sería catastrófica, y, al mismo tiempo, se liberarían los cien mil millones de dólares que anualmente despilfarra la humanidad en armamentos. Esto, para los países en desarrollo, como el nuestro, podría significar que pudiera contar con una verdadera ayuda de capitales, sin condiciones atentatorias contra nuestra soberanía.

Por lo demás, tanto en las actas de esta Honorable Corporación, como en las habidas durante mi anterior actuación en la Cámara de Diputados, existe constancia de que he sostenido esta misma posición invariablemente.

Resultaría, entonces, improcedente referirme a este asunto, de no mediar un ataque artero y mezquino que, por tales actuaciones, ha lanzado sobre mi persona el diario "La Nación", en su página editorial de la edición del viernes 29 de junio. El autor del artículo en referencia se escuda con las iniciales "G. A.", pero su principal inspirador debe buscarse, obviamente, en la dirección de ese diario.

En el mencionado artículo, junto con hacer disquisiciones de muy baja calidad acerca de temas internacionales, que demuestran notable carencia de conocimientos en dicha materia, se descubre la intención inmediata del autor: un ataque por la posición que me he tocado adoptar frente al proyecto de facultades extraordinarias solicitadas por el Ejecutivo y que he tenido oportunidad de expresar en este recinto en forma clara y documentada.

Con esto se rebaja el noble y preciso temario que constituye la lucha por la paz, que interesa a la humanidad misma, al nivel de deleznables propósitos de baja política. Esto retrata de cuerpo entero al autor deleartículo y, sobre todo, a sus ins-

piradores. Al mismo tiempo, reafirma mi convicción de la justeza de mi posición doctrinaria, que, tanto en el aspecto de mi adhesión a la causa de la paz, como en las actitudes políticas que asumo como Senador de la República, corresponde a principios hondamente arraigados, que son los que animan día a día mi actuación pública.

Además, el autor de esa "extraña sintonía" discurre por los campos estatutarios de mi partido.

Tengo más de 30 años al servicio del Partido. Quiero a mi casa radical y la considero mi propio hogar. Mucho de lo que soy en la vida se lo debo al Partido. Y porque lo quiero y lo respeto, me preocupa su destino.

Por eso, protesto contra la insolencia de alguien que no es autoridad del Partido y que se permite recomendar el cumplimiento de disposiciones del estatuto a un Senador de la República, que fue legislador, en la Convención última, de la propia ley radical, como vicepresidente de aquélla.

La actitud de los seis Senadores radicales no obedece a indisciplina alguna. Pertenecemos a un partido de tradición y organización democráticas. Nos enorgulecemos de nuestra democracia interna. Y este partido es respetuoso de la Constitución y de las leyes de la República, lo mismo que de los derechos y de las garantías individuales del hombre y del ciudadano. No se puede, en consecuencia, darnos órdenes en contra de los principios institucionales que ha respetado en el curso de su larga vida centenaria al servicio de la República.

Nosotros juramos guardar la Constitución Política del Estado al tomar la investidura de Senador y seremos leales y fieles a nuestra promesa solemne, cualesquiera que sean las circunstancias que pretendan quebrantarla.

No hubiera quitado tiempo a mis Honorables colegas del Senado por los ataques y dicterios anónimos de un editorialista de "La Nación", al no mediar la mutua deferencia y respeto que nos debemos los miembros de esta Alta Corporación. Más aún, vo debo interpretar, con mis correctas actitudes, una clara y limpia vida ante mis alumnas y alumnos de dos cátedras en la Universidad de Chile; y todavía más, siempre debo explicar mi inquebrantable posición política a los ciudadanos que me honraron recuperando para mi partido el sillón senatorial que habíamos perdido hace ocho años. Para todos ellos estas palabras, porque, si hubiera tenido únicamente el deseo de contestar un ataque insidioso de "La Nación", no lo habría hecho.

Todo el mundo en Chile conoce la trayectoria de ese diario que, desde los tiempos en que lo vendió don Eleodoro Yáñez al Fisco, ha estado al servicio del Gobierno de turno. Por eso, sus hombres queman hoy lo que ayer adoraron, y ante la opinión pública sana del país un ataque de ese diario es apreciado como un prestigio.

¡Cuán equivocado estaría en mi posición política o en mis actitudes sociales si me aplaudiera "La Nación"!

He dicho.

Dentro del tiempo que resta al Comité Radical, hemos cedido la palabra al Honorable señor Frei.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

PROBLEMAS DERIVADOS DE LA MECANIZA-CION DE LA INDUSTRIA CARBONERA. INVITACION AL SEÑOR MINISTRO DE MINERIA PARA DEBATIRLOS.

El señor FREI.— Señor Presidente, desearía pedir, si ello fuera posible, que la Mesa solicitara la presencia del señor Ministro de Minería en la sesión que se concertara de común acuerdo.

En la última semana, de visita en la

provincia de Concepción, tuve oportunidad de conversar con diversos dirigentes de sindicatos y organizaciones obreras y con muchos obreros no afiliados.

El país conoce el problema allí existentente, por haber sido objeto de muchas preocupaciones y noticias de prensa. Las compañías carboneras atraviesan por un período crítico, lo cual no es extraño en el cuadro general de la situación económica del país. Con motivo del alza de sus costos y de la imposibilidad de competir, ellas están mecanizando las faenas carboníferas. Pero esto significa que quedarán cesantes algo así como los dos tercios de los hombres que trabajan en esas faenas. Según me informan, pueden quedar sis ocupación de cuatro a cinco mil obreros.

De hecho, algunos de éstos se están ya marchando de la zona del carbón, y parece que se quisiera resolver el problema dejando que él se alargue y la gente se vaya retirando. Me pareció impresionante la comprensión del problema por parte de los obreros. Ellos me manifestaron que no podían oponerse a la mecanización, pues comprendían que es una necesidad del tiempo, de lograr bajar costos y del mantenimiento de las faenas; pero. con un raciocinio muy simple, decian: "Todo el mundo se interesa por la situación del capital, de los accionistas, de los cestos, del estado general de esta industria; pero nadie se preocupa de los obreros".

En verdad, son miles los hombres que trabajan en las faenas más duras que existen en el país, los más expuestos a accidentes, los más lesionados en su salud. Y, naturalmente, los que saldrán y quedarán cesantes serán los menos aptos, pues se escogerá a los mejores para poder seguir dentro de las minas.

Tal es el premio que les da el país. En todas las naciones, con un criterio nuevo, el minero del carbón es un obrero privilegiado, como compensación por las condiciones mismas del trabajo. Aquí es un obrero castigado. Y como premio a una larga vida negra y oscura, como el carbón que explotan —porque basta ir a Lota o a Coronel para observar las condiciones verdaderamente terribles en que vive esta gente, en cuanto a habitación y a todas las necesidades sociales, con bajos salarios, con un trabajo durísimo—, como premio, insisto, se les dice: "la mayor parte de ustedes quedan cesantes".

Evidentemente, se les promete: "No, señores. No habrá cesantía". Pero los hechos se están produciendo: algunos ya parten, no se sabe para dónde; otros, incitados por la posibilidad de obtener un pequeño desahucio, como se dice, son "engatusados" y se van. ¿Qué ocurrirá con ellos? Se les ofrecen las obras públicas. Irán, hipotéticamente, un día a trabajar en un camino en Arauco; otro en Concepción; otro, en Chillán. Es decir, no se les ofrece, en el fondo, nada, porque en realidad no hay trabajo para ellos.

Pido que el Ministro de Minería nos dé antecedentes sobre el número de obreros que permanecerán en trabajo después de la mecanización de las minas, el de los que irán a la cesantía y qué medidas se están planeando desde luego para dar ocupación a esta gente.

Aparte lo dicho, está el grave impacto económico en la zona. Se trata de cuatro o cinco mil trabajadores, que representan, a su vez, a seis o siete personas cada uno. Por lo tanto, su situación repercute en el comercio y la actividad general de la región.

En otras naciones, cuando ocurren estos reajustes ocupacionales, hay de antemano un plan de faenas para reemplazar las ocupaciones que se pierden. Existen escuelas de readaptación y cursos de habilitación destinados a los personales acostumbrados a un solo tipo de labor, para que puedan afrontar las nuevas condiciones que se les impogan.

Como dije, sería deseable que el señor Ministro de Minería nos explicara cuál es la situación existente y cuáles son las medidas que el Gobierno está adoptando y planificando para evitar esta verdadera tragedia humana.

Sé que en nuestro país hay cierta solución para muchas cosas que se dicen y muchas otras que se hacen: simplemente, hacer el silencio en torno de ellas. Como se dice que aquí, en Chile, nunca pasa nada, esta vez sencillamente no sucederá nada. En el hospital de Coronel, me han informado que llegan allí madres con hijos hasta de tres años de edad a quienes ellas mismas tratan de alimentar, porque no tienen con qué comprar leche ni azúcar. Es dramático el estado de desnutrición de esas mujeres y niños. Claro que esa gente puede quedar cesante en silencio, y aquí no habrá pasado nada. Pero, para nosotros, habrá pasado mucho: el hambre y el desastre de miles de muieres, de miles de niños y de miles de trabajadores chilenos.

Por eso, señor Presidente, solicito que el señor Ministro nos haga una exposición, para saber a qué atenernos respecto de un problema económico, social y humano de tal importancia.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—La Mesa se pondrá de acuerdo con el señor Ministro de Minería, para satisfacer los deseos del señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Sepúlveda.

ANALISIS DEL MENSAJE PRESIDENCIAL DEL 21 DE MAYO DE 1962.

El señor SEPULVEDA.—Señor Presidente:

El análisis del Mensaje con el cual el Presidente de la República cumple anualmente el deber constitucional de dar cuenta al Congreso y al país de la marcha administrativa y política de la Nación, da lugar habitualmente a las críticas, muchas veces acerbas, con que la Oposición política al Gobierno cree cumplir su deber democrático de fiscalizar o de auspiciar cambios de rumbos en la conducción de los ne-

gocios públicos. El Senador que habla, fiel observante de las practicas democráticas y de la más pura tradición parlamentaria, respeta el ejercicio de ese derecho de la Oposición, el cual no reconoce otro límite que la necesidad de darle un nivel constructivo y de buena fe, y de expresar sus puntos de vista, y hasta los cargos, si los hubiere, con el respecto debido a las jerarquías y a las personas, respeto que dignifica y robustece nuestro régimen jurídico e institucional.

Paralelamente al ejercicio de este derecho de la Oposición, en un funcionamiento eficiente del libre juego democrático de una mayoría que gobierna y de una minoría que fiscaliza, se proyecta el deber de las fuerzas parlamentarias que dan respaldo a la acción del Ejecutivo de hacerse cargo de las críticas que merezcan ser desvirtuadas, por una parte, y por la otra. de destacar a la consideración del Parlamento y de la opinión pública todo cuanto significa acción creadora y de positivo beneficio para el país; todo cuanto refleja una acertada y eficiente gestión administrativa, lo que se traduce en un mejoramiento económico, social y espiritual del pueblo; todo, en fin, cuanto caracteriza una labor gubernativa progresista y fecunda. No hacerlo, entraña una inexcusable omisión democrática.

Desarrollar los múltiples aspectos dignos de ser destacados contenidos en el último Mensaje que hemos oído a Su Excelencia don Jorge Alesandri, no es tarea que se pueda cumplir en una sola intervención parlamentaria. Por eso, en esta oportunidad concretaré mis observaciones al análisis de la política de macizas realizaciones en los campos de las obras públicas, de la reconstrucción del Sur, de las edificaciones hospitalarias y educacionales y de los sólidos avances en la solución del transcendental problema habitacional del pueblo chileno.

Las demandas de progreso surgidas desde todas las provincias y rincones de Chile,

los justos anhelos de adelanto de ciudades, pueblos y regiones campesinas de todo el territorio nacional, se venían deshaciendo y esfumando, desde hace largos años, en los peroles de la inercia, la inoperancia y la insolvencia. Las obras públicas destinadas a satisfacer las más urgentes necesidades colectivas, se arrastraban penosamente durante años, sin alcanzar su terminación, lo que había acumulado descontento y desesperanza en las poblaciones ávidas de progreso. Los pavorosos déficit de escuelas, hospitales y habitaciones para los sectores populares, lejos de ser absorbidos o disminuidos, crecían como gigantes a los cuales no se oponían más fuerzas que la paciencia y la fe en que habría de llegar la hora en que un buen Gobierno, empinándose sobre tanta incuria. diera satisfacción a los imperativos de progreso social y material que reclama la ciudadanía.

A este cuadro tan poco halagador, vino a sumarse, hace precisamente dos años, la devastación implacable de gran parte del territorio nacional por los terremotos y maremotos que desolaron a las provincias australes y que enfrentaron a la zona y país a la tremenda tarea de reconstruir caminos, puentes, ferrocariles, puertos, edificios públicos, liceos, escuelas, hospitales, industrias, instalaciones agrícolas y millares de casas en las ciudades, pueblos y campos del Sur.

El actual Gobierno, consciente de sus responsabilidades, ha sabido superar todas las dificultades que una tarea de tal magnitud presenta. Enfrentándola con singular decisión, ha alcanzado un éxito superior a todas las expectativas que se podían cifrar dentro de la limitación de los medios económicos de que ha dispuesto el país.

Diferentes son los conductos y organismos de que se vale el Estado para realizar sus materializaciones de progreso y desarrollar una verdadera política de inversión pública trazada con el evidente propósito de reactivar la economía nacional, junto con llevar satisfacciones de adelanto a los diversos sectores de la población.

Plan de Obras Públicas

En primer término, corresponde, sin duda, desglosar la labor realizada por el Ministerio de Obras Públicas mediante sus distintos organismos especializados, labor que merece ser señalada por su inobjetable eficiencia y rendimiento.

La inversión total efectuada en obras públicas por este Ministerio, durante el año 1961, alcanza a la suma de 105 millones 596 mil 90 escudos, superior a la invertida en 1960, a pesar de haber sido ése el período de los grandes gastos extraordinarios que irrogó la rehabilitación de emergencia provocada por los sismos del Sur, Ello demuestra que, superada esa etapa, se ha logrado proseguir con mayor intensidad el programa ordinario de trabajo en todo el país, e impulsar al mismo tiempo el plan extraordinario de reconstrucción en la zona Austral, lo que ha determinado alcanzar, en los dos últimos años, las cifras mayores jamás invertidas en obras públicas durante un ejercicio fiscal.

La inversión realizada en el primer trienio del actual Gobierno supera en más de
un 50% a la del trienio anterior, a pesar
de que en el primer año de esta Administración, 1959, fue necesario reacondicionar el aparato técnico y administrativo del
Ministerio, activar los planes y proyectos
de las obras por ejecutar, encontrar financiamiento adecuado para los nuevos contratos, después de cubrir los cuantiosos
compromisos impagos qué se arrastraban
desde la Administración anterior.

Pero hay otros factores tanto o más valiosos que la mayor inversión fiscal, que están influyendo fundamentalmente en un alto nivel de rendimiento en la ejecución de las obras públicas: desde luego, la modificación sustancial del régimen de propuestas y de contratos que prevalecía an-

teriormente y que dio lugar a toda clase de dudas sobre la adjudicación de las propuestas, por una parte, y al desmesurado encarecimiento, junto con la prolongación indefinida en la terminación de las obras. Ese régimen fue sustituido por uno nuevo, de propuestas públicas, en el que impera la más activa y legítima competencia, que permite obtener contratos con plazos perentorios de entrega de las obras terminadas, y que se ha traducido, en la práctica, en mayor celeridad, eficiencia y economía en los trabajos realizados en todo el país. La aplicación sistemática de los fondos necesarios a las obras que se contratan, el respeto a la prelación o preferencia asignada previamente con criterio técnico y económico, y el evitar la excesiva diseminación de fondos determina también un mayor índice de rendimiento.

Estos resultados tan positivos no son sólo afirmaciones del Gobierno y de sus funcionarios, sino que son comprobados a diario, en el terreno mismo en que las obras se realizan, por todas las autoridades regionales y los vecinos, que observan con ojo vigilante cómo se están inviertiendo los dineros públicos y reciben, con júblio, la materialización de viejas y largamente postergadas aspiraciones de progreso.

Todos y cada uno de los departamentos de este Ministerio han visto incrementada en forma considerable su labor y han podido apreciar los frutos de sus esfuerzos, transformados en obras vitales ya terminadas o en avanzado grado de desarrollo.

Así, la Dirección de Arquitectura aumentó sus inversiones en más de tres veces las cifras anteriores a este período, para llegar, en 1961, a 13 millones 903 mil 300 escudos, distribuídos en 290 obras realizadas en el país, cantidad de la que han correspondido 5 millones 396 mil escudos a obras ejecutadas en la zona damnificada por los sismos, en acelarado ritmo de reconstrucción.

La Dirección de Riego ha intensificado fuertemente sus inversiones y trabajos y habilitado, mediante obras de regadío y saneamiento, durante el último año, más de veinte mil hectáreas. Además está en pleno desarrollo un plan que, para 1965, significará entregar al país otras 380 mil hectáreas de terrenos, como medida verderamente eficaz para incremetar la producción agrícola e incorporar a los más valiosos cultivos y explotación agropecuaria nuevas amplias extensiones de tierras fértiles que han permanecido inexplotadas.

La Dirección de Obras Sanitarias construyó, durante el año 1961, matrices de agua potable que alcanzan a 380 kilómetros de extensión, y 260 kilómetros de colectores de alcantarillado, mediante 180 contratos. En el mismo período, se estudiaron 628 proyectos de nuevas obras, lo que demuestra la intensidad de los planes en ejecución y la forma como está llevando a las ciudades y pequeños pueblos del país el más preciado progreso urbano, que proporciona salud y bienestar, como son el agua potable y el alcantarillado.

La Dirección de Obras Portuarias tiene también gran responsabilidad en el desarrollo del plan general de obras públicas. Lo ha afrontado elevando sus inversiones a 4 millones 472 mil 847 escudos, suma con la que ha debido realizar simultáneamente las obras ordinarias de los distintos puertos del litoral, junto con la construcción los nuevos puertos de la zona Austral: el de Las Mulatas, en Valdivia, el de Puerto Montt y otros menores, que reclaman nuevas y subidas inversiones para alcanzar su terminación.

La pavimentación urbana, tanto en la capital de la República como en las grandes y pequeñas ciudades del país, han tenido un incremento extraordinariamente notorio, que se refleja, no sólo en las cifras proporcionadas por los organismos correspondientes, sino en los adelantos experimentados que aprecian a la simple vis-

ta los habitantes en general y los reciben con evidente satisfacción. Especialmente intensa ha sido esta labor en los dos últimos años en quellas ciudades que, como Valdivia, Puerto Varas, Puerto Montt y otras australes, sufrieron la destrucción en gran escala de sus pavimentos, reconstruidos ya casi integralmente.

Vialidad y Aeródromos.

Trascendental importancia tiene para el progreso general del país la inmensa labor que se ha realizado por la Dirección de Vialidad con la construcción en gran escala de caminos, puentes y aeródromos, destinados a transformar y modernizar nuestros sistemas de transportes y comunicaciones, cuya influencia es decisiva en el incremento de la producción y en el desarrollo económico y social de todas las provincias y regiones a las cuales alcanzan sus beneficios.

La inversión efectuada por Vialidad en el primer trienio del actual Gobierno, que totaliza 157 millones 919 mil 387 escudos, representa un porcentaje comparativo de aumento de un 60% con relación al trienio anterior. Pero la celeridad y rendimiento en la ejecución de obras, por las razones y factores de mejoramiento ya expuestos anteriormente, va mucho más allá del aumento correlativo a la mayor inversión, como lo comprueba el hecho, de incontestable elocuencia, destacado en el Mensaje Presidencial que comento, de que en un solo año, en 1961, se pavimentaron 582,4 kilómetros de caminos, cifra superior a la de 544 kilómetros que, en total, se pavimentaron en los seis años del Gobierno anterior.

A los 1.105,6 kilómetros de caminos pavimentados en los primeros tres años del actual Gobierno, deben agregarse, en el año en curso, 921,5 kilómetros de pavimento consignados en las propuestas para 1962, plan de trabajo en marcha que

supera todas las expectativas y que se traducirá en avances decisivos en numerosos caminos transversales, y, en especial, en la obra madre para el progreso nacional: el camino longitudinal que desde Arica surca el largo territorio de Chile hasta llegar al lejano puerto de Quellón, en la Isla Grande de Chiloé.

Treinta y cinco puentes mayores y numerosas otras obras menores y de conservación completan el vigoroso cuadro de obras de vialidad en el país.

A la misma Dirección de Vialidad y a la de Arquitectura está entregada la ejecución del intenso plan de aeródromos que está impulsando el Gobierno con todos sus medios, paralelamente al plan caminero que hemos expuesto, y junto con la terminación y mejoramiento de los aeródromos de diversas ciudades del norte y centro del país. Podemos comprobar, con satisfacción, como se terminan los pavimentos y obras complementarias de aeródromos como Hualpencillo, en Concepción; Las Marías, en Valdivia; El Tepual, en Puerto Montt: Chabunco, en Punta Arenas, y se inician o están muy avanzados los trabajos en otros, como el de Pichoy, en Valdivia; el de Cañal Bajo, en Osorno; el de Ancud, y otros que surgen en la zona Sur, que habían sido lastimosamente postergados en adelantos de tanta importancia.

Toda esta extensa y compleja organización y la febril actividad de trabajo se desarrollan bajo la superior dirección e inspiración y la vigilante mirada directa del Ministro de Obras Públicas, don Ernesto Pinto Lagarrigue, cuya capacidad, incansable actividad, abnegación y celo lo llevan a menudo desde su Gabinete ministerial hasta los más apartados rincones de las provincias del Norte, Centro y Sur, lo que le permite captar con fidelidad las verdaderas aspiraciones y necesidades regionales, resolverlas con acierto y, por último, fiscalizar personalmente, en el terreno mismo, el rítmo cada vez más acelera-

do que lleva el plan nacional de obras públicas, junto al Plan Habitacional, a que me referiré más adelante.

Personalmente, he podido comprobar, al recorrer las provincias que represento, el avance extraordinario del plan de reconstrucción en general, especialmente, en el orden habitacional y en la construcción del camino longitudinal sur. Las condiciones climáticas de sequía que imperaron en el verano y el otoño últimos, tan perjudiciales para la agricultura regional, fueron en cambio favorables para la ejecución de estas obras y permitieron desarrallar al máximo los contratos vigentes en provincias como Valdivia, Osorno y Llanquihue, en las cuales, además de reponerse los pavimentos destruidos por el terremoto, han podido entregarse al tránsito, en este invierno, nuevos y extensos tramos de caminos pavimentados.

La provincia de Valdivia era, sin duda, la más atrasada en la construcción del camino longitudinal, aparte poseer una red de vías transversales absolutamente insuficientes para las necesidades de una zona tan vasta, poblada y de activa producción. Este invierno será sin duda el de la última crisis caminera de Valdivia, que ha sido en extremo grave desde el terremoto, que destruyó y sumergió bajo aguas importantes sectores. La temporada de primavera y verano próximos, que deberán aprovecharse integralmente, permitirán la terminación de los tramos vitales de las obras en actual desarrollo.

Estas provincias ven con sastifacción que se acerca el día en que será una realidad, una hermosa realidad, el camino longitudinal tan largamente esperado, y confían en que en los próximos años se producirán también avances fundamentales en el plan de caminos transversales definitivos y pavimentados, pues en el zona austral ya los caminos ripiados, por las condiciones del terreno y del clima, no pueden soportar el tránsito pesado y cada día más intenso provocado por su propio desarrollo.

Transportes y ferrocarriles.

Muy dignos de ser destacados son los esfuerzos de mejoramiento y las importantes inversiones hechas por el Estado en sus servicios de transportes y locomoción colectiva. Un cuadro de tales inversiones en obras públicas y bienes de capital relativos a transportes nos señala un aumento permanente, en los tres últimos años, hasta llegar en 1961 a 86 millones 236 mil escudos, cifra casi tres veces mayor que la inversión de 1958, en moneda de igual valor.

La necesidad de ser breves, nos impedirá hacer un análisis detallado de estas inversiones; pero debemos hacer expresa mención de la magnífica labor realizada por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en la zona devastada por los sismos de 1960, oportunidad en que la red y sus edificaciones, obras de arte e instalaciones sufrieron daños de gran magnitud, cuvo valor de reposición se estimó en una suma cercana a los diez millones de escudos. Además de la rapidez con que la Empresa logró reparar los daños fundamentales y poner nuevamente en servicio los trenes en la red sur hasta Puerto Montt, es interesante señalar que en esa zona se están ejecutando obras de reconstrucción y nuevas edificaciones por valor de 6 millones 519 mil 387 escudos al cumplirse el programa del año en curso.

El presupuesto de capital de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para el presente año es de 46 millones 654 mil 430 escudos, lo que demuestra el plan de mejoramiento integral en su red y elementos de transporte en que está empeñada.

Construcción de Establecimientos Educacionales.

La capacidad realizadora del actual Gobierno ha puesto énfasis en la construcción de establecimientos de educación pública, labor en la que ha tenido, junto al Ministerio de Obras Públicas, una misión de gran trascendencia la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales.

En los tres primeros años del actual Gobierno, sólo esa Sociedad ha construido más metros cuadrados que los que se levantaron durante los seis años del Gobierno anterior, en proporción de 244 mil 720 de toda la Administración pasada por 289 mil 500 del primer trienio de la actual.

Cumpliendo instrucciones precisas del Gobierno, la referida Sociedad concentró preferentemente sus actividades en la zona devastada por los sismos. Aprovechando los recursos propios y los que le fueron proporcionados por el Ministerio del Interior con cargo a las donaciones recibidas y préstamos del Gobierno de Estados Unidos, dio término con extraordinaria rapidez a la edificación de 106 magníficas escuelas en las ciudades y en los campos del sur, con una capacidad para 41.675 alumnos, lo que permitió normalizar el funcionamiento de tantas escuelas que fueron destruidas total o parcialmente y dar impulso efectivo a la educación popular en esa región.

La acción mancomunada del Ministerio de Educación Pública, la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas ha permitido al Gobierno dar pasos profundos y firmes en el aumento de la capacidad escolar, en las ramas de la enseñanza primaria, secundaria y profesional.

Así, en el año 1961 se crearon 102 nuevas escuelas, además de reponer las que habían sido destruidas, y 112 nuevos cursos secundarios. Se han aumentado los liceos, en los últimos tres años, de 124 a 141, y de 92 establecimientos de enseñanza profesional se ha llegado, en igual período, a 123 planteles, lo que registra un crecimiento del 33,70% en esta rama de la educación popular, a la cual es necesario dar el mayor impulso.

Por su parte, la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios está empeñada en un activo plan de construcciones en todo el país, y en especial en la zona Sur, que vio destruidos gran parte de sus hospitales, con lo cual se crearon problemas cuya gravedad no es posible disminuir. Algunos de esos hospitales están ya terminados, pero la mayoría se encuentran en estos momentos en construcción. Otros están proyectados para próximas inversiones, que exigen la disponibilidad de grandes recursos económicos, por la naturaleza de las obras.

Reconstrucción de la zona Sur

El análisis de los diversos planes de obras públicas de todo orden que hemos vénido haciendo, sin dar mayores detalles en obsequio a la indispensable brevedad en la exposición, permite apreciar cómo se ha dado a la trascendental tarea de la reconstrucción de la zona devastada, por los sismos de mayo de 1960 la preferente atención que requiere el cumplimiento del programa de reconstrucción, que se ha proyectado desarrollar en un período de cuatro a cinco años, plazo del cual hemos cumplido solamente dos el 22 de mayo recién pasado.

Tratando de sintetizar en cifras esa tarea, el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción señala que en la labor desarrollada en el primer año, en el cual hubo que afrontar la mayor parte de los gastos y las obras de emergencia paravolver a la normalidad a las provincias damnificadas, se invirtieron por el sector público 130 millones de escudos, esfuerzo superado en el segundo año, esta vez con mayor porcentaje de obras definitivas y de desarrollo regional, con una inversión del orden de los 140 millones de escudos.

A la inversión del sector público sería indispensable agregar, para apreciar en toda su magnitud el esfuerzo colectivo de recuperación, el aporte de trabajo y capitales del sector privado, imposible de

determinar por ahora en guarismos, pero que se ha traducido en la reconstrucción y rehabilitación ya casi integral de los medios de producción, de la industria, la agricultura y el comercio; en el reacondicionamiento y nuevas construcciones de miles y miles de habitaciones de todos los tipos, y en la recuperación de la fe y la confianza en el porvenir de esas extensas e importantes zonas del país.

Para estimular a la iniciativa privada y ayudarla en su esfuerzo de superación, el Estado han concurrido con préstamos de reconstrucción por medio de la CORFO la CORVI y las Cajas de Previsión. La CORFO ha cursado 3.334 operaciones, por un total de 16 millones 898 mil 858 escudos, especialmente a la industria y a la agricultura, mientras la CORVI, en el mismo lapso, cursó 8.251 operaciones para la reparación y construcción de casas de habitación y otros edificios, por un monto de 23 millones 259 mil escudos.

Los planes en ejecución en el presente año consignan una inversión que llegará al 379,8% con relación a la inversión media en las provincias que comprenden la zona de los sismos en el período de 1953 a 1958, lo que confirma el progresivo aumento del desarrollo del plan integral de reconstrucción del Sur que está cumpliendo el Gobierno.

Todo hace esperar, entonces, que, al término del mandato constitucional del Presidente Alessandri y dentro del plazo previsto tanto en los planes técnicos como en la propia ley Nº 14.171, que les dio el espaldarazo del Congreso Nacional, estará virtualmente cumplida la tarea inmensa de la reconstrucción de la zona devastada por los sismos del mes de mayo de 1960. El Gobierno ha demostrado plenamente su capacidad y resolución para abordar esa empresa nacional.

Lo expuesto no significa, en modo alguno, que todo esté hecho, que nada haya que pedir y exigir. No. El progreso no tiene límites. Las aspiraciones de adelanto de los habitantes de todos los sectores del

país son por lo general justas y obedecen a necesidades que crea, precisamente, el grado de desarrollo económico y social que deseamos alcanzar. Personalmente, el Senador que habla es incansable en su misión de pedir y reclamar que se aceleren o inicien nuevas obras, en particular en la zona que representa, donde por su atraso anterior y por la destrucción del terremoto. hay tanto por realizar. Lo expuesto sólo siginifica que la tarea se está cumpliendo. que las cosas se están haciendo y que es honesto reconocerlo, pues ello da derecho a seguir bregando por alcanzar nuevas metas de progreso y adelanto para el país y para las regiones que representamos.

Desarrollo del Plan Habitacional

Por último, señor Presidente, quiero referirme, aunque en términos generales, al desarrollo del plan habitacional en marcha.

El problema del pavoroso déficit habitacional del país, especialmente grave en los sectores populares, del cual tanto se ha hablado y que se arrastra desde largos años, no necesita nueva formulación en esta oportunidad. Todos lo conocemos en sus verdaderas proyecciones.

Lo titil, lo positivo, es saber si estamos en el camino de la solución.

Lo primero que hizo el Gobierno actual, de verdadera importancia nacional, en uso de las facultades extraordinarias que le otorgó el Parlamento al iniciar su mandato, fue dictar el decreto con fuerza de ley Nº 2, que contiene el Plan Habitacional, y que, junto con la ley de Reconstrucción, Nº 14.171, son los instrumentos legales que le han permitido afrontar la inmensa tarea que está realizando para alcanzar soluciones efectivas a este problema que realmente merece ser calificado de nacional.

Las cifras contenidas en el Mensaje Presidencial que comentamos demuestran que la labor realizada en este sentido por la Corporación de la Vivienda, con sus fondos propios y los que le entregan, para esos fines, las cajas de previsión, ha ido alcanzando niveles muy satisfactorios. En poco más de dos años de trabajo efectivo, desde que se logró ponerla en marcha, se han realizado avances que jamás se habían siquiera intentado por Gobiernos anteriores.

En efecto, solamente la CORVI contrató, durante el año 1961, un total de 28 mil 297 viviendas y 296 edificios varios confiados a su realización, y entregó 2 mil 870 sitios para radicación.

En los primeros tres años del Gobierno actual, las inversiones de la CORVI suman 167 millones 337 mil 554 escudos, con lo cual duplicó la inversión hecha en los seis años del Gobierno anterior, que llegó solamente a 82 millones 153 mil 459 escudos, calculados en la misma moneda en uno y otro caso, sin considerar las inversiones con fondos de las cajas de previsión que ahora administra la CORVI.

Si agregamos a lo invertido directamente por la CORVI los fondos invertidos por las cajas de previsión de conformidad con el D. F. L. Nº 2 y por la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, llegamos a una inversión total del sector público, para el año 1961, de 100 millones 590 mil 429 escudos, cifra altamente significativa.

A la acción directa de los organismos del Estado en este sentido se debe agregar el incremento que el sistema y el estímulo del Plan Habitacional están produciendo en la actividad constructora del sector privado; las inversiones que significan el producto del impuesto del 5% sobre las utilidades de la industria, el comercio y la agricultura, lo que determina que muchos industriales estén haciendo pequeñas poblaciones para sus propios obreros y se haya entrado de lleno a la solución del problema de la habitación campesina, solución que se estimula y se exige a la vez, en las disposiciones del DFL. Nº 2, en cuya dictación al Senador que habla le correspondió activa participación.

El sistema de ahorros y préstamos esta-

tuido también como parte integrante del Plan Habitacional hace mirar con mayor ontimismo el futuro respecto de la solución del problema, pues ha incorporado activamente a los sectores populares de la población al esfuerzo colectivo y ha hecho renacer el hábito del ahorro, al abrirles el camino para alcanzar la satisfacción de esa profunda aspiración humana de la casa propia. En 1961 se abrieron 64 mil 648 nuevas cuentas de ahorros para viviendas, las que llegan ahora, en tan corto plazo desde su creación, a 152 mil 846, con un depósito total de 25 millones 257 mil 291 escudos. Ello constituye la más elocuente demostración popular de confianza en la acción del Gobierno en el campo habitacional.

No podemos dejar de destacar, en esta oportunidad la encomiable labor que le ha correspondido desarrollar a la CORVI en la tarea de la construcción de la zona austral. En ella, durante los años 1960 y 1961, además de los préstamos de reconstrucción a los particulares, a los cuales ya me he referido, contrató la construcción de 16.751 viviendas y locales, que han permitido superar satisfactoriamente las graves emergencias creadas por los sismos.

Digno también de reconocimiento es el aporte de la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, que se ha hecho presente en la reconstrucción del Sur con numerosas aldeas campesinas construidas por esta entidad con la colaboración financiera de los Estados Unidos, lo que ha permitido llevar adelanto a muchos pueblos y sectores rurales de la zona austral.

Señor Presidente, nuestro distinguido colega el Honorable señor Frei, en una exposición hecha en la última sesión del Senado, de severa crítica a la acción gubernativa y al Mensaje presidencial que hoy comentamos, reconoció, como hechos positivos de la cuenta del Primer Mandatario, el incremento en las obras públicas, que yo he querido destacar hoy, y el éxito del Plan Habitacional, del que estamos hablando, esfuerzo que él también aplaude.

Sin embargo, el Honorable señor Frei hizo algunas consideraciones destinadas a demostrar que el problema habitacional está lejos de haber sido superado en nuestro país, y señaló, con ese objeto, que el déficit de arrastre se puede estimar en unas 400.000 viviendas y que, para atender al crecimiento vegetativo de la población solamente, es necesario construir 42.000 casas por año, en circunstancias de que, según estadísticas del Instituto Chileno del Acero, en el año 1961, que es el que más se ha aproximado a esa cifra, se habrían construido 37.500 viviendas entre el sector público y el privado.

Aunque el Mensaje señala para el crecimiento vegetativo una demanda de 32.000 habitantes anuales, y no 42.000, cifra recogida por el Honorable señor Frei, los últimos estudios realizados por la CORFO en el Plan Decenal estiman las necesidades del crecimiento vegetativo de la población en 35.000 habitaciones a partir desde el presente año para llegar a 46.000 en diez años más.

Las cifras detalladas dadas por el Mensaje indican que, en el año 1961, se construyeron en nuestro país por el sector público y privado unas 46.000 viviendas, lo que supera en 8.500 a las estadísticas del Instituto Chileno del Acero citadas por el Honorable señor Frei.

Sea como fuere, todos estos guarismos estadísticos, aunque no siempre concordantes, en este caso demuestran que hemos virtualmente alcanzado la primera meta, absorber las necesidades habitacionales del crecimiento vegetativo de la población, y que empezamos, por primera vez, en nuestra historia, a disminuir el pavoroso déficit de arrastre de tantos años, en los cuales han pasado por altos puestos de los Gobiernos anteriores, o fueron sus más cercanos colaboradores, muchos de quienes hoy critican la labor del Gobierno actual.

Señor Presidente, sólo la exposición objetiva y honesta de los problemas públicos nos puede llevar a la evaluación veraz de

los avances que se están logrando para alcanzar su solución en beneficio del país y, al mismo tiempo, señalar los derroteros positivos que nos conduzcan a superar aquellos que aún no hayan encontrado el camino que nos lleve al éxito, al éxito que buscamos en beneficio de nuestro pueblo.

He querido sólo cumplir con el deber de señalar en esta oportunidad, algunos de los aspectos positivos que nos llevan por buen camino. Ya tendremos pronto ocasión de abordar otros aspectos de la vida nacional que requieren tratamiento diferente para alcanzar las soluciones que la nación espera.

Eso es todo, señor Presidente. El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 21.2.

Alfonso G. Huidobro S. Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTAS APROBADAS

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 5ª, EN 19 DE JUNIO DE 1962.

Ordinaria

Presidencia de los señores Videla Lira (don Hernán) y Torres Ce-

receda (don Isauro).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Amunátegui, Barros, Bossay, Bulnes, Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Enríquez, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Vial, Von Mühlenbrock, Wachholtz y Zepeda.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pe-

lagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTA

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 1^a, ordinaria, y 2^a, especial, de 16,45 a 20 horas, ambas de fecha 5 de junio en curso y 3^a, ordinaria, de 6 del mismo mes, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 4^a, ordinaria, de fecha 12 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxi-

ma, para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

OFICIOS

Cinco de la H. Cámara de Diputados.

Con los dos primeros comunica que ha tenido a bien aprobar los siguientes proyectos de ley:

1.—El que establece nuevas plantas y sueldos para el Servicio de

Registro Civil e Identificación.

Pasa a la Comisión de Gobierno.

2.—El que da nuevas denominaciones al Liceo de Limache y a la Escuela Superior Nº 13, de Mujeres, de Teno.

-Pasa a la Comisión de Educación Pública.

Con el tercero propone al H. Senado el estudio conjunto, por las autoridades de esta Corporación y de esa H. Cámara, de las medidas necesarias para facilitar el estacionamiento de los automóviles de los señores Parlamentarios.

-Pasa a la Comisión de Policía Interior.

Con los dos últimos comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

- 1.-El que instituye el Día del Bombero, y
- 2.—El que establece el pago de horas extraordinarias al personal de la Casa de Moneda.

-Se mandan archivar.

Dos oficios del señor Ministro del Interior:

Con el primero contesta observaciones del H. Senador señor Barrueto referentes a la construcción de un Cuartel para la Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial.

Con el segundo contesta la petición del H. Senador señor Jaramillo relativa a la creación de un Retén de Carabineros en la Población Santa Elena, del departamento de San Fernando.

Del señor Ministro de Hacienda, con el cual contesta la petición del H. Senador señor Salomón Corbalán referente al envío del informe presentado por la Sociedad de Fomento Fabril al Banco Central de Chile, sobre monto de las deudas externas en dólares existentes al 28 de diciembre de 1961.

Cuatro del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción:

Con el primero contesta una petición del H. Senador señor Rodríguez sobre designación de un funcionario de la Dirección de Turismo en Osorno.

Con el segundo contesta la petición del H. Senador señor Víctor Contreras relativa al cierre de la Hostería de Mejillones.

Con el tercero contesta observaciones del H. Senador señor Frei relacionadas con la paralización de barcos de la Empresa Marítima del Estado.

Con el último contesta la petición del H. Senador señor Ahumada referente a la detención de trenes en la Estación de Rengo.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero contesta la petición del H. Senador señor Salomón Corbalán sobre ampliación de la red de agua potable en Pelequén.

Con el segundo contesta observaciones del H. Senador señor Frei relativas a problemas de la Población José María Caro, de Santiago.

Con el tercero contesta la petición del H. Senador señor Ampuero relativa a la terminación del camino de Suca a Miñi-Miñe y a la solución del problema habitacional del profesorado de Antofagasta.

Uno del señor Ministro de Minería, con el cual contesta la petición del H. Senador señor Chelén relativa a antecedentes de la Empresa Nacional de Minería.

Dos del señor Ministro del Trabajo y Previsión social:

Con el primero contesta la petición del H. Senador señor Salomón Corbalán sobre creación de una sucursal de la Caja de Crédito Popular en San Fernando.

Con el segundo contesta la petición del H. Senador señor Quinteros sobre el conflicto de los obreros de la Compañía Minera Disputada, de Las Condes.

Una del señor Ministro de Agricultura, con el cual contesta la petición del H. Senador señor Chelén sobre problemas de los inquilinos del fundo "Limahuída", del departamento de Illapel, y de los agricultores de El Palqui.

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización con el cual contesta peticiones de los Honorables señores Ibáñez y Pablo relativas a la subdivisión de la Hacienda Lautaro.

Uno del señor Contralor General de la República, con el que da respuesta a la petición del H. Senador señor Palacios sobre parcelación del fundo "Collico", de la comuna de Toltén.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Un oficio de la Gobernación del departamento de Collipulli, doña Irene Stagno Maccioni, con el cual informa al Senado acerca de la solicitud de desafuero presentada en su contra por doña María Correa Larraín.

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Informes

Dos de la Comisión de Defensa Nacional:

Con el primero propone el archivo de proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados.

Con el segundo propone el archivo de proyectos iniciados en Mensajes y mociones.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con el que recomienda el archivo de cinco proyectos de ley de la H. Cámara de Diputados.

Uno de la Comisión de Asuntos de Gracia, recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que beneficia a doña Juana Barros vda. de Dittborn e hijos menores.

-Quedan para tabla.

Mociones

Una del H. Senador señor Pablo, con la cual inicia un proyecto de ley que deroga la ley 12.757, destinando los impuestos recaudados durante su vigencia, a la construcción de caminos en comunas de los departamentos de Itata y San Carlos.

—Pasa a la H. Cámara de Diputados donde constitucionalmente debe tener su origen.

Dos del H. Senador señor Aguirre, con las cuales inicia proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Antonia Rufín v. de Mozó, y Carmen Triviño v. de Lara.

Del H. Senador señor Jaramillo, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a don Alberto Thwaite Briceño.

Cuatro del H. Senador señor Tomic, con las cuales beneficia a las siguientes personas:

José Antonio Carrasco Aqueveque Teresa Nocera v. de Núñez Emilia Villarreal v. de León, y Pedro Antonio Veas Veas. —Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Permiso Constitucional

El H. Senador señor Tomic solicita el permiso constitucional necesario para ausentarse del país por más de 30 días.

-Se concede el permiso.

Solicitudes

36 de las personas que se indican a continuación, en las que piden diversos, beneficios:

Amengual Barrios, Recaredo Alburquenque Beltrán, Emiliano Arancibia Laso, Julia Castillo Guaringa, Ernestina Caviedes v. de Romero, Julia Cisternas v. de Mena, Adriana Cordero Rodríguez, Julio Del Fierro Saldívar, Guillermo Fernández Cañas v. de Vargas, Ana Figueroa Iglesias, Constantino Figueroa Opazo v. de Reisman, Teresa Fuenzalida Dawson, Alberto Gajardo Villarroel, Raquel . Grez Cavada, Yolanda Jarvis v. de Labra, Teresa Le Beuffe González, Agustín López v. de Llanos, Demófila Marcoleta Marcoleta, Ernesto Martínez Olivares, Odilia Molina Zamorano, Desiderio Morales Morales, Juan Muñoz Ureta, Herminia Oyarzún Caris, Hortensia Paul v. de Alvarellos, Dina Pino Herrera, María Pizarro Muñoz, Elcira

Quijada Echeverría, Juan
Rivadeneira v. de Saldaña, Marta
Rodríguez v. de Hodgson, Laura
Sánchez de León, Rosario
Silva Arancibia, Samuel
Valck Paut, Eduardo
Valle Cabrera, Gervasio
Vergara Imas, Osvaldo
Vergara Rodríguez, Julio
Whitle v. de Sepúlveda, Ana

—Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Una de don Roberto Martínez Martínez, en que pide el despacho de un proyecto que lo beneficia.

-Se manda agregar a sus antecedentes.

Presentación

De cuatro Regidores de la Municipalidad de Navidad, en que se refieren al proyecto que autoriza la expropiación de inmueble para destinarlo a campo de deportes, en esa comuna.

-Se manda agregar a sus antecedentes.

ORDEN DEL DIA

Informes de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Colonización, recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que establece normas sobre la distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios.

Continúa la discusión general de este asunto.

Usan de la palabra los señores Ibáñez, Pablo, Von Mühlenbrock y Contreras (don Víctor).

Por la vía de la interrupción, intervienen también los señores Ro-

dríguez, González Madariaga y Vial.

En el curso de su intervención, el señor Contreras (don Víctor) pide se dirija oficio, en su nombre, a la Contraloría General de la República, solicitándole instruir sumario para determinar la responsabilidad de las personas que intervinieron y autorizaron la compra, por parte de la Empresa Marítima del Estado, de barcos que no reúnen las condiciones indispensables para la navegación, estableciendo las causas que motivaron su adquisición y que mantienen fuera de servicio a esas naves.

Los señores Ibáñez y González Madariaga pidieron se agregaran sus

nombres al referido oficio.

El señor Presidente manifiesta que se enviará el oficio solicitado, en los términos que dispone el Reglamento.

Por haber llegado la hora de término del Orden del Día, queda pen-

diente la discusión general de este proyecto y en el uso de la palabra el señor Contreras (don Víctor).

Se suspende la sesión.

Reanudada, se inician los

INCIDENTES

Usa de la palabra el señor Enríquez para referirse a la posición contraria al otorgamiento de facultades extraordinarias al Presidente de la República que tienen algunos Senadores del Partido Radical. Analiza les comentarios adverses que a este respecto se han formulado y da a conocer las razones que lo impulsan a observar esta conducta. Expresa que su actitud se inspira en el más depurado patriotismo y explica por qué cree que las facultades extraordinarias son innecesarias, inconvenientes, inconstitucionales, constituyen un grave daño a nuestra democracia y un peligro para el futuro institucional del país.

En seguida, el señor Zepeda analiza las pretenciones de Bolivia, exhibidas en algunas conferencias y reuniones internacionales, de tener una salida al Pacífico.

El señor Sepúlveda impugna las observaciones vertidas por Senadores de oposición en sesiones pasadas, respecto del procedimiento empleado por la Caja de Colonización Agrícola en la parcelación de la hacienda Lautaro, ubicada en la provincia de Cautín. Comenta el informe remitido al Senado por el Vicepresidente Ejecutivo de esa institución, concluyendo que la citada Caja ha dado estricto cumplimiento a la ley y a las normas técnicas existentes y que ha respetado los derechos de todos los postulantes a parcelas y huertos. Pide que el informe señalado se inserte en el "Boletín de Sesiones".

Con el asentimiento tácito de la Sala, el señor Presidente expresa que se hará la inserción solicitada.

En tiempo cedido por el Comité Liberal, usa de la palabra el señor Durán para referirse a las consecuencias que crean los resultados de las pruebas del último bachillerato, tanto para los jóvenes directamente afectados, como para los padres de familia y para el país en general. Con abundante estadística, analiza cada uno de estos aspectos. Examina, también, algunas de las causas que motivan el fracaso en las pruebas de bachillerato. Estima que un importante paso hacia la solución de los problemas que crea esta situación es el establecimiento de Colegios Universitarios Regionales, cuyas funciones y planes de estudio enumera, concretándose especialmente al de Temuco, que es uno de los dos existentes en el país.

A indicación del señor Jaramillo, unánimemente se acuerda publicar "in extenso" todo el debate originado en esta sesión, con motivo de la discusión en general del proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que establece normas sobre la distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios.

Asimismo, a indicación de los señores Senadores que se señalan, se acuerda publicar "in extenso" los siguientes discursos pronunciados en esta sesión:

- 1) De los señores Pablo, Gómez y González Madariaga, respecto del pronunciado por el señor Enríquez;
- 2) Del señor Jaramillo, respecto del pronunciado por el señor Zepeda, y
 - 3) Del señor Wachholtz, respecto del pronunciado por el señor Durán.

Se da cuenta, en seguida, de que se han formulado, por escrito, las siguientes peticiones de oficios por los señores Senadores que se indican:

- 1) Del H. Senador señor Chelén, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para que se acepten las peticiones hechas por el Sindicato Industrial Obrero de la mina Carmen, a la Gerencia de la Compañía Minera Santa Fe, de Chañaral;
- 2) Del H. Senador señor Rodríguez, al señor Ministro de Educación Pública, sobre fondos para la terminación del Liceo de Hombres de Puerto Montt y construcción de la Escuela Anexa; ayuda para el financiamiento de la biblioteca infantil de la Escuela Nº 13 de Río Negro; reparación del edificio de la Escuela Nº 9 de Alerce; informe acerca de la destinación de fondos para adquisición de terrenos donde construir la futura Escuela Técnica Femenina de Valdivia, y resolución de ese Ministerio respecto de la necesidad de consultar recursos para construir un gimnasio en la Escuela Industrial de Castro;
- 3) Del H. Senador señor Barros, al señor Ministro de Salud Pública, relacionado con el otorgamiento de medicina curativa a los empleados públicos y particulares de Tocopilla;
 - 4) Del H. Senador señor Corvalán (don Luis):
- a) Al señor Ministro de Obras Públicas, para que obtenga que la Corporación de la Vivienda otorgue plazos especiales a los pobladores del sector 5 de la Población Camilo Olavarría, de Coronel, para la cancelación de las cuotas que adeudan, y

- b) Al señor Ministro de Educación Pública, para que el nuevo Liceo que se proyecte construir en Concepción sea ubicado en el sector Lorenzo Arenas, de esta ciudad; y se destinen fondos para atender a la solución de necesidades de la Escuela Nº 8 de Lebu;
- 5) Del H. Senador señor Corbalán (don Salomón), al señor Ministro de Educación Pública, relacionado con la pronta construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento de la Escuela Superior de Niñas Nº 2, de Rengo;
 - 6) Del H. Senador señor Contreras (don Víctor):
- a) Al señor Ministro de Educación Pública, sobre suministro de mobiliario para la Escuela Nº 21 de Villa Chica, en Calama;
- b) Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, en el sentido de que un Inspector del Trabajo visite a la Sociedad Azufrera Borlando y Cía., en Buenaventura, provincia de Tarapacá, para que investigue las denuncias que se han presentado, y
- c) Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole una subvención fiscal para la Sociedad de viudas y familiares de los Veteranos del 79, de Antofagasta;
 - 7) Del H. Senador señor Palacios:
- a) Al señor Ministro de Justicia, sobre creación de una Oficina del Registro Civil en el pueblo de Huiscapi, comuna de Loncoche, y
- b) Al señor Mnistro del Interior, a fin de que obtenga que el Director del Registro Electoral estudie y considere la posibilidad de establecer mesas receptoras de sufragios en el pueblo de Huiscapi; y
 - 8) Del H. Senador señor Ahumada:
- a) Al señor Ministro de Educación Pública, referente a la creación de una plaza de profesor en la Escuela Nº 30 de San Vicente; a la entrega de los fondos provenientes de la Ley del Cobre, actualmente en poder de la Corporación de Fomento de la Producción, destinados a la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Industrial de Rancagua, y a la construcción de un Grupo Escolar en Pichilemu; y
- b) Al señor Ministro de Obras Públicas, sobre pavimentación de seis kilómetros del tramo comprendido entre Peñuelas-Centinela, con cargo a los fondos obtenidos para la pavimentación del camino de San Fernando a Pichilemu; y favorable acogida a la solicitud de la Junta de Vecinos de la Población Neandro Schilling, de San Fernando, referente a la derogación y modificación de algunos artículos del D.F.L. Nº 2.

El señor González Madariaga, en tiempo cedido por el Comité Liberal, se refiere a las observaciones formuladas por el señor Enríquez, de las cuales participa. Expresa que las opiniones vertidas a este respecto concuerdan con lo manifestado en la H. Cámara de Diputados, en sesión de 11 de mayo de 1927, por el actual Presidente de la República, cuando era Diputado por Santiago. Da lectura y comenta las partes principales de aquella intervención.

En seguida, el mismo señor González Madariaga, en tiempo cedido

por el Comité Socialista, alude al discurso que acaba de pronunciar el señor Zepeda.

Usa de la palabra el señor Quinteros para rectificar una publicación aparecida en el día de hoy en el diario "La Nación", en que se hace aparecer a la Municipalidad de San Miguel como intervenida por malversación de fondos. Expresa que, al respecto, la Municipalidad en que se han registrado irregularidades es la de La Cisterna, que no está dirigida por regidores de los partidos de oposición, como la de San Miguel, sino por una mayoría de los partidos de Gobierno.

El señor Chelén usa de la palabra para referirse a las observaciones que formuló en sesión de mayo último, relativas a la existencia de un contrato que habría celebrado la Empresa Nacional de Minería con la firma Sali Hochschild S. A., sobre compraventa de concentrados y minerales de cobre de las provincias de Atacama y Coquimbo, comentando la respuesta que respecto de este asunto acaba de enviar al Senado el señor Ministro de Minería, la que califica de poco seria y categórica. Repite que su denuncia plantea un problema grave, de enorme repercusión en la economía de las provincias nombradas y que ella consiste en que el Consejo de la citada Empresa habría celebrado un contrato con la firma Sali Hochschild S. A. para comprarle sus precipitados, concentrados y producción de minerales de cobre, a fin de que ésta pudiera también participar de la bonificación de Eº 3.200.000 que el Fisco entregó a la Empresa Nacional de Minería para ayudar a los pequeños y medianos mineros chilenos y no para beneficiar a empresas privadas de carácter comercial, como la aludida, la que, sin embargo, en virtud del nuevo contrato suscrito, ya habría recibido alrededor del 50% de la bonificación estatal antes señalada.

Pide se reitere, en su nombre, al señor Ministro de Minería, su oficio anterior, con el objeto de que la Empresa Nacional de Minería dé una respuesta concreta a su denuncia e informe al Senado acerca de si es o no efectivo que esa Empresa, aparte de los precipitados, celebró también un nuevo contrato con Sali Hochschild S. A. para comprarle concentrados y minerales de cobre, indicando la cantidad de dinero que significarían tales adquisiciones.

El señor Presidente manifiesta que se remitirá el oficio solicitado, en la forma que dispone el Reglamento.

En tiempo cedido por el Comité Socialista, el señor Pablo comenta el discurso pronunciado por el señor Enríquez, cuyas expresiones comparte. Emite su opinión acerca del otorgamiento de facultades extraordinarias al Presidente de la República, por parte del Congreso Nacional, y estima que esta delegación legislativa es inconstitucional. Considera que para ello sería necesario modificar la Constitución Política del Estado, tal como lo habría expresado S. E. el Presidente de la República

al Congreso Pleno en su discurso del 21 de mayo último, a cuyos acápites pertinentes da lectura en apoyo de su tesis.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA ORDINARIA

SESION 68, EN 20 DE JUNIO DE 1962.

Ordinaria

Presidencia de los señores Alessandri (don Fernando), Torres (don Isauro) y Videla Lira (don Hernán).

Asisten los Senadores señores: Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Allende, Amunátegui, Barros, Barrueto, Bossay, Bulnes, Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Echavarri, Enríquez, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Vial, Von Mühlenbrock, Wachholtz y Zepeda.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTA

No hubo aprobación de acta.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

De S. E. el Presidente de la República, con el cual hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que establece nuevas plantas y sueldos del Servicio de Registro Civil e Identificación.

—Se califica de "simple" la urgencia. El documento se manda agregar a sus antecedentes.

Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que dispone que la Corporación de la Vivienda transferirá, gra-

tuitamente, una vivienda a cada componente de la Selección Chilena que actuó en el Campeonato Mundial de Fútbol, como asimismo, a su entrenador.

-Pasa a la Comisión de Obras Públicas.

Con los tres siguientes comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de ley:

- 1.—El que reduce a dos meses el plazo señalado en la letra c) del artículo 10 del D.F.L. 39, de 1959, respecto de los arrendatarios ocupantes del edificio de calle Arlegui 645, de Viña del Mar;
- 2.—El que denomina "Escuela Bernardo O'Higgins" a la Escuela Nº 20 de Rancagua: y
- 3.—El que denomina "Pedro Aguirre Cerda" al Grupo Escolar en que funcionan las Escuelas Primarias de Curepto.

-Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Un oficio del señor Ministro del Interior, con el cual da respuesta a observaciones del Honorable Senador señor Barrueto, relativas al delito de abigeato en la zona sur del país.

Tres del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los cuales da respuesta a las siguientes peticiones de los señores Senadores que se indican:

1.—Del Honorable Senador señor Rodríguez, en orden a obtener que la Caja de Empleados Particulares construya una población en Los Lagos;

2.—Del Honorable Senador señor Víctor Contreras, acerca de habilitación de edificio para el Servicio de Seguro Social de Antofagasta; y

3.—Del Honorable Senador señor Carlos Contreras, sobre problemas en Compañía Minera Tamaya de Chile Chico.

-Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Tres de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaídos en las siguientes materias:

- 1.—Moción de los Honorables Senadores señores Correa, Larraín, Sepúlveda y Zepeda, que establece normas para la solución de obligaciones en dólares y otras divisas, contraídas antes del 28 de diciembre de 1961;
- 2.—Moción del Honorable Senador señor Hernán Videla, con la cual inicia un proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Senado en lo referente al Orden del Día; y
- 3.—Moción del Honorable Senador señor Pablo, con la cual inicia un proyecto de acuerdo que modifica el Reglamento del Senado en lo relativo a la integración de la Comisión de Relaciones Exteriores en determinados casos.

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

- 1.—El que incorpora al régimen de la Caja de Empleados Públicos a determinado personal del Ministerio de Obras Públicas; y
- 2.—El que modifica la ley 11.219, orgánica de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República.
 - -Quedan para tabla.

Mociones

Del Honorable Senador señor Enríquez, con la cual inicia un proyecto de ley que aclara el artículo 35 de la ley 12.084, que beneficia a los empleados del ex CONDECOR.

-Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Del Honorable Senador señor Fernando Alessandri, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Virginia Mardones v. de Pomar.

Del Honorable señor Barrueto, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Idealina Guerra Herrera.

Del Honorable Senador señor Hernán Videla, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a don Eduardo Yrarrázaval Jaraquemada.

-Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Comunicación

De la I. Municipalidad de Ñuñoa, con la cual remite la Monografía de la comuna.

-Se manda agradecer.

Durante la Cuenta, al calificarse la urgencia hecha presente por S. E. el Presidente de la República para el despacho del proyecto de ley que establece nuevas plantas y sueldos del Servicio de Registro Civil e Identificación, que finalmente se califica de "simple", usan de la palabra los señores Pablo, Correa, Letelier, Aguirre Doolan, Rodríguez y Contreras (don Víctor).

El señor Frei formula indicación, que es aceptada, para prorrogar hasta el jueves de la próxima semana, 28 del actual, el plazo a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Economía y Comercio para informar el proyecto de ley, iniciado en moción de los señores Correa, Larraín, Sepúlveda y Zepeda, que establece normas para solucionar las obligaciones contraídas en moneda extranjera antes del 28 de diciembre de 1961.

El señor Aguirre Doolan formula indicación, que es rechazada, para eximir del trámite de Comisión, incluir en la tabla del Orden del Día de esta sesión y tratar de inmediato el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que dispone que la Corporación de la Vivienda transferirá, gratuitamente, una vivienda a cada componente de la Selección Chilena que actuó en el reciente Campeonato Mundial de Fútbol.

Se anuncia que el señor Presidente ha resuelto agregar a la tabla de Fácil Despacho los siguientes asuntos que figuran en la tabla del Orden del Día de esta sesión:

- 1.—Informe de la Comisión de Policía Interior recaído en la moción del Honorable Senador señor Videla Lira, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la planta y sueldos de la Oficina de Informaciones del Senado.
- 2.—Înforme de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el artículo 31 de la ley Nº 10.622, en la relativo a reajuste de pensiones que otorga la Sección Tripulantes de Naves de la Caja de la Marina Mercante Nacional.
- 3.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que propone enviar al Archivo diversos proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados.

4.-Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que pro-

pone enviar al Archivo diversas iniciativas de ley.

5.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social que recomienda enviar al Archivo cinco proyectos de la Honorable Cámara de Diputados.

6.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional que propone el

archivo de proyectos de la Cámara de Diputados.

7.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional que propone el

archivo de diversos proyectos iniciados en Mensajes y mociones.

8.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de acuerdo iniciado en una moción del Honorable Senador señor Videla Lira, que modifica el Reglamento del Senado en lo relativo a la prórroga del Orden del Día.

9.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la moción del Honorable Senador señor Tomás Pablo con la que inicia un proyecto de acuerdo que modifica el artículo 31º del Reglamento del Senado en lo que se refiere a la integración de la Comisión de Relaciones Exteriores en ciertos casos determinados.

10.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que incorpora al régimen de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodis-

tas a determinado personal del Ministerio de Obras Públicas.

11.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que introduce diversas modificaciones a la ley 11.219, orgánica de la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República.

12.—Informes de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en Men-

sajes de Ascensos en las Fuerzas Armadas.

Homenaje

De conformidad con el acuerdo unánime de los Comités, se rinde homenaje a la Selección Chilena que actuó en el reciente Campeonato Mundial de Fútbol, con motivo de su destacada actuación en este evento deportivo. Usan de la palabra el señor Vial y los señores Correa, Jaramillo, Allende, Letelier, Pablo y Barros, en nombre de los Senadores radicales, liberales, socialistas, conservadores, demócratacristianos y comunistas, respectivamente.

A indicación de los señores Aguirre Doolan, Tarud, Contreras (don Víctor) y Vial, unánimemente se acuerda publicar "in extenso" el homenaje rendido a la Selección Chilena de Fútbol.

A indicación del señor Rodríguez, se acuerda prorrogar por una hora el Orden del Día de esta sesión.

ORDEN DEL DIA

Informes de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Colonización recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece normas sobre la distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios.

Continúa la discusión general de este asunto.

Usan de la palabra los señores Contreras (don Víctor), Rodríguez y González Madariaga.

Por la vía de la interrupción, intervienen también los señores Von Mühlenbrock, Vial e Ibáñez.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba en general el proyecto y se acuerda fijar como plazo para presentar indicaciones hasta las 12 horas del martes próximo, 26 del mes en curso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento, el proyecto vuelve a Comisiones para segundo informe, debido a que se han formulado diversas indicaciones.

INCIDENTES

A indicación del señor Corvalán (don Luis), unánimemente se acuerda publicar "in extenso" el debate de esta sesión, relativo al proyecto que establece normas sobre la distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de monopolios.

Asimismo, a indicación de los señores Senadores que se indica en seguida, se acuerda publicar "in extenso" los siguientes discursos pronunciados en los Incidentes de la sesión de ayer:

1) Del señor Pablo, respecto del discurso pronunciado por el señor González Madariaga, y

2) Del señor González Madariaga, respecto del discurso pronunciado por el señor Pablo.

Se da cuenta de que los señores Senadores que se señala han solicitado por escrito que se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

- 1.—Del Honorable Senador señor González Madariaga:
- a) Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que el señor Rector de la Universidad de Chile se sirva remitir a esta Corporación el informe relativo a los yacimientos de plomo y zinc de Puerto Cristal y de cobre del mineral de Las Chivas, ubicados en la provincia de Aisén; y
- b) Al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que el señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción tenga a bien informar al Senado acerca de los recursos financieros que ha otorgado ese organismo a los compañías de plomo y zinc de Puerto Cristal y de cobre del mineral de Las Chivas, antes señalados, indicando las actividades que ha desarrollado en favor de tales centros mineros; y
- 2) Del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, al señor Ministro del Interior, a fin de que se aumente la ayuda que se proporciona a las reducciones indígenas de la provincia de Arauco.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán estos oficios, en la forma solicitada.

Usa de la palabra el señor Corvalán (don Luis), para referirse a problemas que afectan a los trabajadores de la Fábrica de Paños "Bellavista", de Tomé y de la Fábrica de Vidrios "La Unión", de Concepción, relacionados con el despido de obreros y la huelga que mantienen, respectivamente. En el curso de su intervención, pide que se transcriban, por oficio y en su nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, las observaciones formuladas con respecto a la situación del primer grupo de asalariados.

El señor Presidente expresa que se remitirá el oficio, en los términos que establece el Reglamento.

El señor Contreras (don Víctor) reitera observaciones que formuló en sesión del 24 de abril último, respecto de la reconstrucción de Puerto Saavedra y de los problemas que afectan a sus habitantes. Alude al traslado del pueblo a las laderas de un cerro vecino, donde los pobladores viven en condiciones subhumanas, a la falta de créditos para edificar a la prohibición que tienen de reconstruir sus viviendas en la antigua ubicación de Puerto Saavedra, donde se encuentran los terrenos de que son dueños. Pide se dirijan oficios, en su nombre, a los señores

Ministros de Salud Pública y de Obras Públicas, a fin de que se prosiga la construcción del Hospital de Puerto Saavedra y se autorice a sus habitantes la reconstrucción de viviendas en los predios que les pertenecen, respectivamente.

El mismo señor Senador se refiere, en seguida, a la supresión del servicio telegráfico del pueblo de Huara y pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro del Interior, a fin de que obtenga que el Director General de Correos y Telégrafos deje sin efecto la aplicación de esta medida.

El señor Presidente manifiesta que se remitirán los oficios solicitados, en la forma que dispone el Reglamento.

El señor Von Mühlenbrock, en tiempo cedido por el Comité Conservador Unido, analiza los múltiples problemas que en materia de transportes dejaron en la Zona Sur del país los sismos de mayo de 1960. Menciona los daños causados por la desaparición de puertos, paralización de ferrocarriles y destrucción de caminos. Alude al estado actual y al proceso de reconstrucción de varios puertos, a la escasez de barcos y a la necesidad que tiene esa zona de contar con buenas comunicaciones marítimas.

El señor Pablo usa de la palabra para solicitar que se inserte en el "Diario de Sesiones" correspondiente a la fecha de hoy la letra c) del oficio que ha remitido al Senado el señor Ministro de Minería, en que da respuesta a una petición anterior relacionada con las razones que existirían para que la Empresa Nacional del Petróleo se pronuncie respecto de la ampliación de la Refinería de Concón o del establecimiento de una nueva refinería en Concepción.

El señor Presidente manifiesta que se hará la inserción solicitada.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AHUMADA SOBRE APLICACION DE PLAN DE ELEC-TRIFICACION A SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL, EN O'HIGGINS.

Santiago, 28 de junio de 1962.

Por nota Nº 3663, de 12 del actual, V. E. tuvo a bien comunicar a este Ministerio que el Honorable Senador señor Hermes Ahumada solicitó que se accediera a la petición de la Municipalidad de San Francisco de Mostazal, en orden a incluirla en un Plan de Electrificación con cargo a la ley 11.828, denominada Ley del Cobre.

Al respecto, cumplo con manifestar, para vuestro conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, que la nota aludida fué remitida con esta fecha a la Corporación de Fomento de la Producción, organismo al que corresponde ejecutar los planes de progreso de las povincias beneficiadas con la Ley del Cobre, por oficio cuya copia se adjunta.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.): Sótero del Río Gundián.

2

OFICIO DEL MINISTRO DE JUSTICIA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PA-LACIOS SOBRE CREACION DE OFICINA DEL REGIS-TRO CIVIL EN HUISCAPI, PROVINCIA DE CAUTIN.

Santiago, 2 de julio de 1962.

Me es grato acusar recibo de su Oficio Nº 3688, de 19 de junio en curso, por el que V. E., a nombre del Honorable Senador señor Galvarino Palacios, solicita a este Ministerio se sirva considerar la necesidad de crear una Oficina del Registro Civil en la localidad de Huscapi, en la comuna de Loncoche, para la atención de la población de ese vasto y populoso sector del territorio.

Al respecto, cúmpleme manifestarle que se ha solicitado el correspondiente informe a la Dirección del Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual, tan pronto sea evacuado, será puesto en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E., (Fdo.): Enrique Ortúzar Escobar.

3

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORVALAN (DON LUIS) SOBRE INVESTIGACION EN ROCES AUTORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE MONTE AGUILA, PROVINCIA DE CONCEPCION.

Santiago, 2 de julio de 1962.

Por oficio señalado al rubro US. ha tenido a bien poner en conocimiento de este Ministerio, la petición formulada por el Honorable Senador señor Luis Corbalán, quien solicitó que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado efectuara investigación con respecto a los roces que se habría autorizado en la localidad de Monte Aguila por el Jefe de Vías y Obras de dicha Empresa, destinado a proteger las líneas de la Compañía Eléctrica que sirve dicha región, lo que perjudicaría los intereses de vecinos cuyas propiedades deslindan con los terrenos fiscales que fueron sometidos a roces.

Consultada la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sobre las observaciones expuestas por el Honorable Senador señor Luis Corbalán, dicho Organismo comunica que efectuó la averiguación pertinente a la Sección Vías y Obras de Concepción, quien informa lo siguiente:

"1º.—Los trabajos de corte de 13 álamos ubicados dentro de los terrenos de esta Empresa, fueron realizados por personal de la ENDESA, sin autorización ni conocimiento de la Sección antes nombrada, utilizando hachas y dejando los trozos cortados en el mismo lugar y dentro de los terrenos de esta Empresa".

"2º.—Las propiedades colindantes no se han perjudicado en nada con el corte de estos árboles pues la ENDESA no utilizó fuego ni otro elemento dañino, ya que el cierro que divide los terrenos de la Empresa, cercano al sitio en que se efectuó este corte, constituido por durmientes y alambres de púas, que tiene unos 20 años de existencia, ha permanecido intacto. Por otra parte, los terrenos colindantes con los de la Empresa, en este sector, están constituidos por potreros sin plantaciones, siembras ni instalaciones".

"3º.—Además de los 13 álamos señalados que se encontraban junto al cierro, la ENDESA cortó 190 pinos de 5 años, situados en el interior de los terrenos, sin la debida autorización.

Para mayor información se acompaña plano.

"De las razones expuestas se desprende que la ENDESA no ha perjudicado a ningún vecino de la localidad de Monte Aguila. La única perjudicada en este asunto es la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la que ya ha presentado su queja a la ENDESA".

Lo que mé es grato poner en conocimiento de US. para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a US. (Fdo.): Luis Escobar C.

4

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN LAS INSISTENCIAS DE LA CAMARA DE DIPUTA-DOS AL PROYECTO QUE MODIFICA EL D. F. L. Nº 4, DE 1959, GENERAL DE SERVICIOS ELECTRICOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado, en cuarto trámite constitucional, el proyecto que modifica el D. F. L. Nº 4, de 1959, sobre ley general de Servicios Eléctricos.

Para facilitaros el conocimiento de las proposiciones que a su respecto os recomendamos, señalaremos primero los acuerdos adoptados y enseguida sus fundamentos y la forma cómo fueron resueltos.

Vuestra Comisión de Gobierno os recomienda:

1.—No insistir en la aprobación de la letra a), nueva.

La referida letra a), nueva, que contiene dos incisos que se agregaban al artículo 12 del D. F. L. Nº 4, es como sigue:

"a) Agregar como incisos segundo y tercero del artículo 12, los siguientes:

Los nombres de los socios no será necesario mencionarlos en la respectiva concesión, pero anualmente las Cooperativas comunicarán a la Dirección General de Servicios Electricos la nómina actualizada de los cooperados.

Las Cooperativas de Electrificación sólo podrán distribuir energía eléctrica en zonas rurales".

El artículo 12, en que incide esta modificación, dice en su texto vigente:

"Artículo 12.—Se considerará también de servicio privado la distribución de energía eléctrica que hagan a sus socios las Cooperativas de Electrificación".

Vuestra Comisión acordó proponeros la no insistencia en este caso, porque, a su juicio, las disposiciones que se agregan al referido artículo contienen algunos aspectos, como el término "concesión", que no son enteramente concordantes con los propósitos del artículo 5º, ya aprobado por ambas Cámaras, en cuanto éste sólo exige de las cooperativas de electrificación rural que ellas sean "legalmente constituidas".

2.—No insistir en el rechazo de la letra j).

El artículo 113 de la Ley de Servicios Eléctricos (D. F. L. 4) contiene las normas para los descuentos en las tarifas para reparticiones fiscales y municipales.

La letra j) del proyecto en informe, que la mayoría de vuestra Comisión os recomienda mantener, agrega a esa disposición el siguiente inciso:

"Las tarifas por el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público en las comunas con más de treinta mil habitantes no podrán ser superiores al valor del kilowatt hora que la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (Endesa) cobre a las compañías distribuidoras, aumentado en un cincuenta por ciento".

3.—Insistir en la supresión de las letras o) y p).

En forma inexplicable, tanto el Mensaje del Ejecutivo como el oficio del primer trámite de la Cámara de Diputados pretenden, mediante unas sustituciones que proponen por estas letras, aumentar el monto de unas multas que, por otro D. F. L., posterior al número 4, fueron ya debidamente aumentadas.

Dicen estas letras:

- "o) En el artículo 171, reemplázase "de cincuenta a quinientos pesos" por "de uno a diez escudos".
- "p) En el artículo 173, reemplázanse las palabras "de cincuenta a cinco mil pesos" por "de uno a cincuenta escudos".

Por su parte, dicen los incisos segundo y tercero del artículo 1º del D. F. L. 198, de 30 de marzo de 1960:

"En el artículo 171, substitúyase la expresión "cincuenta a quinientos pesos" por la siguiente "uno a diez escudos".

"En el artículo 173, inciso primero, substitúyese la expresión "cincuenta a cinco mil pesos", por la siguiente: "uno a cien escudos".

Las substituciones referidas corresponden al monto de las multas por oposición violenta a agentes o empleados de Servicios Eléctricos en ejercicio de sus funciones (Art. 171) y por infracciones a la ley que no tengan en ella una pena especial (Art. 173).

La unanimidad de vuestra Comisión os recomienda insistir en la supresión de las letras o) y p).

4.—No insistir en el rechazo del artículo 8º.

Dice este artículo:

"Artículo 8º.—Agréganse al artículo 22 del D. F. L. Nº 4, de 1959, los siguientes incisos:

El Presidente de la República podrá otorgar nuevas concesiones de servicio público telefónico, sin que rijan en este caso las limitaciones de calidad y extensión señaladas en el inciso primero de este artículo.

Será obligación de los concesionarios establecidos aceptar empalmes con los nuevos concesionarios, extendiéndose esta obligación a que los distintos concesionarios trabajen en serie, para que cada usuario tenga acceso a la totalidad de los teléfonos instalados en el país.

El Supremo Gobierno dictará el Reglamento necesario para hacer efectiva esta disposición y señalar las sanciones que tendrán quienes no la acaten".

La resolución de vuestra Comisión se adoptó por mayoría de votos.

5.—No insist'r en el rechazo de la primera frase del artículo 11 que dice:

Artículo 11.—Las cooperativas eléctricas rurales podrán dar servicio a toda zona agrícola y suburbana".

Insistir en la supresión de la expresión que sigue y que dice: "sin ninguna limitación".

La unanimidad de vuestra Comisión acordó recomendaros este procedimiento, porque las palabras en cuyo rechazo se insiste no descubren con propiedad el propósito perseguido, que es el que las cooperativas eléctricas no tengan obstáculos de orden territorial en las zonas permitidas, y, en cambio, puedan ser interpretadas con un sentido de amplitud que no existe en el ánimo del legislador.

6.—No insistir en el rechazo del artículo 12.

Dice este artículo:

"Artículo 12.—Exclúyanse de los futuros contratos entre los Mu-

nicipios y la Compañía Chilena de Electricidad, los servicios públicos de alumbrado eléctrico, que serán en el futuro abastecidos por la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA), vendiéndole a los Municipios el kilovatio al mismo precio que lo hace a la Compañía Chilena de Electricidad".

Esta determinación fue acordada en el seno de vuestra Comisión por mayoría de votos.

7.—No insistir en el rechazo del artículo 13.

Dice este artículo:

"Artículo 13.—Las empresas que exploten concesiones eléctricas estarán obligadas a aceptar empalmes entre sí, de acuerdo con la reglamentación que dictará el Presidente de la República".

Como en el caso anterior, esta determinación fue resuelta por mayoría de votos.

8.—Insistir en el rechazo del artículo 14.

Dice este artículo:

"Artículo 14.—Las empresas distribuidoras de energía eléctrica quedan obligadas a instalar en el radio urbano de cada comuna una lámpara de 200 voltios para el alumbrado público, por cada cliente conectado a la red de distribución urbana, sin costo alguno para las Municipalidades respectivas".

Esta disposición que, por mayoría de votos, os recomendamos rechazar, significa propiamente que frente a cada casa habitación debería instalarse un poste y su correspondiente lámpara de 200 watts.

En Santiago, la Compañía Chilena de Electricidad tendrá que instalar 165.000 lámparas más, que, a un costo de E^o 110 cada una, representa un gasto de 18 mil millones de pesos.

En Concepción, la Municipalidad consume y paga 2.000.000 de kilovatios-hora al año.

Como el artículo elevaría este consumo en 9 veces, anualmente obtendría un mayor gasto equivalente al valor de 18.000.000 de kilovatios.

Sala de la Comisión a 27 de junio de 1962.

(Fdos.): Hugo Zepeda. — Carlos Contreras. — Jonás Gómez. — Luis Valencia Avaria, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE AUTORIZA A LA MUNICIPA-LIDAD DE MAGALLANES PARA TRANSFERIR UN TERRENO AL FISCO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de la Ho-

norable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Punta Arenas (Magallanes) para transferir al Fisco el dominio de un terreno.

Esta propiedad, denominada Hijuela "Río de la Mano", pasó a pertenecer a la Municipalidad en 1943 y en ella, con su autorización, se estableció una población obrera que en la actualidad cuenta con cerca de 5.000 habitantes.

Este núcleo habitacional, conocido con el nombre de Población "18 de Septiembre", se encuentra en un extremo de la ciudad y, debido a la distancia que la separa del centro activo de ella, no cuenta con servicios, como el de Carabineros, educacionales y de salubridad, que le resultan indispensables.

El proyecto de ley en informe autoriza la transferencia al Fisco de estos terrenos, con el objeto de regularizar la situación de los pobladores, mediante la acción del Ministerio de Tierras y Colonización, que podrá así concederles sus títulos de dominio.

El Fisco, además, deberá destinar una superficie de 3.182 metros cuadrados para la construcción de un retén de Carabineros y reservar otros espacios para un Consultorio del Servicio Nacional de Salud y para un grupo escolar.

Vuestra Comisión contando con la aceptación de la Municipalidad de Punta Arenas y atendidos los propósitos laudables de esta iniciativa, tiene a honra recomendaros su aprobación en los mismos términos que constan del oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 1962.

(Fdos.).—Hugo Zepeda.—Carlos Contreras.—Jonás Gómez.—Luis Avaria Valencia, Secretario.

6

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO QUE PRO-PONE EL ARCHIVO DE DIVERSOS PROYECTOS DE LEY INICIADOS EN MENSAJES Y MOCIONES

Honorable Senado: Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra proponeros el archivo de los siguientes proyectos de ley, por haber perdido su oportunidad:

- 1) Mensaje de 21 de febrero de 1952 que cede el uso gratuito del inmueble fiscal de calle Moneda 1356, de Santiago, a la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales. En el terreno que ocupaba este inmueble se alza hoy un edificio de departamentos.
- 2) Mensaje de 10 de septiembre de 1952 que autoriza a la Municipalidad de Puerto Saavedra para contratar un empréstito. La suma que se autoriza contratar es de E^o 1.200, y su objeto era la extensión del servicio público eléctrico de la comuna, del cual era entonces concesionaria la Municipalidad.
- 3) Moción del Honorable Senador señor Ossa Covarrubias, de 15 de septiembre de 1941, sobre derogación del Decreto Ley Nº 520, de 1932, que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios.
 - 4) Moción del Honorable Senador señor Domínguez, don Eliodoro,

sobre empréstito a la Municipalidad de Copiapó, iniciado el 4 de agosto de 1948.

- 5) Moción de 26 de octubre de 1948, de los Honorables Senadores señores Gregorio Amunátegui y Rudecindo Ortega; que incluye en los beneficios de la Ley de Reconstrucción a los propietarios de Villarrica afectados por la erupción del volcán de ese nombre.
- 6) Moción de 5 de julio de 1949, del Honorable Senador señor Angel Custodio Vásquez, sobre modificación de un artículo del Estatuto Administrativo.
- 7) Moción de 21 de noviembre de 1950, del Honorable Senador señor Cruz Coke, que aclara una disposición equívoca de la ley 9.645, que fijó los sueldos del personal de Carabineros de Chile.
- 8) Moción de 12 de diciembre de 1950, del Honorable Senador señor Torres, que modifica el artículo 13 de la Ley de Sueldos de Carabineros antes citada.
- 9) Moción de 29 de agosto de 1951, del Honorable Senador señor Errázuriz, (don Ladislao), que establece que la Dirección del Registro Electoral constituirá un servicio independiente, incorporado para los efectos presupuestarios al Congreso Nacional.
- 10) Moción de 29 de julio de 1952, del Honorable Senador señor Martínez Montt, que declara que el artículo 91 de la ley 10.343, que fijó le remuneración de \$ 500, a los Consejeros de diversas instituciones, regiría a contar del 1º de enero de 1952.
- 11) Moción de 16 de septiembre de 1952, del Honorable Senador señor Carlos Alberto Martínez, que agrega un inciso al artículo 3º de la ley 9.689, que fijó los sueldos de los empleados semifiscales.
- 12) Moción de 14 de abril de 1953, del mismo señor Senador, que transfiere un terreno fiscal, en el sitio denominado "Parque del Salitre", en Viña del Mar, al Sindicato Industrial de la Compañía Refinería de Azúcar, para la construcción de habitaciones para empleados y obreros. Estos terrenos forman parte en la actualidad del patrimonio del Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas.
- 13) Moción de 1º de septiembre de 1953, de los señores Marín, Faivovich, Cerda y Carlos Alberto Martínez, sobre aclaración del sentido del artículo 89 de la ley 8.823, en lo relativo al beneficio de quinquenios del personal de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- 14) Moción de 31 de agosto de 1954, del Honorable Senador señor Faivovich, que modifica la ley de organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local.
- 15) Moción de 30 de marzo de 1955, de los Honorables Senadores señores Poklepovic y Cerda, que autoriza el aumento de la suma fijada para un empréstito concedido por ley del año 1951 en favor de la Municipalidad de Los Andes.
- 16) Moción de 7 de septiembre de 1955, del Honorable Senador señor Correa, que denomina "Avenida República de México", al sector norte del Parque Forestal de Santiago. Con posterioridad, la Municipalidad de Santiago acordó dar el nombre de "Avenida Cardenal Caro" a ese sector del parque.
 - 17) Moción de 15 de enero de 1957, de los Honorables Senadores se-

ñores Videla Lira y Torres, que destina la suma de Eº 10.000, para la erección de un monumento en Montegrande, que conserve los restos mortales de Gabriela Mistral. La Ley 14.693, de 1961, declaró monumento nacional el mausoleo erigido a Gabriela Mistral.

- 18) Moción de 28 de mayo de 1957, del Honorable Senador señor Rodríguez, que concede fondos a la Municipalidad de Corral para la instalación de alumbrado eléctrico en Amargos.
- 19) Moción de 5 de Enero de 1960, de los Honorables Senadores señores Torres e Izquierdo, que declara monumento nacional la propiedad de calle Merced, de la ciudad de Santiago, conocida con el nombre de "Casa Colorada". Por ley posterior, sobre conmemoración del sesquicentenario de la Independencia Nacional, se hizo tal declaración y se dispuso lo conveniente para su restauración.

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 1962.

(Fdos.): Hugo Zepeda.— Carlos Contreras.— Jonás Gómez.— Luis Valencia Avaria, Secretario.

7

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA LAS PLANTAS Y SUELDOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros segundo informe reglamentario al proyecto que modifica las plantas del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para los efectos de la aplicación del artículo 106 del Reglamento dejamos constancia, previamente y en resumen:

I.—Artículos que no fueron objeto de indicaciones y que, en consecuencia, deberán quedar aprobados sin debate: Artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 permanentes, 1º, 2º, 4º, 5º, 6º y 7º transitorios.

II.—Artículos que fueron objeto de indicaciones rechazadas y que también corresponde dar por aprobados, a menos que tales indicaciones sean reglamentariamente renovadas; artículo 15 permanente y artículo 8º transitorio.

III.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas: artículos 3º permanente y 3º transitorio.

IV.—Indicaciones para artículos nuevos. En forma separada y para los efectos de su renovación reglamentaria, os detallaremos más adelante las indicaciones para artículos nuevos que fueron rechazadas por vuestra Comisión.

Las indicaciones de este rubro que fueron aprobadas constan en la parte pertinente de este informe.

Pasamos a informaros, enseguida, de los motivos que fundamentaron las resoluciones aprobadas por vuestra Comisión respecto de las diversas indicaciones, salvo en lo que se refiere a los artículos nuevos, rechazados, a cuyo respecto reservamos un capítulo especial.

Los Honorables Senadores señores Contreras Labarca y Von Mühlenbrock formularon indicación para agregar el siguiente inciso al artículo 3º permanente:

"Los ex funcionarios del Registro Civil e Identificación que se reincorporen al Servicio, no estarán afectos a las exigencias establecidas en el inciso segundo del artículo 24 del D.F.L. 338, de 1960".

La disposición citada establece que, transcurridos tres años desde el alejamiento, la reincorporación será posible sólo en el último grado del escalafón respectivo.

La excepción a la norma vigente propuesta en la indicación, fue aprobada en vuestra Comisión por mayoría.

Los Honorables Senadores señores Contreras Labarca y Quinteros formularon indicación para rebajar de E^o 1, a E^o 0,25 el valor de la cédula de identidad para chilenos, obtenidas o renovadas dentro del plazo legal, según se consulta en el artículo 15.

El señor Quinteros fundó su indicación en que ella tenía por objeto facilitar la obtención de las cédulas de identidad a los ciudadanos, por la importancia que ellas tienen en el proceso de inscripción en los Registros Electorales. Frente a la objeción de que esta rebaja representaría el desfinanciamiento del proyecto, Su Señoría hizo presente que en unión del señor Contreras Labarca ha formulado otra indicación para rechazar el artículo 8º transitorio, que destina Eº 300.000, a la adquisición de bienes raíces, y que, caso de ser esta última aprobada, no habría desfinanciamiento.

En definitiva, la indicación fue rechazada por la mayoría de vuestra Comisión. El Honorable Senador señor Gómez, quién votó por la negativa, fundó su oposición en el hecho de que en el artículo correspondiente del proyecto ya se establece una rebaja al valor de Eº 0,25 para las cédulas de identidad que obtengan los imponentes y sus cónyuges, los jubilados y pensionados del Servicio de Seguro Secial y los estudiantes. Este valor proviene del acuerdo de la Comisión de Hacienda, en su primer informe.

Con respecto a la indicación de los mismos señores Senadores para suprimir el artículo 8º transitorio, que financiaba la anterior y otras que señalaremos enseguida, el señor Ministro de Justicia manifestó que los recursos que allí se proveen para la adquisición de bienes raíces por el Fisco, comprenden también la suma necesaria para adquirir de sus propietarios el local en que actualmente funcionan los servicios de Registro Civil e Identificación en la ciudad de Valparaíso, sin perjuicio de otras adquisiciones de locales que deberán hacerse con motivo de las ampliaciones que contempla esta ley.

En el caso preciso de Valparaíso, la expropiación no resulta procedente pues hay sentencia judicial ejecutoriada que ordena el lanzamiento y, en consecuencia, debe procederse en forma rápida a un acuerdo con los propietarios, el que en todo caso habrá de contemplar el interés fiscal.

La indicación fue rechazada por la mayoría de vuestra Comisión.

Con la misma votación quedaron rechazadas las otras indicaciones de los señores Contreras Labarca y Quinteros al artículo 15, por las que se rebajaban los valores de las cédulas de identidad para chilenos obtenidas después de cumplidos el plazo legal y de las cédulas para extranjeros obtenidas dentro y fuera de ese plazo.

Por la unanimidad de vuestra Comisión fue aceptada, enseguida, una indicación del señor Ministro de Justicia para agregar un artículo nuevo, que correspondería después del artículo 15, en los términos siguientes:

"Artículo—El Libro duplicado a que se refieren los artículos 2º, 11 y 21 de la ley Nº 4.808, podrá consistir en un registro o tarjeta individual que se enviará semanalmente al Archivo General".

Tanto el señor Ministro de Justicia como el señor Director General del Servicio coincidieron en que el sistema actual, del Registro duplicado para nacimientos, matrimonios y defunciones, es sustituible con ventaja por el moderno método "Kardex". El peligro de pérdida por extravío o siniestro, que se trataba de salvar con el sistema vigente, se evitará igualmente y acaso de modo más completo con la modificación aprobada y el correspondiente Reglamento, que dará los normas específicas para lograrlo.

A continuación se aprobaron por unanimidad y con modificaciones, dos indicaciones de propósitos semejantes, pero redactadas en términos distintos, formuladas una por los señores Pablo, Allende, Quinteros y Salomón Corbalán, y otra por los señores Contreras Labarca y Quinteros, tendientes a que todas las oficinas del Registro Civil con sede en las localidades cabeceras de comuna atiendan también a la identificación de ciudadanos y que su personal de Identificación lo haga, al menos un día en el mes, en las otras Oficinas que existan en la comuna.

Tanto los señores Quinteros como Gómez, además del señor Contreras Labarca, coincidieron en considerar el beneficio que entraña esta modificación, que lleva la identificación a los lugares más apartados y permite, así, la inscripción ciudadana en los Registros Electorales.

El señor Director General del Servicio advirtió que la entidad a su cargo trabajaba desde hace tiempo por empadronar en la identificación a todos los chilenos, pero que ello no había sido posible ni lo podría ser mientras no se le dotara de recursos para cubrir los gastos, particularmente el pago de viáticos y de movilización y la reposición de las máquinas fotográficas. Con la exigencia de que cada mes salgan de sus sedes los funcionarios y las máquinas, a breve plazo el Servicio quedaría desfinanciado y muchas máquinas en condiciones deficientes.

Vuestra Comisión, atendiendo a los propósitos de ambas indicaciones y a las dificultades prácticas que acarrearía su aplicación, resolvió aprobarlas en los términos siguientes, como artículo nuevo a continuación del último de los permanentes:

"Artículo ...—Todas las Oficinas de Registro Civil con sede en las ciudades cabeceras de comuna atenderán a la identificación de ciuda-

danos y serán Oficinas de Registro Civil e Identificación. El personal de Identificación de estas Oficinas deberá atender al público a lo menos una vez cada tres meses y por el tiempo necesario en las Oficinas del Registro Civil de las otras localidades de la comuna".

En seguida, la mayoría de vuestra Comisión aprobó una indicación del Honorable Senador señor Enríquez, para agregar un artículo transitorio que permite la reincorporación, en el grado o categoría que a la fecha tenían, siempre que hubieren contado con menos de treinta años de servicios o cincuenta y cinco de edad y hubieren estado calificados en lista de mérito, de aquellos funcionarios que se retiraron por aplicación de la ley 11.151, de 1953.

La indicación del Honorable Senador señor Barrueto para reemplazar el artículo 3º transitorio, en el sentido de que el encasillamiento se haga por estricto orden de escalafón de méritos, fue rechazada en atención a haberse aprobado con modificaciones otra, formulada por los señores Contreras Labarca y Quinteros, que disponía que ese encasillamiento atendiera al orden de los escalafones de antiguedad y mérito, correspondiendo dos por mérito y uno por antiguedad.

Esta última indicación fue modificada reservándola para los encasillamientos en grados, y aprobada en los términos siguientes:

La frase de la letra b) del artículo 3º transitorio, que dice "por estricto orden del escalafón de méritos respectivo", se sustituye por esta otra: "de acuerdo con los escalafones respectivos vigentes, correspondiendo ascender cinco por mérito y uno por antigüedad".

Indicaciones para artículos nuevos rechazadas o declaradas inadmisibles. La mayoría de vuestra Comisión rechazó la indicación de los Honorables Senadores señores Chelén y Salomón Corbalán para agregar al siguiente artículo nuevo:

"Artículo ...—Se declara que para los funcionarios de la Planta Directiva, Profesional y Técnica en actual servicio de la Oficina del Presupuesto del Ministerio de Justicia y sus reparticiones dependientes no regirá el artículo 19, inciso primero, del D.F.L. 106"

El señor Ministro de Justicia fundamentó su oposición a esta iniciativa en que, a su juicio, los propósitos por ella perseguidos en beneficio de tales funcionarios ya se contemplan en el artículo 13 del proyecto en informe.

Por tres votos en contra y dos abstenciones fundamentadas de los señores Quinteros y Contreras Labarca, se dio por rechazada la indicación de los señores Frei y Pablo para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ...—Suspéndense por el término de seis meses contados desde el 1º de julio de 1962, todos los descuentos que por cualquier concepto afecten a los empleados de la Administración Civil del Estado.

"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los descuentos serán reanudados si antes del período de seis meses se dispone para los emplea dos fiscales un aumento superior al 25%".

Por aplicación del artículo 101 del Reglamento, en cuanto importaban nuevo gastos sin que se crearan las fuentes de recursos necesarios para atenderlos, fueron declaradas inadmisibles las siguientes indicaciones:

—Del Honorable Senador señor Pablo, para consultar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ...—Los ex funcionarios del Servicio de Identificación y Pasaportes, afectos al régimen de previsión de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, que jubilaron con menos de 20 años de servicios, bajo la vigencia del D.F.L. Nº 299, del 3 de agosto de 1953, y con anterioridad a la vigencia de la ley Nº 12.428, del 19 de enero de 1957, percibirán el sueldo de actividad como los similares en servicio activo en relación con los servicios prestados".

—De los Honorables Senadores señores Contreras Labarca, Faivovich, Rodríguez, von Mühlenbrock, Salomón Corbalán y Chelén, para el siguiente artículo nuevo:

Artículo ...—Los funcionarios de Identificación que hubieren jubilado con más de 25 años de servicios reconocidos o computables, como Oficiales Identificadores 1ºs. o como Oficiales de 7ª y 6ª Categoría Administrativa, tendrán derecho a que se reajuste su pensión de retiro, encasillándolos en la 4ª Categoría Directiva, Profesional y Técnica y, en la 3ª Categoría de la misma escala los Inspectores Visitadores y Zonales, Subjefe del Gabinete Central y cargos de superior jerarquía a éstos.

"Las disposiciones del artículo 1º transitorio de esta ley, son también aplicables a los mismos funcionarios".

—Del Honorable Senador señor Aguirre para el siguiente artículo transitorio nuevo:

"Artículo transitorio ...—Los Oficiales del Registro Civil e Identificadores que jubilaron con renta de actividad y en el grado máximo de sus respectivos escalafones se les reajustarán sus pensiones en 6ª categoría de la Planta Directiva, ubicación en que se encasillarán los funcionarios en actual servicio, conservando los beneficios que les otorgó el Estatuto Administrativo".

Proposiciones del Segundo Informe.

En resumen y en mérito de las consideraciones antes expuestas, tenemos a honra proponeros las siguientes modificaciones al proyecto de ley en informe:

Artículos permanentes.

Artículo 3º

Agregar como inciso final el siguiente: Los ex funcionarios del Registro Civil e Identificación que se reincorporen al Servieio, no estarán afectos a las exigencias establecidas en el inciso segundo del artículo 24 del D.F.L. 338, de 1960".

A continuación del artículo 15 y como artículo 16, agregar el siguiente, nuevo:

"Artículo 16.—El Libro duplicado a que se refieren los artículos 2º, 11 y 21 de la ley Nº 4.808, podrá consistir en un registro o tarjeta individual que se enviará semanalmente al Archivador General".

Artículos 16 a 18

Pasan a ser artículos 17 a 19, sin otra modificación.

A continuación y como artículo 20, agregar el siguiente nuevo:

"Artículo 20.—Todas las Oficinas de Registro Civil con sede en las ciudades cabeceras de comuna atenderán a la identificación de ciudadanos y serán Oficinas de Registro Civil e Identificación. El personal de Identificación de estas Oficinas deberá atender al público a lo menos una vez cada tres meses y por el tiempo necesario en las Oficinas del Registro Civil de las otras localidades de la comuna".

Artículos transitorios

Artículo 3º

Sustituir en la letra b) la frase "por estricto orden del escalafón de mérito respectivo", por la siguiente: "de acuerdo con los escalafones respectivos vigentes, correspondiendo ascender cinco por mérito y uno por antigüedad".

A continuación del artículo 7º y como artículo 8º, nuevo, agregar el siguiente:

"Artículo 8º—Podrán reincorporarse en el grado o categoría que a la fecha tenían, siempre que hubieren contado con menos de 30 años de servicios o 55 de edad y hubieren estado calificados en lista de mérito, aquellos funcionarios que se retiraron con motivo u ocasión de la ley Nº 11.151, de 1953 y pertenecientes al Servicio a que se refiere la presente ley.

"El derecho que confiere este artículo deberá ser impetrado dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de esta ley".

Artículo 8º

Pasa a ser artículo 90, sin modificaciones.

Con las modificaciones propuestas el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Las plantas y sueldos del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación serán los siguientes, en las categorías y grados que se señalan:

Planta Directiva, Profesional y Técnica

Cat.		Designaciones	Número Func.	Sueldo Unit ari o	Sueldo Total	
	Cat.	Director General Abogado	1	E ^o 4.914	E ^o 4.914	
	Cat.	Subdirector General Abo- gado	1	4.212	4.212	
4ª	Cat.	Jefe del Departamento Ju- rídico (1); Jefe del Depar-				
		tamento de Registro Civil				
		e Identificación (1), Ins-		2.240	44.004	
_		pector Jefe (1)	3	3.942	11.826	
5ª	Cat.	Jefe del Archivo General				
		del Registro Civil (1), Je- fe Oficina Central de Iden-				
		tificación (1), Abogados		,		
		(2), Inspectores (7), Jefe				
		del Personal (1)	12	3.546	42.552	
6ª	Cat.	Abogados (4), Subjefe del				
		Archivo General del Regis-				
		tro Civil (1), Subjefe Ofi-				
		cina Central de Identifica-			•	
		ción (1), Jefes Provincia-			,	
		les de Registro Civil e Iden- tificación (24), Oficiales	~		•	
		Jefes de Oficinas del De-	× .			
		partamento de Santiago				
		(12)	42	3.312	139,104	
7a	Cat.	Abogades (2), Oficiales				
		Jefes de Oficinas de Pro-				
		vincia Valparaíso y San-				
		tiago (6), Jefes Departa-			*	
		mentales de Registro Civil				
		e Identificación (24), Jefes de Subdepartamentos de la				
		Oficina Central de Identi-			*	
		ficación (13), Jefes de Sub-			7	
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		* *		

16⁰

179

19º

Porteros

Porteros

Porteros

•			1.1	
Cat. Des	signaciones	$N\'umero$	Sueldo	Sueldo
		Func.	Unitario	Total
depart	amentos del Archivo	•		
-	al del Registro Civil			
	efe Subdepartamento			
	áquinas operadoras			
	áticas (1)	50	3.078	153.900
		100		Eº 356.508
		109		L* 300.008
	Planta Adm	imietmationa		
	I www Aum	inisiraciva		
5ª Oficial	Ad	85	3.000	255.000
6 ^a Oficial		90	2.400	216.000°
7 ^a Oficial		100	2.160	216.000
1º Oficiale	7 W	120	1.932	231.840
2º Oficiale		125	1.776	222.000
30 Oficiale		130	1.692	219.960
4º Oficiale		140	1.960	218.400
50 Oficiale		150	1.284	192.600
60 Oficiale		170	1.344	228.480
7º Oficiale		150	1.284	192.600
80 Oficiale		140	1.212	169.680
90 Oficiale	es	130	1.140	148.200
11º Oficiale	es	120	984	118.080
130 Oficiale	es	90	888	79.920
150 Oficiale	es	5 6	792	44.352
		1.796		Eº 2.778.312
•		1.790		u: 4.110.314
t /	Planta Auxiliar	u de Servier	•	
	1 will Auxiliar	y de Servica		
10° Telefon	istas (2), Mayordo-	- 1 - N	• .	
	b), Electricistas (1),			
Chofer				
	lernadores (5), Car-			
pintero		19	1.044	19.836
11º Portero	·- · /	30	984	29.520
12º Portero	2	35	924	32.340
14º Portero)S	10	828	8.280
4.00				

Artículo 2º.—Los funcionarios a que se refiere el artículo 1º tendrán la calidad de Oficiales del Registro Civil u Oficiales de Identificación, cuando sean designados por decreto supremo para desempeñarse como titulares, interinos o suplentes, a cargo de una Oficina del Servi-

10

6

4

114

756

732

684

7.560

4.392

2.736

Eº 104.664

cio. Cuando la designación se haga para una Oficina fusionada, se denominará Oficial del Registro Civil e Identificación.

Artículo 3º.—Los funcionarios del Registro Civil e Identificación, que desempeñan funciones a la fecha de esta ley, no estarán afectos a las exigencias establecidas en el inciso segundo del artículo 14 del D.F.L. Nº 338, de 1960.

Los ex funcionarios del Registro Civil e Identificación que hubieren servido por más de cinco años y cuya reincorporación acepte la Dirección del Servicio, no estarán afectos a las exigencias de esa disposición ni a las del artículo 3º de la ley 11.987, de 25 de noviembre de 1955.

Los ex funcionarios del Registro Civil e Identificación que se reincorporen al Servicio, no estarán afectos a las exigencias establecidas en el inciso segundo del artículo 24 del D.F.L. 338, de 1960.

Artículo 4º.—Los cargos de Director Abogado, Jefe Abogado del Departamento del Registro Civil e Identificación, Asesor Jurídico y Jefe Administrativo, se denominarán: Director General Abogado, Subdirector General Abogado, Jefe del Departamento Jurídico y Jefe del Personal, respectivamente.

Artículo 5º-Reemplázase el artículo 9º de la ley Nº 6.894, de 19

de abril de 1941, por el siguiente:

"Los Oficiales deel Rgistro Civil e Identificación que desempeñen funciones de Notario, conforme a lo establecido en el artículo 86º de la ley Nº 4.808, de 10 de febrero de 1930, percibirán por sus actuaciones el 50% de los aranceles fijados para los Notarios en el departamento respectivo. El 50% restante se pagará en estampillas de impuesto fiscal.

Artículo 6º—Los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación que debieren rendir fianza de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 159º del D.F.L. 338, de 1960, sólo estarán obligados a ha-

cerlo por el equivalente de un año de sueldo.

Artículo 7º.—Reemplázase en el inciso final del artículo 348º del D.F.L. Nº 2.128, de 1º de agosto de 1930, cuyo texto fue modificado por el artículo 8º del D.F.L. Nº 95, de 23 de febrero de 1960, las palabras "dos años" por "un año".

Artículo 8º.—Se declara que los derechos establecidos en favor de los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación por diversas leyes, reúnen todos los requisitos señalados en el artículo 61º del D.F.L. 1.340 bis, de 6 de agosto de 1930.

Los funcionarios del Registro Civil e Identificación que sean imponentes de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, podrán ejercitar en esta Caja los mismos derechos establecidos en el inciso anterior.

Artículo 9º.—Tendrán el carácter de directivos los siguientes cargos: Director General Abogado, Subdirector General Abogado, Jefe del Departamento Jurídico y los demás cargos de 4ª a 7ª categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica del artículo 1º, con excepción de los cargos de Profesionales Abogados que figuran en dichas categorías.

Tendrá el carácter de Técnico el cargo de Jefe del Subdepartamento de máquinas operadoras automáticas, Para optar a dicho cargo se requerirá tener los conocimientos técnicos correspondientes.

Artículo 10.—No regirá la limitación de precio establecida en la ley Nº 4.174, respecto de las adquisiciones de inmuebles destinados al Servicio de Registro Civil e Identificación.

Artículo 11.—Fíjase la siguiente planta de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Justicia:

..PLANTA DIRECTIVA, PROFESIONAL Y TECNICA.

Grado	Designación	Renta Unitaria	Número empl.	Total
5ª C.	Jefe de la Oficina de Presu-			
	puestos	3.546,00	. 1	3.546,00
6ª C.	Subjefe de la Oficina (1)			,,,,,
	Jefes de Presupuestos (2).	3.312,00	3	9.936,00
7ª C.	Jefes de Presupuestos,	3.078,00	3	9.234,00
1º Gr.	Jefes de Presupuestos	2.898,00	2	5.796,00
	Subtotal		9	28.512,00.

PLANTA ADMINISTRATIVA.

Grado	$D\epsilon$	esig	nación	Renta Unitaria	Número empl.	Total
5ª C.	Oficiales	de	Presupuestos	3.000,00	1	3.000,00
			Presupuestos	2.400,00	3	7.200,00
			Presupuestos	2.160,00	4	8.640,00
			Presupuestos	1.932,00	5	9.660,00
			Presupuestos	1.776,00	6	10.656,00
			Presupuestos	1.692,00	6	10.152,00
			Presupuestos	1.560,00	7	10.920,00
			Presupuestos	1.452,00	6	8.712,00
			Presupuestos	1.344,00	6	8.064,00
			Presupuestos	1.284,00	5	6.420,00
			Presupuestos	1.140,00	4	4.560,00
			Presupuestos	984,00	3	2.952,00
			Presupuestos	828,00	2	1.656,00
	Subtot	al		* .	58	92.592,00
	Total		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			.121.104,00

Artículo 12.—El cargo de Jefe de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Justicia tendrá el carácter de Directivo.

Artículo 13.—El personal de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Justicia, que fuere encasillado de acuerdo con la presente ley, tendrá todos los derechos que concede el D.F.L. Nº 338, de 1960, y no estará sujeto en sus

designaciones o ascensos dentro de dicha planta a los requisitos señalados en el artículo 7º del D.F.L. Nº 106, de 1960 u otros exigidos por la ley.

Artículo 14.—Los funcionarios de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Justicia, en actual servicio, que fueren encasillados en algunos de los cargos a que se refiere el artículo 11 de la presente ley y que estuvieren gozando de remuneraciones superiores a las fijadas en dicho artículo, percibirán las diferencias por planillas suplementarias.

Artículo 15.—Reemplázase los siguientes impuestos del Nº 156 del artículo 7º del D.F.L. Nº 371, de 25 de julio de 1953, cuyo texto actual fue fijado por la ley Nº 11.987, en su artículo 12º, por los que se indican:

Cédulas de identidad de chilenos obtenidas o renovadas		
dentro del plazo legal	$\mathbf{E}_{\mathbf{\hat{o}}}$	1,00
Cédulas de identidad para chilenos obtenidas después de		
cumplir 19 años, y las obtenidas o renovadas pasado		
el plazo legal	$\mathbf{E}_{\dot{\mathbf{o}}}$	2,00

En los dos casos anteriores, los obreros imponentes del Servicio de Seguro Social, y sus cónyuges, los estudiantes de cualquier rama de la enseñanza y los jubilados y pensionados del Servicio de Seguro Social y de la Caja de Accidentes del Trabajo, pagarán la 1/4 parte de los derechos.

Cédulas de identidad para extranjeros, obtenidas o re-		
novadas dentro del plazo legal	\mathbf{E} ô	6,00
Cédulas de identidad para extranjeros pasado el plazo		
legal	$\mathbf{E}_{\mathbf{\delta}}$	9,00

Los impuestos fijados para las cédulas de extranjeros se reducirán en un 50% cuando los interesados se encuentren en uno de los siguientes casos:

- a) Extranjeros casados con chilenas o que tengan hijos chilenos;
- b) Extranjeras casadas con chilenos y viudas de chilenos que tengan hijos chilenos;
- c) Obreros extranjeros que acrediten estar afectos a alguno de los regimenes de previsión existentes en el país;
- d) Extranjeros que actúen en Chile sin obtener lucro personal y exclusivamente en actividades de índole social, calificadas por la Dirección General del Registro Civil e Identificación, ante la cual deberán acreditar, además, estar exentos del impuesto global complementario;
- e) Estudiantes extranjeros matriculados en establecimientos fiscales o particulares, reconocidos por el Estado, que acrediten su calidad de alumnos regulares, y
- f) Los colonos extranjeros radicados en el país, en calidad de tales, durante los cinco primeros años.

Certificados de matrimonio, nacimiento o defunción Eº 0,25 Certificados de matrimonio, nacimiento o defunción so-

licitados exclusivamente para los fines de la asigna-		
ción familiar	$\mathbf{E}_{\dot{\mathbf{o}}}$	0,13
Certificados de antecedentes		0,25
Libretas de familia corrientes		0,50
Libretas de familia especiales		2,00
Nulidades de matrimonio, su subinscripción		12,50

Las personas que se encuentran imposibilitadas físicamente para ganarse la vida estarán exentas de los impuestos fijados en el presente artículo.

Artículo 16.—El Libro duplicado a que se refieren los artículos 2º, 11 y 21 de la ley Nº 4808, podrá consistir en un registro o tarjeta individual que se enviará semanalmente al Archivo General.

Artículo 17.—Reemplázase el artículo 727, inciso segundo, del Código de Comercio, la palabra "comunas" por la expresión "circunscripciones o secciones".

Artículo 18.—El Director General Abogado del Servicio de Registro Civil e Identificación deberá destinar por lo menos el cincuenta por ciento de los nuevos funcionarios con que se aumenta la planta de ese Servicio, a desempeñarse en las Oficinas de las diferentes provincias del país.

Artículo 19.—Los ex funcionarios del Servicio de Identificación y Pasaportes, que imponían en la Caja de Previsión de Carabineros y que se reincorporen al Servicio, podrán continuar siendo imponentes de la referida Caja de Previsión.

Artículo 20.—Todas las Oficinas de Registro Civil con sede en las ciudades cabeceras de comuna atenderán a la identificación de ciudadanos y serán Oficinas de Registro Civil e Identificación. El personal de Identificación de estas Oficinas deberá atender al público a lo menos una vez cada tres meses y por el tiempo necesario en las Oficinas del Registro Civil de las otras localidades de la comuna.

Artículos transitorios.

Artículo 1º.—Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 59 y siguientes del D.F.L. Nº 338, de 6 de abril de 1960, no se considerarán como ascensos los aumentos de categorías o grados que resulten en favor del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación y de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Justicia con motivo de la aplicación de los artículos 1º y 11º de la presente ley y no regirá lo establecido en el artículo 64 de dicho cuerpo legal.

Artículo 2º.—Se declara que el beneficio contemplado en el artículo 10 de la ley Nº 11.987 favorece también a los funcionarios que se encontraban retirados a la fecha de la vigencia del D.F.L. Nº 299, del año 1953, siempre que cumplieren con los demás requisitos legales.

Artículo 3º.—Los encasillamientos de los funcionarios en los cargos de las plantas señaladas en los artículos 1º y 11º de esta ley se harán con sujeción a las siguientes normas:

a) Los que comprendan a las categorías se designarán conforme a

las atribuciones a que se refiere el artículo 16°, letra b) del D.F.L. Nº 338, de 1960, pero con personal del Servicio.

b) Los que correspondan a grados hasta el primero inclusive, de acuerdo con los escalafones respectivos vigentes, correspondiendo ascender cinco por mérito y uno por antigüedad.

Artículo 4º.—Los actuales funcionarios de la Planta Auxiliar del Servicio de Registro Civil e Identificación que se hubieren desempeñado como escribientes deberán ser encasillados en la Planta Administrativa, siempre que acrediten 4º año de Humanidades o estudios equivalentes.

Artículo 5º.—Los funcionarios que no hubieren hecho uso de los beneficios a que se refiere el artículo 8º de esta ley, podrán acogerse a ellos dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha de su publicación.

Artículo 6º—Los aumentos de remuneraciones que experimenten los funcionarios como resultado de su encasillamiento en las Plantas fijadas en los artículo 1º y 11º, son sin perjuicio de las asignaciones y bonificaciones que les corresponden por leyes anteriores que rigen para toda la Administración Pública.

Artículo 7º—Para el cumplimiento de las nuevas destinaciones originadas por el encasillamiento del personal de las plantas fijadas en el artículo 1º, otórgase la suma de Eº 10.000, con cargo a los recursos de la presente ley.

Artículo 8º.—Podrán reincorporarse en el grado o categoría que a la fecha tenían, siempre que hubieren contado con menos de treinta años de servicios o cincuenta y cinco de edad y hubieren estado calificados en lista de mérito, aquellos funcionarios que se retiraron con motivo u ocasión de la ley Nº 11.151, de 1953 y pertenecientes al Servicio a que se refiere la presente ley.

El derecho que confiere este artículo deberá ser impetrado dentro de los sesenta días siguientes a la publicación de esta ley.

Artículo 9º.—La Tesorería General de la República, con cargo a esta ley, pondrá a disposición del Presidente de la República la cantidad de Eº 300.000 para adquirir bienes raíces para el Fisco, destinados a Oficinas del Registro Civil e Identificación."

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 1962.

(Fdos.): Hugo Zepeda.— Luis Felipe Letelier.— Carlos Contreras. —Luis Valencia Avaria, Secretario.

8

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LE-GISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO QUE MODIFICA EL D.F.L. Nº 213, DE 1953, QUE APROBO LA ORDENANZA DE ADUANAS, EN LO RELATIVO A LOS DELITOS DE FRAUDE Y CONTRABANDO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Regla-

mento ha estudiado un proyecto de ley, iniciado en mensaje del Ejecutivo, por el cual se modifica la Ordenanza de Aduanas, D.F.L. Nº 213, de 5 de agosto de 1953, en lo que dice relación con los delitos de fraude y contrabando.

En la discusión del proyecto colaboraron con la Comisión el señor Ministro de Justicia, don Enrique Ortúzar Escobar, el abogado del Consejo de Defensa del Estado, don Eduardo Novoa y el funcionario del Ministerio de Justicia, don José Peragallo.

Se ha comprobado que en los últimos tiempos ha aumentado considerablemente la comisión de los delitos de fraude y contrabando, lo que junto con obligar al Gobierno a extremar las medidas de control en las Aduanas del país, está significando una cuantiosa evasión de derechos e impuestos que afecta seriamente los intereses fiscales.

La evasión tributaria se advierte principalmente respecto de las mercaderías provenientes de los puertos de Arica y Punta Arenas, que hasta la dictación de la ley Nº 14.824, de 13 de enero de 1962, gozaban de un amplio régimen liberatorio de derechos arancelarios. Si bien es cierto, expresa el mensaje, que dicho cuerpo legal reduce en forma apreciable el volumen de suntuarios que pueden importarse libre de derechos por sus Aduanas, y esta circunstancia hará disminuir el interés comercial que antes existía para viajar a esas zonas liberadas, no es menos cierto que el restablecimiento de los gravámenes arancelarios correspondientes puede constituir, de todos modos, un incentivo poderoso para tratar de burlar el pago de esos tributos, introduciendo las mercaderías, fraudulentamente o de contrabando, por los referidos puertos de entrada al territorio nacional.

Parece indispensable, por lo tanto, a fin de hacer más expedita la represión y castigo de los delitos de fraude y contrabando, agilizar y modernizar las disposiciones correspondientes de la Ordenanza de Aduanas, permitiendo con ello cautelar mejor los intereses fiscales, no sólo respecto de las Aduanas señaladas, sino de todos los recintos Aduaneros de la República, en donde los mencionados delitos son cometidos.

Para lograr tales propósitos se perfeccionan las definiciones de las figuras delictivas de que se trata, se amplía el plazo de prescripción para extinguir la responsabilidad penal; se aumenta el monto de las multas; se castiga especialmente la reincidencia; se modifica la competencia y se hace más expedito el procedimiento y, en general, se corrigen imperfecciones y vacíos de que adolece en estos aspectos la legislación vigente.

Es indudable, por otra parte, que con estas modificaciones se proteje mejor, también, la producción industrial del país, porque un inadecuado mecanismo de sanciones contra los delitos aduaneros, atenta no sólo contra el interés del Estado, sino que permite la competencia desleal a la industria y comercio establecido que paga los derechos de aduana respectivos y cumple con las disposiciones pertinentes.

Expuestas las principales ideas que sirven de fundamento a la iniciativa de ley en informe, la que fue aprobada en general por la unanimidad de vuestra Comisión, entramos a su análisis en particular. El proyecto consta de un artículo único que está dividido en diversas letras que contienen modificaciones a la Ordenanza de Aduanas vigente.

Analizaremos las enmiendas que se proponen, siguiendo el orden en que aparecen enunciadas:

a) El parte inicial del artículo 174º dice lo siguiente:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ordenanza, la circulación de mercaderías dentro del país, o sea, su transporte de uno a otro punto del territorio nacional, sin salir al mar o cruzar las fronteras, no es necesario que vaya o esté acompañada de documentación que pruebe que dichas mercaderías han satisfecho el cumplimiento de las obligaciones aduaneras de fiscalización o de pago, a menos que, conforme con lo que dispongan los reglamentos, se trate:...."

Esta disposición consagra el principio general de que las mercaderías que se encuentren en el país pueden circular libremente por el territorio nacional, sin necesidad de que sus dueños tengan obligación de probar que han cumplido con las obligaciones aduaneras de fiscalización o de pago. La misma norma consagra casos de excepción a ese principio.

El Mensaje propone reemplazar el encabezamiento del inciso transcrito diciendo: "Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 195º, letra e), y en las disposiciones de esta Ordenanza, ..." y suprimir en la letra d) del mismo artículo 174º la palabra "fronterizos".

El citado artículo 195º presume responsables del delito de contrabando a la persona que, entre otros casos, tenga en su poder mercaderías nuevas extranjeras, destinadas a la venta, o que por exceder de sus necesidades normales y las de su familia, puede estimarse fundadamente que se tienen para su comercio; a menos que acredite su legal internación o su adquisición en el país a una persona determinada. Esta presunción se extiende también a las personas que antes guardaron o tuvieron en su poder tales mercaderías.

Aunque sin necesidad de modificar el texto, habría podido concluirse que era inaplicable el principio enunciado de libertad de circulación a las mercaderías a que se refiere la letra e) del artículo 195°, es preferible decirlo explícitamente a fin de evitar cualquiera duda sobre el particular.

A indicación del Honorable Senador señor Alvarez y para mayor claridad, vuestra Comisión os propone el reemplazo del artículo 174º por otro que contiene las dos modificaciones que considera el proyecto.

b) El libro III de la Ordenanza de Aduanas, que trata "De las Infracciones a la Ordenanza, de sus Penas y del Procedimiento para aplicarlas.", comienza con el artículo 186º que dispone que "Las infracciones a las disposiciones aduaneras, pueden ser de carácter reglamentario o constitutivas de los delitos de fraude y de contrabando.

Fraude es todo acto que eluda o tienda a eludir o a frustrar las disposiciones aduaneras con el ánimo de perjudicar los intereses fiscales.

Contrabando es la tentativa o el hecho de introducir o extraer del territorio nacional mercadería, eludiendo o tratando de eludir el pago de los derechos que pudiera corresponderles o el ejercicio de la potestad que sobre ella tiene la Aduana con arreglo a esta Ordenanza y los reglamentos.".

El proyecto aprobado por vuestra Comisión perfecciona las definiciones transcritas, suprimiéndose el grado de tentativas a que se hace referencia, puesto que ella, junto con el delito frustrado, pasan a castigarse por expresa disposición, que se agrega al artículo 194º de la Ordenanza, como delitos consumados.

También se amplía el concepto de delito de contrabando, el hecho de hacer pasar mercadería extranjera de un territorio de régimen tributario especial a otro de mayores gravámenes o al resto del país.

c) El artículo 187º establece que la responsabilidad por los actos u omisiones penadas por la Ordenanza, prescribe en el plazo de dos años, con excepción de la de los funcionarios o empleados de Aduana que prescribe en cinco años.

El proyecto propone elevar de dos años a tres años dicho lapso, a fin de hacerlo coincidir con el plazo de prescripción de las acciones a favor y en contra del Fisco a que se refiere el artículo 2521 del Código Civil.

Por lo demás, el plazo que se modifica y que os recomendamos aprobar, es siempre más reducido que el de los simples delitos de que trata el Código Penal, que es de cinco años. El aumento que se propone permitirá sancionar mayor número de delitos y contravenciones aduaneras, al disponerse de mayor tiempo para efectuar las averiguaciones e investigaciones que sean necesarias para lograr la aprehensión de los responsables.

d), e), f) y g).—Uno de los principales vacíos de la Ordenanza vigente es lo exiguo de las multas que fija la ley, hecho que permite a los delincuentes eludir la acción de la justicia y atenta contra la severidad con que deben reprimirse los delitos aduaneros. En realidad, las multas con que se castigan el fraude, el contrabando y las demás infracciones son de una cuantía tan reducida que no sólo carecen de un efecto ejemplarizador, sino que constituyen un verdadero estímulo para persistir en dichos actos delictuosos.

Para lograr el objetivo, tanto de carácter preventivo como punitivo que la sanción debe tener, se elevan considerablemente las multas contempladas en los artículos 189°, 192°, 193° y 194° de la Ordenanza, fijándolas en sumas que representan una sanción severa y proporcionada a la gravedad de los delitos o infracciones cometidas.

En cuanto a las infracciones no constitutivas de los delitos de fraude y contrabando, que actualmente se sancionan con multa de "hasta cien mil pesos" de acuerdo con el artículo 193º, os proponemos aumentar su monto hasta quinientos escudos, no pudiendo ser inferior dicha multa a diez escudos.

En lo que dice relación con el artículo 194º, que fija las sanciones a los que resulten responsables de los delitos señalados, os recomendamos acoger el proyecto, ya que perfecciona y completa el sistema con que se castiga a tales delincuentes.

Dicho castigo consistirá en multa de una a cinco veces el valor de la mercadería que se importe o exporte, o en presidio menor en sus grados mínimo a medio (de 61 días a 3 años), o con ambas penas a la vez, si ese valor excede de quinientos escudos.

Si el valor no excede de quinientos escudos, se aplicará sólo multa de una a cinco veces el valor de la mercadería. En todo caso, la mercadería caerá en comiso una vez capturada. Se establece, además, que a los reincidentes en dichos actos delictivos se les aplicará, en todo caso, además de las multas a que hubiere lugar, las penas privativas de la libertad que correspondiere, alzándose la multa, atendida la reincidencia.

Se dispone, asimismo, que si el condenado a pena de multa no la pagare, se le aplicará por vía de sustitución y de apremio la pena de reclusión, regulándose un día por cada dos escudos, sin que ella nunca pueda exceder de un año.

Por último, se deja en claro que la aplicación de las penas que señala este artículo, es sin perjuicio de la responsabilidad que pueda caber a los funcionarios aduaneros que hayan tenido participación en el hecho, de acuerdo con lo que establece el artículo 239º del Código Penal. Este artículo sanciona al empleado público que en las operaciones en que interviniere por razones de su cargo, defraudare o consintiere en defraudar al Estado, Municipalidades, etc.

En otras palabras, a los funcionarios aduaneros, además de aplicárseles las penas que contempla el artículo 194º de la Ordenanza cuando fueren responsables de los delitos de fraude y contrabando, puede castigárseles con las que señala el citado artículo 239º del Código Penal.

- h) En el artículo 195º de la Ordenanza, que establece una serie de presunciones de haberse cometido el delito de contrabando, se modifica el encabezamiento, para el solo efecto de mejorar su redacción.
- i) El artículo 215º de la Ordenanza dispone que "Si el Tribunal Aduanero que conoce de una infracción o falta reglamentaria estimare, en cualquier estado del juicio, que el demandado ha procedido con el propósito doloso de defraudar los intereses fiscales, hará especial declaración al respecto, y ordenará sin más trámite remitir los antecedentes al Juzgado del Crimen".

Como consecuencia de darse por el proyecto competencia para conocer los delitos de contrabando y fraude a determinados Administradores de Aduana, de acuerdo con el nuevo artículo 229º que os proponemos aprobar, procede reemplazar en el artículo in comento la expresión final "Juzgado del Crimen" por "Juzgado que corresponda".

j) Por esta letra se reemplazan los artículos 229°, 230° y 232°, relativos a la competencia.

Actualmente los Administradores de Aduana sólo tienen competencia para conocer de los delitos de contrabando y fraude cuando el valor de la mercadería no exceda de doscientos pesos. En los demás casos conocen de dichos delitos los Tribunales Ordinarios de Justicia.

El proyecto amplia la competencia de los Administradores de Aduanas, disponiendo que los de las principales Aduanas del país, que se señalan, conocerán de esos delitos, cuando el valor de la mercadería no exceda de quinientos escudos.

Como el texto actual de la Ordenanza no contempla un procedimiento para el juzgamiento de los mencionados delitos, se propone la aplicación del procedimiento establecido por las faltas en el Código de Procedimiento Penal, con las variaciones y modificaciones que la naturaleza especial de estos delitos hace necesarias.

Estas modificaciones son las siguientes:

- 1) hará de acusador público el abogado del Consejo de Defensa del Estado respectivo o a falta de éste, el funcionario del Servicio de Aduanas que designe el Administrador;
- 2) no se aplicará lo dispuesto en los artículos 247º y 357º del Código de Procedimiento Penal.

El artículo 247º se refiere a los casos en que proceda la citación del inculpado y el artículo 357º dispone que averiguado que el delito no merece pena corporal superior a la de reclusión menor en su grado mínimo, se decretará la libertad del procesado, sin exigirle caución alguna.

En consecuencia, en los casos de estos delitos no cabrá citación y se procederá a detener al inculpado, sin perjuicio de la libertad provisional, la que se otorgará, siendo procedente, sólo una vez que se rinda caución en dinero efectivo por un monto no inferior a la mitad del valor de la mercadería.

3) conocerá de la apelación de la sentencia definitiva la Corté de Apelaciones correspondiente al lugar en que ejerza sus funciones el Administrador respectivo;

Como el plazo para apelar en el procedimiento de faltas es sólo de 24 horas según el artículo 563º del Código de Procedimiento Penal, vuestra Comisión, a indicación del Honorable Senador don Fernando Alessandri y por considerar dicho plazo demasiado exiguo, al punto de hacer ilusoria la posibilidad de apelación, acordó fijar en este caso un plazo de 5 días para interponer el recurso.

4) al interponerse apelación por el reo, deberá éste acompañar constancia de haber consignado en arcas fiscales una cantidad equivalente a la mitad del valor de la mercadería, sin cuyo requisito el recurso será declarado de plano inadmisible.

El proyecto establecía la obligación de consignar el valor total de la mercadería para interponer el recurso. Vuestra Comisión, a indicación del Honorable Senador señor Alessandri, don Fernando, acordó rebajar el monto de la consignación a la mitad del valor de la mercadería, ya que con ello se consigue la misma finalidad del proyecto, esto es evitar que se presenten apelaciones dilatorias.

5) las sentencias definitivas dictadas en estos juicios y que no fueren apeladas serán consultadas al Superintendente de Aduanas.

El artículo 230º que os proponemos aprobar se refiere a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia, los que conocerán de los juicios de contrabando y fraude cuando el valor de la mercadería exceda de quinientos escudos.

Para evitar un retardo en la práctica de las primeras diligencias, se otorga a los Administradores de Aduana, aunque no tengan competencia en materia criminal, la facultad de realizar las primeras diligencias en las denuncias por fraude y contrabando, las que serán válidas sin necesidad de que se ratifiquen ante el Juez que corresponda conocer de dichos delitos.

Respecto del inciso tercero del artículo 230º propuesto en el Mensaje del Ejecutivo, y que tiene por objeto dejar establecido que las primeras diligencias de la investigación interrumpen el plazo de prescripción contemplado en el artículo 187º de la Ordenanza, consideró vuestra

Comisión más adecuado colocarlo como inciso tercero del artículo 232°, completando la idea que contiene y perfeccionando su redacción, ya que en este caso es más propio hablar de "suspensión" de la prescripción y no de interrupción como lo hace el proyecto.

También en este artículo 230°, el proyecto dispone que el sobreseimiento temporal o el definitivo en los procesos de que se trate, se entenderán sin perjuicio de la potestad que, conforme a la Ordenanza,

tiene la Aduana sobre las mercaderías extranjeras.

Esta norma tiene por objeto dejar claramente establecido que aunque haya o no delito, se mantiene la potestad aduanera y la autoridad administrativa es la llamada a determinar si se adeudan derechos por la mercadería. En la práctica se han producido algunos problemas derivados de sobreseimientos dictados por los tribunales en los procesos por fraude y contrabando, al pretender retirar los interesados las mercaderías sin pagar los derechos respectivos, por lo que la disposición en análisis declara perentoriamente que las Aduanas, a pesar del sobreseimiento, pueden cobrar los derechos, debido a que se trata de dos procedimientos distintos, judicial el uno, administrativo el otro. El sobreseimiento con que termina o se suspende el proceso penal no significa que no se deban los derechos respectivos cuyo cobro corresponde a la autoridad administrativa.

Con el objeto de hacer más eficaz el resguardo de los intereses fiscales, afectados por la comisión de un fraude o contrabando, en los casos que los Tribunales Aduaneros declaren que no existe mérito para proceder en juicio criminal, se prescribe que los antecedentes respectivos deberán enviarse al Abogado Procurador Fiscal que corresponda, a fin de que informe o manifieste su opinión con anterioridad al trámite de consulta ante el Superintendente de Aduanas que debe pronunciarse en definitiva sobre la materia. Al mismo tiempo, la ratificación del Presidente de la República establecida actualmente por el artículo 232º, en el evento de fallos absolutorios, deberá hacerse en el futuro por la Honorable Junta General de Aduanas cuando se trate de juicios superiores a cierta cuantía que se determina.

Vuestra Comisión hizo algunas modificaciones al nuevo texto del artículo 232º propuesto en el Mensaje. Desde luego, en el inciso primero, que dispone que el Administrador de la Aduana respectiva apreciará si hay o no mérito para ejercitar la acción penal correspondiente, acordó, a insinuación del abogado señor Novoa, agregar la siguiente frase: "por los hechos de que conozca". Esto tiene por objeto precisar que el mérito para ejercitar la acción penal debe referirse a hechos punibles y no a personas determinadas, porque toda declaración respecto a personas, además de ser improcedente, impide muchas veces una acción eficaz contra otras que aparecen posteriormente comprometidas en los hechos delictuosos.

Como inciso tercero de este artículo, es proponemos el inciso tercero del artículo 230º, en la forma que os hicimos presente en su oportunidad.

Por último, en cuanto a la conformación por la Junta General de Aduanas, de no existir mérito para ejercitar la acción penal, vuestra Comisión acordó que este trámite sólo procederá cuando se trate de juicios de cuantía superior a cinco mil escudos, en vez de la cuantía de dos mil escudos que establecía el Mensaje.

k) El artículo 233º actual de la Ordenanza dice que "A petición de los denunciados, el Superintendente de Aduanas, con acuerdo de la Junta General, podrá autorizar al Administrador para no ejercitar la acción penal si los denunciados enterasen en arcas fiscales una multa que fije dicha Junta, no inferior al valor de la mercadería".

Esto es lo que se denomina "renuncia de la acción penal", institución que mantiene el proyecto del Ejecutivo; pero estableciendo mayores requisitos para la concesión del beneficio.

En lo que se refiere a la oportunidad para solicitar la renuncia en cuestión, el proyecto aclara el precepto en el sentido de que los inculpados sólo podrán acogerse a ella antes de que se inicie el proceso penal.

Además, se establecen limitaciones al derecho de impetrar el beneficio al disponerse que no podrán acogerse a él las siguientes personas: las que se encuentren procesadas por delitos de fraude y contrabando; las que hayan sido condenadas anteriormente, sin que haya transcurrido un plazo de cinco años desde que cumplieron la sanción impuesta por los delitos expresados; aquellas en cuyo favor haya sido acordada la renuncia de la acción penal dentro de los tres años anteriores a la nueva denuncia; y las personas responsables de esos mismos delitos cometidos con ocasión de internación ilegal de mercaderías desde las zonas liberadas al resto del país.

Vuestra Comisión introdujo varias modificaciones al artículo propuesto por el Ejecutivo, siendo las tres principales las que se indican a continuación:

- a) Exigencia de un quorum de dos tercios de la Junta General de Aduanas para otorgar la renuncia de que se trata;
- b) Consignación en arcas fiscales por los denunciados del doble del valor de la mercadería; y
- c) No podrán acogerse al beneficio las personas que hubieren internado mercaderías de valor superior a dos mil escudos.

Con los antecedentes relacionados, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de recomendaros que prestéis aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F. L. N^0 213, de fecha 5 de agosto de 1953, que aprobó la Ordenanza de Aduanas.

a) Reemplázase el artículo 174º por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 195º, letra e), y en las disposiciones de esta Ordenanza, la circulación de mercaderías dentro del país, o sea, su transporte de uno a otro punto del territorio nacional, sin salir al mar o cruzar las fronteras, no es necesario que vaya o esté acompañada de documentos que pruebe que dichas mercaderías han satisfecho el cumplimiento de las obligaciones aduaneras de

fiscalización o de pago, a menos que conforme con lo que dispongan los Reglamentos, se trate:

"a) De mercaderías de origen extranjero, o similares nacionales, que circulen o entren en los perímetros fronterizos de vigilancia espe-

cial o salgan de ellos;

b) De mercaderías de origen extranjero que deban conservar las fajas o estampillas de impuestos internos que las leyes exigen y cuya colocación es previa a su desaduanamiento, o de aquellas para las cuales la Junta General, con aprobación del Presidente de la República, exija la colocación por la Aduana de un sello o distintivo especial y gratuito que sirva para comprobar permanentemente su legal importación;

c) De mercaderías extranjeras que circulen de un territorio de régimen tributario especial a otro de mayores gravámenes o al resto del

país; y

d) De mercaderías nacionales, nacionalizadas o extranjeras que salgan o estén fuera del territorio circunscrito por las Aduanas y los perímetros de vigilancia especial, aunque permanezcan en territorio nacional como es el caso, entre otros, del ganado que se lleve a pastoreo o permanece al oriente de las aduanas.";

b) Sustitúyese el artículo 186º por el que sigue:

"Las infracciones a las disposiciones aduaneras, pueden ser de carácter reglamentario o constitutivas de los delitos de fraude y de contrabando.

Fraude es todo acto que eluda o frustre las disposiciones aduane-

ras con el ánimo de perjudicar los intereses fiscales.

Contrabando es el hecho de introducir o extraer del territorio nacional mercadería eludiendo el pago de los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes que pudiera corresponderles o el ejercicio de la potestad que sobre ella tiene la Aduana con arreglo a esta Ordenanza y los reglamentos. Es también contrabando el hecho de hacer pasar mercadería extranjera de un territorio de régimen tributario especial a otra de mayores gravámenes o al resto del país, en la forma indicada anteriormente.":

c) En el artículo 187º, se reemplaza la palabra "dos" por "tres";

d) En el inciso segundo del artículo 187º, sustitúyese la expresión "hasta de cien mil pesos" por la frase "de diez a quinientos escudos";

e) En el artículo 192º, reemplázase la frase "hasta de quinientos pe-

sos", por la expresión "de cinco a diez escudos";

f) En el artículo 193º, sustitúyase la frase "hasta de cien mil pesos" por la expresión "de diez a quinientos escudos"; y en la letra g) del mismo artículo, se elimina la expresión "lanchas u otras";

g) Reemplázase el artículo 194 por el siguiente:

"Las personas que resulten responsables de los delitos de contrabando o fraude, serán castigadas:

1º.— Con multa de una a cinco veces el valor de la mercadería que se importe o se exporte, o con presidio menor en sus grados mínimo a medio, o con ambas penas a la vez, si este valor excede de quinientos escudos.

2º.— Con multa de una a cinco veces el valor de la mercadería que se importe o exporte si ese valor no excede de quinientos escudos.

En todo caso, la mercadería caerá en comiso una vez capturada.

No podrá aplicarse pena exclusivamente pecuniaria al reincidente de estos delitos en el caso del Nº 1º de este artículo. Para estos efectos se considerará también reincidente al que haya sido condenado anteriormente por contrabando o fraude de mercaderías cuyo valor no exceda de quinientos escudos. El mínimo de la pena de multa en el caso del Nº 2 de este artículo será de dos veces el valor de la mercadería para que el que hubiese reincidido una vez; de tres para el que hubiere reincidido dos y así sucesivamente hasta llegar a cinco veces el valor de la mercadería como monto de la multa para el que hubiere reincidido cuatro veces o más.

Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad que pueda caber a los funcionarios aduaneros que hayan tenido participación en el hecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239º del Código Penal.

Los delitos de contrabando y fraude a que se refiere este Título se castigarán como consumados desde que se encuentren en grado de tentativa.

Si el condenado a pena de multa no la pagare, sufrirá por vía de sustitución y de apremio la pena de reclusión, regulándose un día por cada dos escudos sin que ella pueda nunca exceder de un año.";

h) Sustitúyese el inciso primero del artículo 195º, por el que se inserta a continuación:

"Se presumen responsables del delito de contrabando las personas que ejecuten los siguientes hechos o que tengan intervención en ellos:":

i) En el artículo 215º reemplázase la expresión "del Crimen" por la frase "que corresponda";

j) Sustitúyense los artículos 229°, 230° y 232° por los siguientes:

"Artículo 229º.— De los delitos de contrabando y fraude conocerán en primera instancia los Administradores de Aduanas de Arica, Antofagasta, Valparaíso, Santiago, Talcahuano, Puerto Montt y Punta Arenas, cuando el valor de la mercadería no exceda de quinientos escudos.

· El Presidente de la República fijará mediante Decreto Supremo el territorio en que ejercerá su jurisdicción cada Administrador de las Aduanas mencionadas.

Para el juzgamiento de los delitos de contrabando y fraude los Administradores de Aduana indicados aplicarán el procedimiento sobre faltas que señala el Título Primero del Libro Tercero del Código de Procedimiento Penal con las siguientes modificaciones.

1) Hará de Acusador Público el Abogado del Consejo de Defensa del Estado respectivo o a falta de éste, el funcionario del Servicio de Aduanas que designe el Administrador;

2) No se aplicará lo dispuesto en los artículos 247° y 357° del Código de Procedimiento Penal. La libertad provisional será otorgada sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 363° del mismo Código, sólo una vez que se rinda caución en dinero efectivo por un monto no inferior a la mitad del valor de la mercadería;

3) Conocerá de la apelación de la sentencia definitiva la Corte de Apelaciones correspondiente al lugar en que ejerza sus funciones el Administrador respectivo y el plazo para interponerla será de cinco días;

4) Al interponerse apelación por el reo, deberá este acompañar constancia de haber consignado en arcas fiscales una cantidad equivalente a la mitad del valor de la mercadería, sin cuyo requisito el recurso será declarado de plano inadmisible;

5) Las sentencias definitivas dictadas en estos juicios y que no fueren apeladas serán consultadas al Superintendente de Aduanas.

Para la sustanciación de estos juicios los Administradores de Aduana a que se refiere este artículo deberán designar como Secretario del Tribunal a un funcionario que tenga título de Abogado."

"Artículo 230º.— Los Tribunales Ordinarios de Justicia conocerán de los juicios de contrabando y fraude cuando el valor de la mercadería

exceda de quinientos escudos.

Con todo, corresponderá a los Administradores de Aduana, aunque no tengan competencia en lo criminal, la realización de las primeras deligencias para la investigación de los delitos de contrabando y fraude aduanero. Las actuaciones que ellos practiquen serán válidas sin necesidad de que se ratifiquen ante el Juez que corresponda conocer de dichos delitos.

El sobreseimiento temporal o definitivo en los procesos por delitos de contrabando o fraude aduanero no impedirá que las Aduanas puedan ejercer sobre las mercaderías extranjeras a que el proceso se refiere la potestad establecida por los artículos 3º, 99º y 176º de la Ordenanza de Aduanas."

"Artículo 232º.— El Administrador de la Aduana respectiva apreciará si hay o no mérito para ejercitar la acción penal correspondiente por los hechos de que conozca.

En caso afirmativo, substanciará el juicio o remitirá los antece-

dentes al Juzgado del Crimen competente, según el caso.

La iniciación del sumario por el Tribunal competente o la realización de las primeras diligencias a que se refiere el inciso segundo del artículo 230°, suspenderá la prescripción que contempla el artículo 187° de esta Ordenanza.

Si estimare que no hay motivo para ejercitar acción penl, remitirá los antecedentes al Abogado Procurador Fiscal respectivo y con el informe de éste, que deberá ser expedido en el plazo de diez días, los enviará al Superintendente de Aduanas, quien deberá pronunciarse sobre la consulta.

Si el Superintendente no confirmare dicha resolución deberá devolver los antecedentes, a fin de que se proceda a lo dispuesto en el inciso segundo de este artículo. Si la ratificare, deberá recabar de la Honorable Junta General de Aduanas su confirmación cuando se trate de un juicio cuya cuantía exceda de cinco mil escudos."

k) Reemplázase el artículo 233º por el que sigue:

"A petición de los denunciados, el Superintendente de Aduanas, con acuerdo de los dos tercios del total de los miembros de la Junta General, podrá autorizar en casos calificados al Administrador y siempre que no se haya ordenado la instrucción del sumario criminal, para no ejercitar la acción penal si los denunciados enterasen en arcas fiscales una multa que fije dicha Junta, no inferior al doble del valor de la mercadería.

La autorización a que se refiere el inciso anterior será calificada de acuerdo con los antecedentes personales del denunciado, y con la naturaleza, modalidades y móviles determinantes del delito, en cuanto permitan presumir que no volverá a delinquir.

No obstante, no podrán acogerse al beneficio establecido en este artículo: las personas que se encuentren procesadas por delitos de fraude y contrabando; las que hayan sido condenadas anteriormente, sin que haya transcurrido un plazo de cinco años desde que cumplieron la sanción impuesta por los delitos expresados; aquellas en cuyo favor haya sido acordada la renuncia de la acción penal dentro de los tres años anteriores a la nueva denuncia; y las personas responsables de esos mismos delitos cometidos con ocasión de internación ilegal de mercaderías desde las zonas liberadas al resto del país.

Tampoco podrán acogerse a este beneficio, las personas que hubieren internado mercaderías de valor superior a dos mil escudos."

Sala de la Comisión, a 28 de junio de 1962.

Acordado en sesión de fecha 19 de junio, con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Alessandri, don Fernando, Palacios, Alvarez y Pablo y de 26 de junio con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Alessandri, don Fernando, Alvarez y Pablo.

(Fdos.): Fernando Alessandri, Luis Felipe Letelier, Tomás Pablo. Humberto Alvarez.

Rafael Eyzaguirre E., Secretario.

9

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION QUE PROPONE EL ARCHIVO DE DIVERSOS PROYECTOS DE LEY.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización, tiene el honor de recomendaros que los asuntos que a continuación se indican, sean remitidos al archivo por haber perdido su oportunidad o por haberse legislado sobre la materia.

Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados:

- 1.—El que contempla medidas para fomentar la construcción de habitaciones agrícolas. (Boletín 13.686 de 1948)
- 2.—El que consulta un plan de construcción de habitaciones para obreros agrícolas. (Boletín 15.135 de 1952)
- 3.—El que autoriza al Presidente de la República para vender el fierro inutilizado que se encuentra en los recintos portuarios de Valparaíso y San Antonio. (Boletín 17.020 de 1956).

Moción

Del Honorable Senador señor Quinteros que dispone que el Banco del Estado concederá préstamos a los agricultores cuyas siembras fueron afectadas por el flagelo denominado "La Roya". (Boletín Nº 18.709 de 1959)

Sala de la Comisión a 20 de junio de 1962. (Fdos.): Exequiel González.— Julio von Mühlencrock.— Tomás Pablo.—Raúl Charlín Vicuña, Secretario.

10

MOCION DEL SEÑOR DURAN SOBRE AMNISTIA A DON JOSE ELIAS ROMERO MAUREIRA.

Honorable Senado:

Proyecto de ley:

"Artículo único.— Concédese amnistía a don José Elías Romero Maureira, por el delito a que fue condenado por Sentencia del Juez del Segundo Juzgado Militar de Santiago, con fecha 29 de septiembre de 1958, y confirmada por sentencia de la I. Corte Marcial, de 9 de diciembre del mismo año".

(Fdo.): Julio Durán.

11

MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE ABONO DE TIEMPO A DON EUGENIO ROJAS REAÑO.

Santiago, 22 de junio de 1962.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Policía Interior, en sesión de fecha 20 de junio actual, acordó pedir la renuncia, sin pérdida de sus derechos previsionales, al Redactor 3º de la Corporación señor Eugenio Rojas Reaño, con 20 años de servicios en ella, de los cuales, 11 en dicho cargo.

La razón de dicha petición de renuncia consiste en haber contraído en el servicio el señor Rojas Reaño una enfermedad nerviosa que lo inhabilita para el desempeño de su cargo, lo cual fue comprobado con los

certificados médicos correspondientes.

Que la propia Comisión de Policía, en informe de fecha 25 de agosto de 1938 —boletín Nº 10.025— estableció en un acucioso informe "que el personal de la Redacción desarrolla una árdua labor que desgasta sus energías y compromete su salud"... que "este trabajo se prolonga hasta altas horas de la noche" y que "los redactores deben reunir especiales condiciones de ilustración general para que no se vean tomados de sorpresa", que, "sin disponer materialmente de tiempo, en la generalidad de los casos, para consultar a los oradores, el redactor se encuentra a menudo convertido en árbitro único de situaciones delicadas que debe resolver con apremio", que "se trata de un trabajo duro y difícil". El informe lleva la firma de los Senadores de ese entonces señores Francisco Urrejola, Aquiles Concha y Hernán Figueroa.

Por tratarse de un personal poco numeroso y ser muy escaso el porcentaje de quienes no pueden proseguir su carrera hasta culminarla por quebrantamiento nervioso debido a la índole especial de este trabajo, no creemos necesario dictar una legislación que los proteja; pero sí estimamos que cuando se producen casos aislados como el del señor Rojas Reaño, deben acordarse beneficios extraordinarios, pues se trata de una auténtica enfermedad profesional.

Por tales razones, venimos a proponeros el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Concédese por gracia y para todos los efectos legales un abono de un año por cada cinco años servidos en el Senado de la República, a don Eugenio Rojas Reaño.

Artículo 29—Las imposiciones correspondientes a dicho abono, el cual corresponde a cuatro años en total, deberán ser depositadas en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas por el interesado dentro de los 60 días siguientes a la publicación de la ley.

Artículo 3º—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial

(Fdo.): Humberto Aguirre Doolan.

1.2

MOCION DEL SEÑOR FAIVOVICH SOBRE BENEFICIOS A DON CARLOS FINSTERBUSCH DECHER.

Honorable Senado:

El señor don Carlos Finsterbusch Decher fue empleado público durante 43 años, un mes y 16 días en la Administración del Estado, especialmente en el Ministerio de Obras Públicas. Sirvió, además, en la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, Inspección de Alcoholes, Municipalidad de Santa Cruz, Dirección de Correos y Telégrafos, Servicio de Sanidad, Departamento de Ferrocarriles y Dirección de Arquitectura, según se comprueba con el documento adjunto expedido por la Contraloría General de la República.

La jubilación le fue concedida por Decreto de Hacienda Nº 9302, de 30 de noviembre de 1952, a contar desde el 1º de diciembre de dicho año, con el grado 3º.

Por circunstancias naturales de la vida, debido al hecho de contar con más de 50 años de edad no le fue posible encontrar cabida en el sector privado, que exigía, como es de conocimiento de sus S. S., tener menos de 35 años y carecer de cargas familiares.

Esto, en realidad, le significó tronchar su carrera de actividad, pues carecía de título profesional y de dotes para industrial o comerciante, por lo cual no pudo atender las necesidades de su hogar.

Con posterioridad, su pensión fue reajustada por Decreto de Hacienda de 1957.

Ultimamente, la nueva estructuración de los Servicios Públicos y, en especial, las disposiciones del Decreto con fuerza de Ley Nº 40, de 26 de noviembre de 1959, dejaron a los funcionarios administrativos en una condición económica de inferioridad con respecto a los empleados Técnicos y Profesionales, situación, que, a nuestro parecer, les abona las justas reclamaciones que formulan para remediar dicho estado de cosas y que será necesario tener en cuenta para mejor resolver. Como el señor Finsterbusch llegó al tope del escalafón administrativo dentro del Servicio de Urbanización y Planificación dependiente de la Dirección de Arquitectura, antiguo Departamento de Arquitectura de la Dirección de Obras Públicas, se encuentra afecto a dichas disposiciones y, como además, cuenta con más de 43 años de servicios públicos cumplidos en 1952, merecería de parte de sus S. S. la medida que me permite proponer, y su debida aprobación.

Basándose, el Senador que suscribe, en el hecho de que el señor Carlos Finsterbusch Decher culminó su carrera con el grado máximo dentro de su Servicio y que, Igualmente, ocupó el cargo de Tesorero de Santa Cruz, Jefe de Sección de la Dirección de Correos y Telégrafos en el año 1925 y diversas comisiones de importancia sin mayor remuneración, en mérito de sus prolongados servicios, se permite presentar el siguiente Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley:

Artículo único.— Concédese, por gracia, y para todos los efectos legales a don Carlos Finsterbusch Decher, jubilado con 43 años, un mes y 16 días de servicios públicos, el derecho a rejubilar con la calidad y renta de Jefe Administrativo 5ª categoría, con carácter directivo, de la planta fijada por Decreto con Fuerza de Ley Nº 40, de 26 de noviembre de 1959.

Al mismo tiempo, concédesele el derecho a impetrar los beneficios que le otorga el artículo 179 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 256, de 29 de julio de 1953, confirmado por la Disposición Quinta Transitoria del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 6 de abril del año próximo pasado.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará al Item respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.): Angel Faivovich.

13

MOCION DEL SEÑOR LARRAIN SOBRE BENEFICIOS A DON VICTOR RISOPATRON LIRA

Honorable Senado:

Por intermedio de la presente iniciativa de ley se propone reparar una injusticia que afecta al ex Jefe de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, don Víctor Risopatrón Lira.

En efecto, por Decreto Supremo Nº 3.122, de 6 de octubre de 1925 obtuvo su retiro de la Administración Pública con el cargo que se ha señalado y su pensión le fue fijada en el 100% del sueldo asignado a su empleo de conformidad al Título III del Decreto Ley Nº 262, de 20 de febrero de 1923 y artículo 5º transitorio del mismo; Decreto Ley Nº 539, de 22 de septiembre de 1925 y artículo 4º del Decreto Ley Nº 286, de 27 de febrero de 1925.

Esto sucedió cuando el Gobierno de entonces reestructuró los Ministerios de Guerra y de Marina, dándole una organización más militar que civil y estableciendo que las Subsecretarías de esos Ministerios y otros actos importantes debían ser servidos por militares y marinos, respectivamente.

Esta medida, entre otras, trajo como consecuencia la anulación de la carrera administrativa de los funcionarios civiles, entre los cuales el más afectado fue el señor Risopatrón porque en esos momentos le correspondía el ascenso al cargo de Subsecretario en propiedad, que desem-

peñaba interinamente y que había servido en diversas ocasiones en reemplazo del titular.

Fue por eso y por las facilidades que le otorgaba la ley que tuvo que retirarse voluntariamente, pero sin desearlo, por haber perdido definitivamente la posibilidad de culminar su carrera funcionaria en el más alto puesto administrativo.

Dos años después se dictó un decreto disminuyéndole la pensión fundado en un Decreto con Fuerza de Ley que entre otras materias ordenaba revisar las pensiones de los empleados civiles de la Subsecretaría de Guerra, y como esa medida era absolutamente inconstitucional, reclamó el interesado al Supremo Gobierno para que se dejara sin efecto dicho decreto, pero al denegarse su petición tuvo que recurrir a los Tribunales de Justicia y la Excma. Corte Suprema, acogiendo por unanimidad un recurso de inaplicabilidad, declaró nula la referida disposición por violar el Nº 10 del artículo 10 de la Constitución Política y se le restableció la primitiva pensión, devolviéndosele todo lo que se le había cercenado a lo largo de varios años.

En los considerandos de la sentencia, que es de fecha 14 de enero de 1935 y de la cual se ocupó la opinión pública y la prensa de aquel entonces, se dejó claramente establecida la verdadera doctrina sobre el particular, declarando textualmente: "...6?—Que teniendo la pensión de retiro de que se trata el carácter de dominio, goza de la inviolabilidad que la Constitución Política asegura a todas las propiedades, sin distinción alguna, y la rebaja de ella significa una expropiación de parte del crédito consagrado por el decreto Nº 3.122, sin previa indemnización ajustada con el dueño o determinada en el juicio correspondiente; 7º—Que, en consecuencia, el Nº 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2867, que ordena revisar las pensiones de retiro otorgadas al personal civil del Ministerio de Guerra, viola el precepto del Nº 10 del artículo 10 de la Constitución Política."

Desgraciadamente y a pesar de existir tan respetable jurisprudencia, poco tiempo disfrutó el interesado del restablecimiento de su pensión y de sus primitivas modalidades, porque el 10 de marzo de 1947 se dictó la Ley 8.758 que ordenó un reajuste general de pensiones, en forma tan rígida que afectó a algunas de una manera absurda y acaso arbitraria. Así, al efectuarse la reliquidación de su pensión el señor Risopatrón Lira, que era equivalente al 100% del sueldo de actividad, quedó reducida al 42.85% repitiéndose nuevamente el despojo de sus derechos adquiridos y amparados por la Constitución Política del Estado.

Sobre esa base del 42.85% se le fueron calculando todos los pequeños aumentos que tuvieron las pensiones que no estaban comprendidas en la "perseguidora", a pesar de las reiteradas peticiones que formulara el interesado a las autoridades correspondientes.

Es por estas adversas circunstancias que el señor Risopatrón Lira goza de una pensión de retiro de Eº 74.68 neto al mes, correspondiente a la categoría de General de Brigada, pensión que no alcanza a un sueldo vital, debiendo ser el equivalente al sueldo íntegro y demás remuneraciones computables de un General de Brigada en servicio activo. (Todos los retirados en el Ministerio de Defensa Nacional del grado de Coro-

nel para arriba que tenga derecho al sueldo integro, se han reliquidado con sueldo de actividad).

En vista de las consideraciones anteriores y teniendo presente que durante más de 15 años el señor Víctor Risopatrón Lira ha estado privado de lo que en justicia le corresponde, sin razón alguna, y, por el contrario violándose claras disposiciones constitucionales y desconociéndose la jurisprudencia de la Excma. Corte Suprema, es que me permito proponer a la aprobación del H. Senado, el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Reconócese, por gracia, al ex Jefe de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, don Víctor Risopatrón Lira, el derecho a reajustar su actual pensión de retiro, de conformidad a las disposiciones del artículo 56 de la Ley Nº 10.343, de 1952.

El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del Presupusto del Ministerio de Hacienda".

Santiago, 18 de junio de 1962.

(Fdo.): Bernardo Larraín.

14

MOCION DEL SEÑOR LETELIER SOBRE ABONO DE TIEMPO A DON JUAN BAUTISTA LETELIER LETELIER

Honorable Senado:

El señor Juan Bautista Letelier Letelier, sirvió por espacio de 22 años, 3 meses y 10 días en la Fuerza Aérea, obtenido su retiro el año 1931 con el grado de Sub Oficial 1º, de Aviación.

El hecho de haber prestado esos servicios, le ha significado al señor Letelier obtener una pensión de poco más de Eº 40 mensuales.

Entre los años 1944 y 1947 fue Regidor en Constitución en donde siempre ha sido distinguido como un ciudadano honorable y merecedor del aprecio de todos los habitantes que lo destacaron para que pudiera representarlos en el Municipio.

Desde hace unos 10 años padece el señor Letelier de una hemiplegia que lo tiene postrado en un estado de invalidez total. Además, los gastos que ha tenido que estar efectuando debido a la grave enfermedad que lo aqueja, lo tienen sumido en un estado de pobreza y en un aniquilamiento total de su estado anímico.

Esto es, señores Senadores uno de los casos en que los Poderes Públicos deben considerar en forma preferente, ya que se trata de una persona intachable en su vida funcionaria y que por sus condiciones de bien y de vida decente y ejemplar fue elegido Regidor en donde realizó positiva labor en beneficio de la colectividad.

En mérito de lo expuesto y como una manera de poder aumentar su exigua pensión de jubilación he creído necesario presentar a vuestra consideración un proyecto de ley con el objeto de abonar en la hoja de servicios del señor Letelier el tiempo que fue Regidor, como asimismo concederle los beneficios del artículo 21 del D.F.L. 209, de 1953, que dispone que la pensión de retiro se reajustará sobre la base del último empleo o

plaza de actividad que desempeñe el interesado, siendo su monto reajustable en todo momento, en relación con los sueldos del personal de actividad, al efecto, tengo el honor de proponeros las aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Abónase, por gracia, para todos los efectos legales en la hoja de servicios del Sub Oficial (R), don Juan Bautista Letelier Letelier, 3 años servidos como Regidor de la Municipalidad de Constitución y declárase afecto al artículo 21 del D.F.L. Nº 209, de 1953".

(Fdo.): Luis Felipe Letelier I.

15

MOCION DEL SEÑOR SEPULVEDA SOBRE PENSION DE GRACIA A DOÑA EMILIA EBERHARDT RABE.

Honorable Senado:

Los Poderes Públicos, siempre que lo han estimado de justicia, han acudido en ayuda de las familias de meritorios ciudadanos que se han hecho acreedores a la gratitud nacional.

El caso del distinguido compatriota don Enrique Eberhardt merece ser estimado como un ejemplo, pues dedicó gran parte de su dilatada existencia a la recopilación de antecedentes, al estudio y a la redacción de una extensa Historia de Chile, programada en 25 ó 30 volúmenes, trabajo al que no alcanzó a dar término, pero que constituye un valioso archivo que ha sido donado a la Biblioteca del Congreso Nacional por su hija soltera doña Emilia Eberhardt, que tiene a la fecha 77 años de edad, sobrellevando una precaria existencia, por efectos de su dificilísima situación económica.

Razones de equidad, justificarían una ayuda del Estado en favor de la señorita Eberhardt y es por ello que nos hacemos un deber en someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Se concede por gracia a doña Emilia Eberhardt Rabé, una pensión mensual de Eº 80.

El gasto que signifique la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Ministerio de Hacienda".

(Fdo.): Sergio Sepúlveda-G.